

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 22 OCTBRE 2010 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 10,30 16,40

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> .
<u>D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ</u>	<u>SI</u> .

<u>Dª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA GALÁN CABEZÓN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>NO</u>	<u>(Justifica su ausencia por enfermedad)</u>
<u>Dª MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. VICENTE FLORES ÁLES</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI .

NO CAPITULARES

D^a ISABEL MONTAÑO REQUENA
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. CARLOS VÁZQUEZ GALÁN
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. MANUEL REY MORENO.
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2010.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Resolución núm. 7.246 de fecha de 27 de agosto de 2010 de la Delegación de Movilidad, relativa al archivo de actuaciones para la tramitación de las normas de graduación de las sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de titularidad municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de enero de 2007, aprobó definitivamente “Las Normas de Graduación de las Sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de titularidad municipal de la ciudad de Sevilla”, procediéndose a su publicación en el BOP el 13 de febrero de 2007 y entrando en vigor a los quince días a contar desde dicha publicación.

No obstante, al observar errores en el Codificado, fue necesario proceder a su corrección por lo que el Pleno aprobó inicialmente, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2007, la modificación de las citadas Normas. El día 29 de abril de 2008 se dictó resolución por el Director General de Movilidad ordenándose el inicio de las actuaciones necesarias para modificar, de nuevo, las citadas Normas a fin de introducir en el codificado las correcciones presentadas en el registro del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes el 25 de abril de 2008 por el Servicio de Multas (Delegación de Presidencia y Hacienda) y el Cuerpo de Policía Local (Delegación de Convivencia y Seguridad). Estas correcciones se efectuaron sobre el texto que se aprobó inicialmente el pasado 19 de octubre de 2007 y fueron aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de marzo de 2009, abriéndose un periodo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Dentro de dicho periodo se presentaron alegaciones, ambas con fecha 04 de junio de 2009, por Don Manuel Bustelo Lazpiur como representante del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía y Don Juan Ignacio Zoido Álvarez como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla.

Visto el oficio del Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla y el Jefe de la Policía Local por el que remiten las nuevas normas de graduación de infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que viene a derogar expresamente las vigentes normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de enero de 2007, siendo preciso concluir el expediente administrativo que contiene a éstas a fin de evitar duplicidad de actuaciones administrativas, visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y al tratarse de una materia delegable según lo dispuesto en el artículo 127.2 de la LBRL y de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de día 08 de noviembre de 2007, vengo en adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Archivar las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo número 1.1189/06 instruido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Movilidad para la tramitación de “las normas de graduación de las sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de titularidad municipal de la ciudad de Sevilla” aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de enero de 2007 al estar tramitándose la aprobación de unas nuevas normas de graduación de infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que vienen a derogar expresamente aquellas

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a Don Manuel Bustelo Lazpiur como representante del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía y Don Juan Ignacio Zoido Álvarez como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla al aparecer como interesados en dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 593 de 28 de septiembre de 2010, del Instituto de la Cultura y las Artes, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes, correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2009.

Visto el informe de la Intervención, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, mediante el presente VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) correspondiente al ejercicio 2009.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art.º 193.3 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proponer al Consejo de Administración del ICAS, en la primera sesión que se celebre, corregir el remanente de tesorería negativo, resultante de la liquidación de dicho Presupuesto, ascendente a 1.037.134,68 € (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS) mediante la aprobación de un superavit inicial en el Presupuesto del año 2011, de cuantía no inferior al

déficit de Tesorería, dada la insuficiencia de créditos disponibles en el Ejercicio 2010, debiendo crearse una partida económica específica para tal finalidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en la primera sesión que se celebre.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución núm. 1.396 de 21 de octubre de 2010, de la Delegación de Hacienda, para dar cuenta de la carta de conformidad del Director General de Hacienda, remitida a la entidad Cajasol, para dar cobertura a la operación de préstamo a favor de Sevilla Digital Uno Televisión S.A.

El Director General de Hacienda ha expedido carta de conformidad a la entidad Cajasol por la operación de préstamo a corto plazo por importe de 2.000.000 euros, a suscribir con la empresa Desevilla Digital Uno Televisión S.A., de la que este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es accionista único.

A la vista de dicha carta de garantía y en virtud de las atribuciones conferidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la carta de conformidad emitida por el Director General de Hacienda y remitida a la entidad financiera Cajasol para dar cobertura a la operación de préstamo a corto plazo por importe de 2.000.000 € otorgado por esta Entidad a la empresa municipal Desevilla Digital Uno Televisión, S.A.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- Nombramiento de vocales, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de los distritos Macarena y Cerro-Amate.

El Presidente del **Centro de Mayores Macarena**, mediante escrito, con fecha de entrada en esta Delegación de Participación Ciudadana de 20 de septiembre de 2010, solicita cambio de sus representantes **Vocal y suplente**, en la **Junta Municipal de dicho Distrito Macarena**.

Con fecha de entrada en esta Delegación de Participación Ciudadana de 8 de octubre de 2010, la Jefe de Servicio de la Secretaría de la Alcaldía, remite escrito del **Grupo Municipal de IULV-CA** relativo a sustitución de representante en la **Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate**.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, quien suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a **D^a Maria Martínez Pérez**, como **Vocal Titular**, en la **Junta Municipal del Distrito Macarena**, en sustitución de D. José Velasco Márquez, y como **Vocal Suplente** a **D^a Virtudes Lozano del Coso** en sustitución de D. Enrique Baena Recio, de conformidad con lo solicitado por el **Centro de Mayores Macarena**.

SEGUNDO.- Nombrar a **D. José Antonio Martínez Conde**, como **Vocal Titular**, en la **Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate**, en sustitución de D. Ángel Sánchez Díaz, de conformidad con lo solicitado por el **Grupo Municipal de IULV-CA**.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

3.- Nombramiento de representantes en los consejos escolares de dos centros educativos.

El decreto 486/1996 de 5 de noviembre, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sobre órganos Colegiados de Gobierno de los Centros Docentes Públicos recoge en su art. 4, letra e) que entre los miembros del Consejo Escolar figurará un Concejal o representante del Ayuntamiento del Municipio en cuyo término se halle radicado el Centro. Asimismo el Decreto 88/1991 de 23 de abril de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sobre Órganos de Gobierno de los Centros para la Educación de Adultos recoge igualmente el nombramiento de Representantes de los Municipios en los Consejos de Centros de Adultos. Asimismo en la Ley Orgánica de Educación de 3 de mayo de 2006, en la Disposición Final Primera se regula la composición de los consejos escolares de los centros privados

sostenidos con fondos públicos, que en su nº 8 establece que los citados consejos escolares estarán integrados entre otros por “un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término se halle radicado el centro”

En consecuencia, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Educación y Gobierno Interior, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el nombramiento de los representantes municipales en el Consejo Escolar de los centros educativos que se indican, propuestos, a través del Distrito Norte, por el grupo político al que pertenecen dichos representantes:

- D^a. M^a del Carmen Muñoz Morón, Escuela Infantil Pino Montano, Grupo Municipal PSOE.
- D. Javier Barrionuevo Fernández, Escuela Infantil Julio Cesar, Grupo Municipal PSOE, en sustitución de D^a Dolores Piñero Pérez nombrada esta última por acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2008.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

4.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

A la vista de las actuaciones que anteceden, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación y Gobierno Interior que suscribe, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer obligación a favor de la empresa BANSALEASE, S.A. por importe de 150.581,14 € en concepto de pago por arrendamiento de vehículos de Policía Local y Capitulares de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa BANSALEASE, S.A. la cantidad indicada.

TERCERO.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

<u>LOTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>CANTIDAD QUE ES NECESARIO CONSIGNAR</u>
I (Vehículos Capitulares)	64106-92013-20400	23.447,59 €
III (Vehículos Policía).	64106-13202-20400	127.133,55 €

CUARTO.- Este acuerdo será efectivo una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria incluida en el expediente número 13/2010 del Servicio de Gestión Presupuestaria, instruido para aprobación de modificación de crédito número 6 en el vigente Presupuesto (créditos extraordinarios y suplementos de crédito).

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

5.- Aprobar, inicialmente, las “Normas de Graduación de Sanciones en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las Vías Urbanas de la ciudad de Sevilla”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de enero de 2007, aprobó definitivamente “Las Normas de Graduación de las Sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de titularidad municipal de la ciudad de Sevilla”, procediéndose a su publicación en el BOP el 13 de febrero de 2007 y entrando en vigor a los quince días a contar desde dicha publicación.

Visto el oficio del Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla y el Jefe de la Policía Local por el que remiten las nuevas normas de graduación de infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, aprobado por la Excmo. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el proyecto de las Normas de Graduación de Sanciones en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las Vías Urbanas de la ciudad

de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Movilidad, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Normas de Graduación de Sanciones en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las Vías Urbanas de la ciudad de Sevilla que quedará redactado según el siguiente texto:

ANEXO

NORMAS DE GRADUACIÓN DE SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL EN LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

Preámbulo

En el Boletín Oficial del Estado, de 24 de noviembre del 2009, se publicaba la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, por la que se ha modificado el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por la RDL. 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora (en adelante LSV).

La referida Ley introduce importantes modificaciones que configuran un nuevo procedimiento sancionador en materia de tráfico, mediante la nueva redacción de los títulos V (infracciones y sanciones) y VI (procedimiento sancionador de tráfico) del Texto Articulado de la Ley de Tráfico.

La entrada en vigor de la reforma se ha establecido progresivamente y se concreta, de acuerdo con las Disposición Final Séptima y la Disposición Transitoria Primera de la siguiente manera:

- a) 25/11/2009, “al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, los efectos favorables para el infractor.” La interpretación de cuáles son estos efectos favorables debe realizarse de acuerdo con la Disposición transitoria primera, que señala que “los procedimientos sancionadores en tramitación a la entrada en vigor de esta Ley se seguirán rigiendo, hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su iniciación, salvo que de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Séptima pudieran derivarse efectos más favorables referentes a la suspensión del permiso de

conducción y a la pérdida de puntos”. Por tanto solo estos efectos, y ninguno más, entrarán en vigor en esta fecha.

- b) 25/05/2010, “a los seis meses”, el grueso de la ley.
- c) 25/11/2010, “en el plazo de 1 año” desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la figura del conductor habitual y del arrendatario a largo plazo como datos del Registro de Vehículos y el sistema de notificaciones.
- d) 25/05/2012, ”en el plazo de dos años desde la entrada a vigor”. En virtud de la Disposición Transitoria 2ª número 2, “Las Administraciones Locales con competencias en materia de tráfico vendrán obligadas a efectuar las notificaciones telemáticas a la Dirección Electrónica Vial en el plazo de dos años a partir de la entrada a vigor de la presente Ley”.

La nueva Ley incorpora en el Título V un nuevo cuadro general de infracciones (art. 65 y ss.), al tiempo que establece unas cuantías económicas fijas para las multas a imponer por sanciones graves y muy graves, en todo el territorio del Estado. Igualmente, se establecen unas cuantías fijas para las sanciones relativas a los excesos de velocidad, así como el número de puntos a detraer por este concepto.

La Ley de reforma incorpora, asimismo, en la Disposición Final Segunda, una nueva relación de infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos.

En consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la aprobación de unas nuevas Normas de Graduación de Infracciones y Sanciones que sustituyan a las actualmente vigentes aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 18 de enero de 2007 y publicadas en el B.O.P. de Sevilla nº 36 de 13 de febrero de 2007.

Consecuentemente, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los procedimientos administrativos sancionadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la LSV, modificado por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y por la más reciente la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, anteriormente citada, el texto propuesto deberá servir de base tanto para la identificación de las conductas infractoras por los agentes que formulen las denuncias, como para la precisa determinación de la sanción a aplicar, en su caso, tras la instrucción del procedimiento, lo que conllevará una menor discrecionalidad tanto para la propuesta realizada por los agentes o, en su

caso, por los instructores, y una mayor seguridad jurídica para los destinatarios de la norma, lo que se espera redunde en un menor índice de litigiosidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto se establece la siguiente Relación Codificada de Infracciones con indicación de los importes de las sanciones que corresponden en cada caso, así como de los puntos a detraer en el supuesto de que la infracción denunciada los llevara aparejados.

Por último, se regula el régimen de las zonas reservadas a carga y descarga con la finalidad de evitar el entorpecimiento del tráfico, estableciendo las limitaciones en los lugares y horarios para su utilización, así como el régimen de las autorizaciones a deben someterse los vehículos destinados a transportes especiales cuando discurren por la vías urbanas de la Ciudad.

Artículo primero. Cuantías de las infracciones leves, graves y muy graves. Regla General.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Texto Articulado de la LSV las cuantías de las multas establecidas como consecuencia de la comisión de infracciones leves, graves y muy graves serán, respectivamente y, como criterio general, las siguientes:

Leves: Hasta 100 euros
Graves: 200 euros
Muy Graves: 500 euros

Estos importes se aplicarán, en los casos en los que proceda legalmente, con la reducción del cincuenta por ciento.

Para algunas infracciones se han establecido legalmente determinadas excepciones a este criterio general como son las relativas a documentación, excesos de velocidad, detectores de radares, seguro obligatorio, incumplimientos de las obligaciones de identificación del conductor, entre otros, que se han consignado expresamente en la presente Relación Codificada de Infracciones en las cuantías que se indican en cada caso.

Artículo segundo. Criterios de graduación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Texto Articulado de la LSV las cuantías económicas de las multas establecidas en la presente Relación Codificada de Infracciones, podrán incrementarse en un treinta por ciento, en

atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente, el peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad.

Los criterios de graduación establecidos anteriormente serán asimismo de aplicación a las sanciones por las infracciones previstas en el artículo 65. 6 de la LSV

Artículo tercero. Documento base para agentes e instructores.

La presente Relación Codificada de Infracciones servirá como documento base para formular las denuncias por los agentes y, en su caso, las propuestas de sanción por los instructores de los procedimientos administrativos sancionadores que se tramiten por infracciones en materia de tráfico, de circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla.

No obstante, los hechos denunciables no contemplados en la misma, deberán ser denunciados por los agentes con el texto que corresponda y con la referencia a la normativa infringida y a la cuantía de la sanción que corresponda según los criterios generales seguidos en la presente Relación Codificada.

Artículo cuarto. Publicación.

La presente Relación Codificada de Infracciones se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, una vez aprobada por el órgano municipal competente, para general conocimiento de los ciudadanos y en aplicación del principio de seguridad jurídica, a fin de contribuir a la más correcta identificación de las conductas infractoras y a la más precisa determinación de las sanciones correspondientes.

Artículo quinto. Pago con reducción.

El interesado podrá realizar el pago de la multa con reducción del cincuenta por ciento del importe establecido en la presente Relación Codificada de Infracciones, en los veinte días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, lo que implicará que se acoge al procedimiento abreviado con las importantes consecuencias legales de renuncia a formular alegaciones, terminación del procedimiento y firmeza de la sanción sin necesidad de dictar resolución expresa y apertura del plazo para el posible recurso contencioso-administrativo (artículo 80 de L.S.V.).

No será posible el pago con reducción del cincuenta por ciento del importe de la multa ni, por tanto, el procedimiento abreviado, en las infracciones previstas en el artículo 65. 5 apartado h), j), y 65.6.

Artículo sexto. Normas especiales para la carga y descarga de mercancías.

1. Las zonas de estacionamiento reservadas y señalizadas para operaciones de carga y descarga de mercancías sólo podrán ser utilizadas por vehículos comerciales dedicados al transporte de mercancías.
2. La Autoridad Municipal podrá limitar cuando sea necesario y con el objeto de mejorar el tráfico de la ciudad, el horario de circulación de los vehículos comerciales que transporten mercancías, así como determinar las vías afectadas por la limitación.
3. La Autoridad Municipal determinará los espacios, horarios y días de la semana reservados para la realización de operaciones de carga y descarga sin que las mismas puedan realizarse en otras zonas, salvo autorización especial expedida al efecto.
4. El estacionamiento de los vehículos autorizados en las zonas reservadas para carga y descarga durará el tiempo prudencial que corresponda a los trabajos a realizar, estado prohibido el estacionamiento inactivo, y en cualquier caso, no podrá exceder del horario de funcionamiento autorizado en la señalización.
5. La Autoridad Municipal podrá limitar el tiempo máximo de estacionamiento dentro del horario de funcionamiento autorizado en las zonas de carga y descarga, indicándose mediante la señal correspondiente.

Artículo Séptimo. Normativa para los vehículos o conjunto de vehículos que realizan transportes especiales.

1. Necesitarán autorización especial del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, todos los vehículos o conjunto de vehículos que por sus características técnicas o por la carga indivisible que transporten superen las masas y dimensiones máximas establecidas en las disposiciones que se determinan en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos, y que circulen en itinerario íntegramente urbano o que de cualquier modo, hagan uso de las vías de titularidad municipal.

2. En dicha autorización deberán de constar los datos referentes al vehículo autorizado, itinerario a seguir, fecha y horario en el que se realizará, así como cualquier otro requisito necesario para el transporte, así como la obligatoriedad, en su caso, de escolta policial.
3. Para su realización, y previa autorización por la Autoridad competente, se dará conocimiento por el titular del transporte especial, a la Jefatura de la Policía Local de su inicio y de cualquier otra incidencia relativa al transporte especial.
4. La autorización especial deberá portarse a bordo del vehículo, durante la realización del transporte especial, exhibiéndose a requerimiento de los Agentes de la Policía Local para su control.
5. La Policía Local por razones debidamente justificadas de tráfico y de seguridad vial podrá modificar itinerario y horario, así como cualquier otra circunstancia o condición recogida en la autorización especial.

Disposición Derogatoria

A la entrada en vigor de la presente normativa quedarán derogadas las vigentes Normas de Graduación de Infracciones y Sanciones aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 18 de enero de 2007 y publicadas en el B.O.P. de Sevilla nº 36 de 13 de febrero de 2007.

ÍNDICE

CONCEPTO ART.

Accidentes y Emergencias	21, 129, 130
Acerados	91, 94, 121
Actividades prohibidas. Normas comportamiento	4
Adelantamientos	54, 82, 84, 85, 86, 87
Advertencias de los conductores	108, 109, 110, 113
Alcoholemia y Estupefacientes.	20,21, 22, 27, 28
Alumbrado	14, 42, 98 a 107, 113
Altura y Anchura	13,15
Animales	11, 17, 66, 91, 126, 127
Apagado motor	115
Asientos delanteros (menores)	10,117
Auriculares y Teléfonos móviles	18

Atención a la conducción 18
 Autorizaciones especiales 6 OM, 7 OM, 13, 39, 55
 Auxilio 129
 Bicicletas 12, 55, 59, 64, 88, 91, 94, 160, 168
 Calzadas 44, 91, 94, 160
 Cambio de : sentido, dirección, marcha atrás 29, 74, 75, 76, 78, 79, 81
 Campo de visión 18, 19
 Carga de vehículos, dimensiones y caída 6 OM, 7 OM, 13, 14, 15, 16, 130
 Carreras, Concursos 55
 Carriles: utilización, cambio de 29, 30, 33, 36, 40 a 43,90,
 91,94, 98 a102, 122, 127, 159, 160
 Ciclomotores 12, 104
 Cinturón, Casco y Elementos de Seguridad. 12, 117,118
 Circulación de vehículos 2, 3, 7, 29, 30, 36, 37,39 a 44,71,72,73,121 a
 124,151,167 a 171
 Colocación de objetos 11, 14, 15, 18
 Competición de velocidad 50,55
 Conducción negligente o temeraria 3
 Conductores: comportamiento, prioridades, ttes. especiales, de ganado,
 incorporaciones, advertencias 3, 9 bis, 17, 65, 66, 69,71,73
 Conductor (Identificación) 9 bis, 129
 Contaminantes: emisión 7
 Curvas 91
 Daños: evitar 3
 Dirección: cambio de 74, 75, 76, 78, 79
 Dispositivo de guía: no dejar izquierda 43
 Distancia y Espacio entre vehículos 29, 54, 84, 91, 95
 Doble sentido: circulación 29, 30, 90 a 94
 Emergencia: comportamientos, situaciones 36, 53, 91, 129, 130
 Entorpecer circulación 2, 3
 Escape libre y Gases, Ruidos. 7
 Estupefacientes y similares 20, 21, 22, 27, 28
 Giros 74, 75, 76, 78, 79
 Glorietas 43, 57, 91, 124
 Humos 7
 Identificación del conductor: 9 bis, 129
 Incendios 6
 Incorporación a la circulación 72, 73
 Inhibidor de radar: 65
 Inmovilización vehículo 88, 97,105, 109, 130
 Intersecciones 56, 57, 58, 59, 87, 91

Isletas, refugios 43, 91, 94
Limites de velocidad 46, 49, 50, 52 a 55
Limitación a circulación 39
Longitud vehículo 13, 94
Marcha atrás 80, 81
Menores: 10, 117, 127
Minusválidos: 46, 91, 94
Monopatines, patines 121
Motocicletas: pasajeros 12
Motor: apagado 115
Objetos: colocación, arrojar 4, 5, 18, 118
Obras 60, 61, 71, 139, 140, 141
Obstáculos: señalización, rebasamiento 4, 5, 89
Normas generales (incluyendo para conductores) 2 a 5, 7,18, 19,74, 80, 81, 84, 85, 86, 95,151 a155, 159, 160
Paradas y Estacionamientos 16, 90, 91, 92, 94, 105
Paralelos: posición 36, 91, 94
Paso: ceda 72, 91, 94
Peatones 59, 65, 91, 94, 121, 122, 124, 145
Precaución 17, 18, 53, 54, 68
Prioridad de paso 56 a 65, 67 ,69 , 70, 72, 74, 151
Puertas 114
Radar (Inhibidores) 65
Retirada, Sustitución, Deterioro de señales 142
Semáforos 124,145, 146
Señales de los agentes y Señales Circunstanciales y Especiales 37, 39, 42, 55, 56,60, 91, 124,143, 144,173
Señales en los vehículos (luz verde taxis) 173
Señales acústicas 110, 122
Señales con el brazo 108
Señales luminosas: advertencias 71, 75, 82, 109, 113, 122, 127
Señalización de obstáculos 4, 5, 139, 140,141, 142,144
Señalización horizontal 90, 91, 124, 151 a 154,160, 167 a 171
Señalización vertical 91,94, 151 a 155,159, 160
Tasas alcoholemia 20
Tramos estrechos 60
Tte. Colectivo viajeros 11, 73, 117
Tte. Escolar y menores: velocidad 9,11, 46
Tte. Mercancías 6OM, 7 OM, 13 a 16
Tte. Personas. Acondicionamiento 9, 10, 11, 12, 18, 39, 130

Ttes. Especiales 7 OM, 7, 39, 71
Ttes. Especiales: señalización 39, 71,130
Urgencias: vehículos de 67 a 70
Usuarios: comportamiento 2, 3, 17, 18, 37
Utilización de. Carriles, alumbrado, arcén 29, 30, 33, 36, 40a 43, 90,
91, 94, 98 a 102, 122, 127, 159, 160
Vehículos: control, incorporación, inmovilización, puertas, especiales 17, 67,68,
71,
72, 73, 105, 114,173
Velocidad.(límites, etc) 46, 49, 50, 52 a 55
Visibilidad: alumbrado condiciones meteorológicas en el vehículo 19, 106

Clave	Art	Apt	Nº	HECHO DENUNCIADO	Cal	€	Observaciones
-------	-----	-----	----	------------------	-----	---	---------------

Art. 9 Bis . Obligaciones del titular del vehículo y del conductor habitual.

1	9 Bis	1		<i>Incumplir el titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido la infracción, la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de dicha infracción, cuando sean debidamente requeridos para ellos en el plazo establecido.</i>	M 65. 5 j		<i>Doble si la infracción original es leve.</i>
2	9 Bis	1		<i>Incumplir el titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido la infracción, la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de dicha infracción, cuando sean debidamente requeridos para ellos en el plazo establecido.</i>	M 65. 5 j		<i>Triple si la infracción original es grave o muy grave. 1000 MG</i>
3	9 Bis	1		<i>No impedir el titular, arrendatario, o conductor habitual que el vehículo sea conducido por quien nunca ha obtenido el permiso o la licencia de conducción correspondiente.</i>	G 65. 4 v		200
4	9 Bis	2		<i>Conducir con un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impiden o dificultan su lectura e identificación.</i>	G 65. 4 p		200

Art. 65 Inhibidores de radares.

				Conducir un vehículo llevando instalado un inhibidor	MG	6000	6
--	--	--	--	--	----	------	---

5				<i>de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico.</i>	65. 5 h		Puntos
6				<i>Instalar un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico.</i>	MG 65. 6 d	3000	

Art. 2. Usuarios.

7	2		1	Comportarse de forma que se entorpece indebidamente la circulación/ originando peligros, perjuicios o molestias a otros usuarios/de forma que cause daño a los bienes.	L	70	(1)
	9.1						

Art. 3. Conductores.

8	3		1	2	Conducir de modo manifiestamente temerario.	M 65. 5e	500	(1) (2) (5) 6 puntos
9	3		1		Conducir de forma negligente.	G 65. 4m	200	(1)

Art. 4. Actividades que afectan a la seguridad de la circulación.

10	4		1		Instalar o colocar contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías sin la previa autorización municipal.	L	100	(1)
	10.1							
11	4		2		Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que hagan peligrosa la libre circulación, parada o estacionamiento o deterioren la misma o sus instalaciones.	G 65.4n	200	(1) (6) 4 puntos
	10.2							
12	4		2		Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía pública objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento o deterioren la misma o sus instalaciones.	L	100	(1)
	10.2							

Art. 5. Señalización de obstáculos y peligros.

13	5 10.3	1	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado	L	100	(1)
14	5 10.3	3	No señalar, de forma eficaz, obstáculo o peligro creado sobre la vía quien lo ha creado.	L	70	(1)
15	5 10.3	6	Estacionar o parar vehículos destinados a servicios de urgencias, asistencia mecánica o conservación de carreteras cuando con ello se cree un obstáculo o peligro a la circulación.	L	100	(1)
16	5 10.3	7	Parar o estacionar vehículos de conservación de carreteras, servicios de urgencia o asistencia mecánica en lugares distintos de los fijados por los agentes de la autoridad responsables del tráfico.	L	70	(1)

Art. 6. Prevención de incendios.

17	6 10.4	1	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios.	G 65.4n	200	(1) (5) 4 puntos
18	6 10.4	1	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir accidentes de circulación.	G 65.4n	200	(1) (5) 4 puntos
425	6 10.4	1	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios/ accidentes/ que obstaculicen la libre circulación.	G 65.4n	200	

Art. 7. Emisiones de perturbaciones y contaminantes.

19	7 10.5	1	Emitir un nivel de ruido o perturbaciones electromagnéticas-rebasando los límites reglamentariamente establecidos.	L	100	(1)
20	7 10.6	1	Emitir gases o humos en valores superiores a los límites reglamentariamente establecidos.	L	100	(1)
21	7 10.6	1	Falta de colaboración por parte de los conductores en las pruebas de detección que permitan comprobar el nivel de emisión de ruidos, perturbaciones electromagnéticas, gases o humos.	L	100	(1)
22	7 10.5	2	Circular con el vehículo reseñado con el escape libre sin el preceptivo silenciador de explosiones.	L	100	(1)

23	7 10.5	2	Circular con el vehículo reseñado expulsando los gases del motor a través de un silenciador incompleto, inadecuado o deteriorado.	L	100	(1)
24	7 10.6	2	Circular con el vehículo reseñado proyectando al exterior combustible no quemado.	L	100	(1)
25	7 10.6	2	Circular con el vehículo reseñado expulsando humos que dificulten la visibilidad a los conductores de otros vehículos.	L	100	(1)
26	7 10.2	4	Producir humos por incineración de basuras o residuos que afecten a la vía.	L	100	(1)

Art. 9. Del transporte de personas.

27	9 9.2	1	Circular con el vehículo reseñado, sobrepasando entre viajeros y equipajes la masa máxima autorizada para el mismo.	L	100	(1)
28	9 9.2	1	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50 % dichas plazas.	L	100	(1)
29	9 9.2	3	Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50% del número de plazas autorizadas, excluido el conductor.	G 65.4u	200	(1) (5) (6)

Art. 10. Emplazamiento y acondicionamiento de las personas.

30	10 11.2	1	Circular un vehículo transportando personas en emplazamiento distinto al destinado y acondicionados para ellas.	L	100	(1)
----	------------	---	---	---	-----	-----

Art. 11. Transporte colectivo de personas.

31	11 11.2	1	Parar o arrancar de forma brusca, el conductor de un vehículo de transporte colectivo de personas.	L	70	(1)
32	11 11.2	1	No efectuar la parada, el conductor de un vehículo de transporte colectivo de personas, lo más cerca posible del borde derecho de la calzada.	L	70	(1)

33	11 11.2	1	Realizar durante la marcha, el conductor de un vehículo de transporte colectivo de personas, actos que le puedan distraer de la conducción.	L	70	(1)
34	11 11.2	2A	Distraer al conductor del vehículo de transporte colectivo de viajeros, durante la marcha.	L	70	(1)
35	11 11.2	2B	Entrar o salir, en vehículo de transporte colectivo de viajeros, por lugar distinto al destinado al efecto.	L	70	(1)
36	11 11.2	2C	Entrar en un vehículo de transporte colectivo de personas, cuando se haya hecho la advertencia de que está completo.	L	70	(1)
37	11 11.2	2D	Dificultar innecesariamente el paso en los lugares destinados al tránsito de personas en vehículos de transporte colectivo de viajeros.	L	70	(1)
38	11 11.2	2E	Llevar cualquier animal, salvo casos autorizados, en vehículos destinados a transporte colectivo urbano de viajeros.	L	70	(1)
39	11 11.2	2F	Llevar materiales y objetos peligrosos, en condiciones distintas a las establecidas, en vehículos destinados a transporte colectivo de viajeros.	L	70	(1)
40	11 11.2	2G	Desatender las instrucciones que, sobre el servicio, den el conductor o el encargado del vehículo de transporte colectivo de personas.	L	70	(1)

Art. 12. Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas.

41	12 11.4	1	Circular en bicicleta transportando un menor de 7 años/careciendo de asiento homologado al efecto.	L	70	(1)
42	12 11.4	1	Circular en bicicleta dos personas cuando por construcción no lo permita el vehículo.	L	60	(1)
43	12 11.4	2	Circular con menores de 12 años como pasajeros de un ciclomotor o motocicleta.	G	200	(2) (5) (6)
44	12 11.4	2A	Circular en ciclomotor/motocicleta dos personas en condiciones distintas a las reglamentarias.	L	70	(1)
45	12 11.4	3	Circular con un menor mayor de 7 años en el vehículo reseñado sin que la persona que conduzca sea padre, madre, tutor o persona mayor de edad autorizada por ellos.	G 65.4j	200	(2)

46	12 11.4	4	Arrastrar el ciclo/ciclomotor/motocicleta un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias.	L	100	(1)
47	12 11.4	4	Arrastrar una /motocicleta/ vehículo de tres ruedas/ ciclomotor/ ciclo/ bicicleta, un remolque o semirremolque transportando personas de noche en condiciones de visibilidad reducida.	L	80	(1)

Art. 13. Dimensiones de los vehículos y su carga.

48	13 10.5	1	Circular un vehículo cuya longitud, incluida la carga, exceda de los límites reglamentarios.	L	70	(1)
49	13 10.5	1	Circular un vehículo cuya anchura, incluida la carga, exceda de los límites reglamentarios.	L	70	(1)
50	13 10.5	1	Circular un vehículo cuya altura, incluida la carga, exceda de los límites reglamentarios.	L	70	(1)
51	13 10.5	2	Transportar cargas indivisibles que rebasen los límites de longitud, anchura y altura reglamentaria, careciendo de las correspondientes autorizaciones complementarias.	L	70	(1)
52	13 10.5	2	Transportar cargas indivisibles que rebasen los límites de longitud, anchura y altura reglamentaria, incumpliendo las condiciones establecidas en las autorizaciones complementarias.	L	70	(1)

Art. 14. Disposición de la carga.

53	14 10.5	1A	Circular con el vehículo reseñado cuya carga pueda caer arrastrar a la vía/ desplazarse de manera peligrosa/ comprometa la estabilidad del vehículo a causa del indebido acondicionamiento de la misma.	G 65.4r	200	(1)
54	14 10.5	1C	Circular con el vehículo reseñado cuya carga produce polvo o molestias a los demás usuarios.	G 65.4r	200	(1)
55	14 10.5	1D	Circular con el vehículo reseñado cuya carga oculta los dispositivos de alumbrado o señalización.	L	70	(1)
56	14 10.5	2	Circular con el vehículo reseñado sin cubrir total y eficazmente las materias transportadas que produzcan polvo o puedan caer.	G 65.4r	200	(1)

Art. 15. Dimensiones de la carga.

57	15 10.5	1	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta, incluida la carga indivisible salvo los casos autorizados.	L	70	(1)
----	------------	---	---	---	----	-----

Art. 16. Operaciones de carga y descarga.

58	16 9.1		Efectuar operaciones de carga y descarga en la vía cuando puede hacerse fuera de la misma.	L	100	(1)
59	16 9.1		No respetar las condiciones que regulan la carga y descarga en la vía.	L	70	(1)

Art. 17. Control del vehículo o animales.

60	17 11.1	1	Conducir caballerías/ganados/vehículos de carga de tracción animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo/no adoptando las precauciones para salvaguardar la seguridad de los demás usuarios de la vía.	L	70	(1)
61	17 11.1	2	Conducir caballerías, ganados vehículos de tracción animal, corriendo por la vía.	L	70	(1)
62	17 11.1	2	Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, dejándoles marchar libremente.	L	70	(1)

Art. 18. Otras obligaciones del conductor.

63	18 11.2	1	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción.	L	100	(2)
64	18 11.2	1	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada / la propia libertad de movimientos	L	100	(2)
65	18 11.2	1	Conducir un vehículo, sin cuidar de que el resto de los pasajeros mantengan la posición adecuada.	L	100	(2)
66	18 11.2	1	Conducir un vehículo, sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos o animales transportados, para que no interfieran la conducción.	L	100	(2)
67	18 11.2	1	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción.	G 65.4g	200	(2) (5) 3 puntos

68	18 11.3	2	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.	G 65.4f	200	(2) (5) 3 puntos
69	18 11.3	2	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.	G 65.4g	200	(2) (5) 3 puntos
70	18 11.6	3	Emitir o hacer señales encaminadas a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	L	70	(1)

Art. 19. Visibilidad en el vehículo.

71	19 11.2	1	Circular con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de /láminas/ adhesivos/cortinillas/ elementos no autorizados.	G Art. 65.4o	200	Ley 18/2009
72	19 11.2	1	Colocar los distintivos previstos en la normativa correspondiente de forma que impidan la correcta visión del conductor.	G 65. 4o	200	(1)
73	19 11.2	2	Utilizar vidrios tintados o coloreados no homologados.	G Art. 65.4o	200	

Art. 20. Tasas de alcohol en sangre y aire espirado.

74	20 12.1	1	Conducir con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 mg/l e igual o inferior a 0,50 mg/l, Resultado prueba:.....	M 65.5c	500	(1) (5) 4 puntos
75	20 12.1	1	Conducir con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 mg/l, sobrepasando los 0,50 mg/l. Resultado prueba:	M 65.5c	500	(1) (5) 6 puntos
76	20 12.1	1	Conducir un conductor novel o profesional con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg/l e igual o inferior a 0,30 mg/l, Resultado prueba:.....	M 65.5c	500	(1) (5) 4 puntos
77	20 12.1	1	Conducir un conductor novel o profesional con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg/l, sobrepasando los 0,30 mg/l. Resultado prueba:.....	M 65.5c	500	(1) (5) 6 puntos

78	20 12.1	1	Conducir con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro e igual o inferior a 1 gramo por litro. Resultado prueba:.....	M 65.5c	500	(1) (5) 4 puntos
79	20 12.1	1	Conducir con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro sobrepasando 1 gramo por litro. Resultado prueba:.....	M 65.5c	500	(1) (5) 6 puntos
80	20 12.1	1	Conducir un conductor novel o profesional con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro e igual o inferior a 0'60 gramos por litro. Resultado prueba:.....	M 65.5c	500	(1) (5) 4 puntos
81	20 12.1	1	Conducir un conductor novel o profesional con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro sobrepasando 0'60 gramos por litro. Resultado prueba:.....	M 65.5c	500	(1) (5) 6 puntos

Art. 21. Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas.

82	21 12.2		Negarse el conductor de un vehículo a someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia.	M 65.5d	500	(1) (5) 6 puntos
83	21 12.2		No someterse a las pruebas reglamentarias establecidas para la comprobación del grado de intoxicación por alcohol, el usuario de la vía implicado en un accidente.	M 65.5d	500	(1)

Art. 26. Obligaciones del personal sanitario.

426	26 12.2	1	Negarse, el personal sanitario, a efectuar la obtención de muestras para la comprobación del grado de impregnación alcohólica.	L	100	(1)
427	26 12.2	1	No remitir al laboratorio correspondiente las muestras obtenidas del grado de impregnación alcohólica.	L	100	(1)
428	26 12.2	1	No dar cuenta el personal sanitario a la Autoridad Municipal, cuando proceda, del resultado de las pruebas de detección de impregnación alcohólica practicadas.	L	100	(1)

Art. 27. Estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

84	27 12.1	1	Conducir bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.	M 65.5c	500	(1) (5) 6 puntos
----	------------	---	--	------------	-----	----------------------------

Art. 28. Pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

85	28 12.3	1	Negarse el conductor de un vehículo a someterse a las pruebas para la detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.	M 65.5d	500	(1) (5) 6 puntos
86	28 12.3	1	No someterse a las pruebas para la detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas, el usuario de la vía implicado en un accidente.	M 65.5d	500	(1)

Art. 29. Sentido de la circulación.

87	29 13	1	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	L	70	(1)
89	29 13	1	Circular por la izquierda de la calzada en vía de doble sentido de circulación en sentido contrario al estipulado, sin efectuar adelantamiento alguno.	M 65.5f	500	(1) (5) 6 puntos

Art. 30. Utilización de los carriles en calzadas con doble sentido de circulación.

90	30 13	1a	Circular por el carril de la izquierda, en calzada de doble sentido de circulación y dos carriles, separados por marcas viales en sentido contrario.	M 65.5f	500	(1) (5) 6 puntos
91	30 14	1a	Circular con el vehículo reseñado por el arcén, no existiendo razones de emergencia.	L	100	(1)

Art. 33. Utilización de los carriles, en poblado.

92	33 14.1a		Circular por calzada con al menos dos carriles por el mismo sentido y delimitado por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	L	70	(1)
----	-------------	--	---	---	----	-----

Art. 36. Utilización de los arcones

93	36 15.1	1	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo.	L	100	(1)
94	36 15.2	2	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular.	G 65.4z	200	(1)

Art. 37. Ordenación especial del tráfico.

95	37 16.2	1	No utilizar la vía o itinerario fijado por la Autoridad para determinados usuarios o vehículos.	G 65.4c	200	(1)
96	37 16.1	1	Circular vulnerando las ordenaciones especiales de tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación. ¹	G 65.4c	200	(1)
97	37 16.1	1	Circular sin la correspondiente autorización por vías sujetas a restricciones o limitaciones impuestas por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico.	G 65.4c	200	(1)

Art. 39. Limitaciones a la circulación.

98	39 16.2	2	No respetar, vehículo de transporte de mercancías peligrosas, restricción o limitación a la circulación.	G 65.4c	200	(1)
99	39 16.1	4	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico.	G 65.4c	200	(1) (6) 4 puntos
100	39 16.1	5	Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido careciendo de la autorización especial correspondiente.	G 65.4c	200	(1)

Art. 40. Carriles reversibles.

101	40 42.2b	1	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	G 65.4e	200	(2)
-----	-------------	---	---	------------	-----	-----

102	40 16.1	2		Circular por carril reversible en sentido contrario al estipulado.	M 65.5f	500	(1) (5) 6 puntos
-----	------------	---	--	--	------------	-----	----------------------------

Art. 41. Carriles de utilización en sentido contrario al habitual.

103	41 16.1	1		Circular vehículo no autorizado a ello, por carril habilitado en sentido contrario al habitual.	G 65.4c	200	(1)
429	41 16.1	1		Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación al sentido contrario al habitual.	G 65.4c	200	(2) (5)

Art. 42. Carriles adicionales de circulación.

104	42 42.2b	1		Circular por un carril adicional sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	G 65.4c	200	(1)
105	42 16.1	1		Circular por un carril adicional de circulación alterando los elementos de balizamiento.	L	70	(1)
106	42 16.1	1		Circular por carril adicional, en sentido contrario al establecido.	M 65.5f	500	(1) (5) 6 puntos

Art. 43. Refugios, isletas o dispositivos de guía. Sentido de la Circulación.

107	43 17	1		Circular en sentido contrario al estipulado en una vía de doble sentido de circulación, donde existe un refugio, una isleta o un dispositivo de guía.	M 65.5f	500	(1) (5) 6 puntos
108	43 17	2		No dejar a la izquierda el centro de una intersección o encuentro de vías al efectuar el cambio de dirección a la izquierda.	M 65.5f	500	(1) (5)
109	43 17	3		Circular en sentido contrario al estipulado	M 65.5h	500	

Art. 44. Utilización de las calzadas. Ñ

110	044 13.3			Circular en sentido contrario al establecido en una vía dividida en más de una calzada.	M 65.5f	500	(1) (5) 6 puntos
-----	-------------	--	--	---	------------	-----	----------------------------

Art. 46. Moderación de la velocidad.

111	46 19.1	1	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exijan las circunstancias	G 65.4m	200	(1)
-----	------------	---	--	------------	-----	-----

Art. 49. Velocidades mínimas

112	49 19.2	1	Circular a velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha normal de otros vehículos.	G 65.5m	200	(1)
113	49 19.2	3	Circular a velocidad inferior a la mínima exigida sin utilizar las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia.	G 65.5c	200	(1)

Art. 50. Límites de velocidad en vías urbanas y travesías.

114	50 19	1	Circular a ...Km/h, estando limitada la velocidad a ...Km/h. por señal o genérica para la vía.	G 65.4.c	100	(1) (6)
115	50 19	1	Circular a ...Km/h, estando limitada la velocidad a ...Km/h. por señal o genérica para la vía.	M 65.6e	300	(6) 2 puntos
116	50 19	1	Circular a ...Km/h, estando limitada la velocidad a ...Km/h. por señal o genérica para la vía.	M 65.6e	400	4 puntos
117	50 19	1	Circular a ...Km/h, estando limitada la velocidad a ...Km/h. por señal o genérica para la vía.	M 65.6e	500	6 puntos
118	50 19	1	Circular a ...Km/h, estando limitada la velocidad a ...Km/h. por señal o genérica para la vía.	M 65.6e	600	6 puntos

GRADUACIÓN DE SANCIONES

LÍMITE	30	40	50	60	MULTA	PUNTOS
GRAVE	31	41	51	61	100 €	--
	50	60	70	90		
MUY GRAVE	51	61	71	91	300 €	2
	60	70	80	110		
	61	71	81	111	400 €	4
	70	80	90	120		
	71	81	91	121	500 €	6
80	90	100	130			
≥ 81	≥ 91	≥ 101	≥ 131	600 €	6	

Art. 52. Velocidades prevalentes.

119	52 19	1	Circular aKm/h, estando limitada la velocidad a ...Km/h. (para velocidades específicas por razón del vehículo o conductor).	G 65.4c	100	(1)
120	52 19	1	Circular aKm/h, estando limitada la velocidad a ...Km/h. (para velocidades específicas por razón del vehículo o conductor).	M 65.5e	300	(1) 2 puntos
121	52 19	1	Circular aKm/h, estando limitada la velocidad a ...Km/h. (para velocidades específicas por razón del vehículo o conductor).	M 65.5e	400	4 puntos
122	52 19	1	Circular aKm/h, estando limitada la velocidad a ...Km/h. (para velocidades específicas por razón del vehículo o conductor).	M 65.5e	500	6 puntos
123	52 19	1	Circular aKm/h, estando limitada la velocidad a ...Km/h. (para velocidades específicas por razón del vehículo o conductor).	M 65.5e	600	6 puntos

Art. 53. Reducción de velocidad.

124	53 20.1	1	Reducir bruscamente la velocidad, sin existir peligro inminente, con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	G 65.4m	200	(1)
-----	------------	---	---	-------------------	-----	-----

Art. 54. Distancia entre vehículos.

125	54 20.2	1	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede.	G 65.4ñ	200	(1) (5) (6) 4 puntos
126	54 20.3	2	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permita ser a su vez adelantado con seguridad.	G 65.4ñ	200	(1)

Art. 55. Competiciones.

127	55 20.5	1	Celebrar pruebas deportivas/marcha ciclista/evento similar sin la correspondiente autorización expedida conforme a las normas reglamentarias.	M 65.5g	500	(1)
128	55 20.5	2	Participar en una competición entre vehículos sin autorización.	M 65.5g	500	(1) (5) 6 puntos

Art. 56. Prioridad en intersecciones señalizadas.

129	56 21.1	5	No ceder el paso en una intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a maniobrar bruscamente.	G 65.4c	200	(1) (5) 4 puntos
-----	------------	---	---	------------	-----	----------------------------

Art. 57. Prioridad en intersecciones sin señalar.

130	57 21.2	1	No ceder el paso en una intersección sin señalar al vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	G 65.4c	200	(1) (5) 4 puntos
131	57 21.2	1A	Circular por vía sin pavimentar, sin ceder el paso a otro vehículo que circula por vía pavimentada.	G 65.4c	200	(1) (5) 4 puntos
132	57 21.2	1B	Circular por una vía sin ceder el paso a los vehículos que circulen por raíles.	G 65.4c	200	(1) (5) 4 puntos
133	57 21.2	1C	Acceder a una glorieta sin ceder el paso al vehículo que marcha por la misma, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	G 65.4c	200	(1) (5) 4 puntos

Art. 58. Normas generales sobre prioridad de paso.

134	58 24.1	1	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente por la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	G G 65.4c	200	(1)
-----	------------	---	--	-----------------	-----	-----

Art. 59. Intersecciones.

135	59 24.2	1	Penetrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.	G 65.4c	200	(1)
136	59 24.2	1	Penetrar con el vehículo en un paso de peatones / ciclistas, quedando detenido de forma que impida u obstruya la circulación de los mismos.	G 65.4c	200	(1)

Art. 60. Prioridad en tramos en obras y estrechamientos.

137	60 22.2	1	No respetar la prioridad de paso a otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto, siendo imposible o muy difícil el cruce.	G 65.4c	200	(1)
138	60 22.1	2	No circular por el lugar destinado al efecto, por vía en obras de reparación.	G 65.4c	200	(1)
139	60. 22.1	4	No situarse detrás del vehículo que se encuentra esperando en paso estrecho por obras.	G 65.4c	200	(1)
140	60 22.1	5	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso de vehículos en una obra en la vía.	G 65.4c	200	(1)

Art. 61. Prioridad en puentes y obras señalizadas.

141	61 22.1	1	No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizado al efecto.	G 65.4c	200	(1)
-----	------------	---	---	------------	-----	-----

Art. 62. Prioridad en ausencia de señalización.

142	62 22.1	1	No respetar el orden de preferencia reglamentariamente establecido en ausencia de señalización.	G 65.4c	200	(1)
-----	------------	---	---	------------	-----	-----

Art. 63. Prioridad en tramos de gran pendiente.

143	63 22.2	1	No respetar la prioridad de paso reglamentariamente establecida.	G 65.4c	200	(1)
-----	------------	---	--	------------	-----	-----

Art. 64. Prioridad de paso de los ciclistas.

144	64 23.5		No respetar la prioridad de paso de los ciclistas con riesgo para estos.	G 65.4c	200	(1) (5) 4 puntos
145	64 23.5		No respetar la prioridad de paso de los ciclistas.	G 65.4c	200	(1)

Art. 65. Prioridad de los conductores de los peatones.

146	65 23.1- 2	1	No respetar la prioridad de paso de los peatones.	G 65.4c	200	(1)
147	65 23.1- 2	1	No respetar la prioridad de paso de los peatones con riesgo para estos.	G 65.4c	200	(1) (5) 4 puntos

Art. 66. Prioridad de paso de los animales.

148	66	1	No respetar la prioridad de paso de los animales en los supuestos reglamentariamente establecidos.	G 65.4c	200	(1)
-----	----	---	--	------------	-----	-----

Art. 67. Vehículos prioritarios.

149	67 25	2	Hacer uso de la prioridad de paso un vehículo destinado a servicios de urgencia sin hallarse en servicio urgente.	G 65.4c	200	(1)
-----	----------	---	---	------------	-----	-----

Art. 68. Conductores de vehículos prioritarios.

150	68 25	2	Conducir un vehículo prioritario en servicio urgente, sin adoptar las precauciones necesarias para no poner en peligro a los demás usuarios.	G 65.4c	200	(1)
-----	----------	---	--	------------	-----	-----

Art. 69. Comportamiento de los demás conductores respecto de los vehículos prioritarios.

151	69 25		No facilitar el paso a un vehículo prioritario, que circula en servicio de urgencia, cuando se perciban las señales que anuncien su proximidad.	G 65.4c	200	(1)
-----	----------	--	---	------------	-----	-----

430	69 25		No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo de la policía se sitúa detrás y manifiesta su presencia reglamentariamente.	G 65.4c	200	(1)
-----	----------	--	--	------------	-----	-----

Art. 70. Vehículos no prioritarios en servicio de urgencia.

153	70 25	1	No utilizar, el conductor de un vehículo no prioritario en servicio de urgencia, las señales reglamentariamente establecidas.	G 65.4c	200	(1)
154	70 25	3	No justificar el conductor de un vehículo no prioritario en servicio de urgencia las circunstancias especialmente graves existentes.	G 65.4c	200	(1)

Art. 71. Vehículos y transportes especiales. Normas de circulación.

155	71 44.4	2	Utilizar la señal luminosa V-2 sin justificación.	L	70	(1)
156	71 44.4	2	No utilizar la señal luminosa V-2 los vehículos obligados reglamentariamente en las circunstancias en que están obligados.	L	70	(1)

Art. 72. Obligaciones de los conductores que se incorporan a la circulación.

157	72 26	1	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo que circula con prioridad, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	G 65.4c	200	(1) (6) 4 puntos
158	72 26	1	Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin ceder el paso a otros usuarios.	G 65.4c	200	(1)

Art. 73. Obligación de los demás conductores de facilitar la maniobra.

159	73 27	1	No facilitar en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos.	L	70	(1)
160	73 27	2	No facilitar en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros a la salida de una parada.	L	70	(1)

161	73 27	3	Incorporarse a la circulación, un vehículo de transporte colectivo de viajeros, no adoptando las precauciones necesarias para evitar todo riesgo a los demás usuarios de la vía.	L	70	(1)
-----	----------	---	--	---	----	-----

Art. 74. Normas generales sobre cambios de dirección.

162	74 28.1	1	Efectuar un cambio de dirección sin suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo.	G 65.4c	200	(1)
163	74 28.1	1	Efectuar un cambio de dirección con peligro para los que se acercan en sentido contrario.	G 65.4c	200	(1)
164	74 28.1	1	Realizar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.	G 65.4c	200	(1)
165	74 28.2	2	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	G 65.4c	200	(1)

Art. 75. Ejecución de la maniobra de cambio de dirección.

166	75 28.3	1A	No advertir a los demás usuarios de la vía mediante la señalización óptica reglamentaria, el propósito de efectuar el cambio de dirección.	G 65.4c	200	(1)
167	75 28.3	1B	No situarse correctamente en la calzada para efectuar el cambio de dirección.	G 65.4c	200	(1)
168	75 28.3	1B	Situarse para efectuar el cambio de dirección invadiendo la zona de calzada destinada a la circulación en sentido contrario.	G 65.4c	200	(1)

Art. 76. Supuestos especiales de cambio de dirección.

169	76 28.1	1	Realizar un cambio de dirección con el vehículo reseñado sin adoptar el conductor las precauciones necesarias para evitar todo peligro.	G 65.4c	200	(1)
-----	------------	---	---	------------	-----	-----

Art. 78. Ejecución de la maniobra de cambio de sentido.

170	78 29	1	Realizar un cambio de sentido creando peligro para los demás usuarios de la vía..	G 65.4c	200	(1) (5) 3 puntos
-----	----------	---	---	------------	-----	----------------------------

171	78 29	1	Efectuar el cambio de sentido de marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.	G 65.4c	200	(1)
172	78 29	2	Efectuar el cambio de sentido de marcha sin advertir su propósito.	G 65.4c	200	(1)

Art. 79. Prohibiciones de cambio de sentido.

173	79 30	1	Efectuar un cambio de sentido de marcha en lugar prohibido.	G 65.4c	200	(1) (5) 3 puntos
-----	----------	---	---	------------	-----	----------------------------

Art. 80. Normas generales de marcha atrás.

174	80 31.1	1	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra.	G 65.4c	200	(2)
175	80. 31.3	2	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a los 15 metros para efectuar la maniobra de la que sea complementaria.	G 65.4c	200	(2)
176	80 31.3	2	Invadir un cruce de vías circulando marcha atrás.	G 65.4c	200	(2)
177	80 31.1	4	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía.	M 65.4f	500	(1) (5) 6 puntos

Art. 81. Ejecución de la maniobra de marcha atrás.

178	81 31.2	1	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás.	G 65.4c	200	(2)
179	81 31.2	1	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin adoptar las precauciones necesarias para no causar peligro a los demás usuarios.	G 65.4c	200	(2)
180	81 31.2	1	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	G 65.4c	200	(2)

Art. 82. Adelantamiento por la izquierda. Excepciones.

181	82 32.1	2	Adelantar por la derecha del vehículo que se pretende adelantar fuera de los casos autorizados.	G 65.4c	200	(1)
-----	------------	---	---	------------	-----	-----

182	82 32.2	2	Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	G 65.4c	200	(1)
183	82 33.1	4	No advertir el adelantamiento que implique un desplazamiento lateral con la señal óptica reglamentaria.	G 65.4c	200	(1)

Art. 84. Obligaciones del que adelanta antes de iniciar la maniobra.

184	84 33.1	1	Efectuar un adelantamiento que requiere un desplazamiento lateral sin advertirlo con la antelación suficiente.	G 65.4c	200	(1)
185	84 33.14	1	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	G 65.4c	200	(1)
186	84 33.1	1	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse a la derecha sin causar peligro.	G 65.4c	200	(1)
187	84 33.1	1	Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario obligándoles a maniobrar bruscamente.	G 65.4c	200	(1) (5) 4 puntos
188	84 33.2	2	Adelantar a un vehículo que ya está adelantando a otro, invadiendo la parte de calzada destinada al sentido contrario.	G 65.4c	200	(1)
189	84 33.3	3	Adelantar cuando otro conductor que le sigue por el mismo carril ha iniciado la maniobra de adelantamiento.	G 65.4c	200	(1)

Art. 85. Obligaciones del que adelanta durante la maniobra.

190	85 34.1	1	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.	G 65.4c	200	(1)
191	85 34.3	3	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando al vehículo adelantado a maniobrar bruscamente.	G 65.4c	200	(1)
192	85 34.3	3	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo con las señales preceptivas.	G 65.4c	200	(1)

193	85 34.4	4	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.	G 65.4c	200	(1) (5) 4 puntos
-----	------------	---	--	------------	-----	----------------------------

Art. 86. Obligaciones del conductor del vehículo adelantado.

194	86 35.1	1	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	G 65.4c	200	(1)
195	86 35.2	2	Efectuar maniobras que impiden o dificultan el adelantamiento cuando va a ser adelantado.	G 65.4c	200	(1)
196	86 35.2	3	No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permitan ser adelantado con facilidad y sin peligro.	G 65.4c	200	(1)

Art. 87. Prohibiciones de adelantamiento.

197	87 36.1	1A	Adelantar en un tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.	G 65.4c	200	(1) (5) 4 puntos
198	87 36.1	1	Adelantar sin que la visibilidad disponible sea suficiente invadiendo la zona reservada al sentido contrario.	G 65.4c	200	(1) (5) 4 puntos
199	87 36.2	1B	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal.	G 65.4c	200	(1)
200	87 36.2	1B	Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	G 65.4c	200	(1)
201	87 36.3	1B	Adelantar en una intersección con vías para ciclistas.	G 65.4c	200	(1)
202	87 36.2	1B	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal a una velocidad que no permita detenerse a tiempo si surgiera peligro de atropello.	G 65.4c	200	(1)
203	87 36.3	1C	Adelantar en una intersección cuando no está autorizado.	G 65.4c	200	(1)
204	87 36.1	1D	Adelantar en un paso inferior, y tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) invadiendo el sentido contrario.	G 65.4c	200	(1) (6) 4 Puntos

Art. 88. Vehículos inmovilizados.

205	88 37	1	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico ocupando la parte de la calzada destinada al sentido contrario, ocasionando peligro.	G 65.4c	200	(1)
206	88 37	1	Adelantar a una bicicletas, ciclos, ciclomotor, peatón, animal o vehículo de tracción animal con riesgo para ellos y para la circulación en general.	G 65.4c	200	(1)

Art. 89. Obstáculos.

207	89 37	1	Rebasar un obstáculo en la vía ocupando el sentido contrario ocasionando peligro.	G 65.4c	200	(1)
-----	----------	---	---	------------	-----	-----

Art. 90. Parada y estacionamiento. Lugares en que debe efectuarse.

208	90 38.2	2	Parar/ Estacionar el vehículo reseñado sin situarlo lo más cerca posible del borde de la calzada o arcén.	L	70	(1)
-----	------------	---	---	---	----	-----

Art. 91. Parada y estacionamiento. Modo y forma de ejecución.

209	91 38.3	1	Estacionar el vehículo ausentándose del mismo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	L	100	(1)
210	91 38.3	2A	Parar/ Estacionar constituyendo un riesgo u obstáculo para la circulación a menos de tres metros del borde opuesto de la calzada o marca longitudinal que indica la prohibición de atravesarla.	G 65.4d	200	(1)
211	91 38.3	2B	Parar/ Estacionar impidiendo la incorporación a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.	G 65.4d	200	(1)
212	91 38.3	2C	Parar/ Estacionar obstaculizando el paso de salida o acceso a inmuebles de personas o animales.	G 65.4d	200	(1)
213	91 38.3	2C	Parar/ Estacionar obstaculizando el paso de salida o acceso a inmuebles de vehículos en un Vado señalizado.	G 65.4d	200	(1)
214	91 38.3	2D	Parar/ Estacionar obstaculizando la utilización normal de paso rebajado para disminuidos físicos.	G 65.4d	200	(1)

215	91 38.3	2E	Parar/ Estacionar constituyendo un riesgo u obstáculo para la circulación en mediana o elementos de canalización de tráfico.	G 65.4d	200	(1)
216	91 38.3	2E	Parar/ Estacionar constituyendo un riesgo u obstáculo para la circulación en isletas.	G 65.4d	200	(1)
217	91 38.3	2F	Parar/ Estacionar constituyendo un riesgo u obstáculo para la circulación impidiendo el giro autorizado.	G 65.4d	200	(1)
218	91 39.2c	2G	Estacionar en zonas señalizadas de Carga y Descarga durante las horas de utilización.	G 65.4d	200	(1)
219	91 39.2g	2H	Parar/ Estacionar en doble fila sin conductor .	G 65.4d	200	(1)
220	91 39.2i	2I	Estacionar en zonas destinadas para estacionamiento y parada de transporte público urbano señalizadas y delimitadas.	G 65.4d	200	(1)
221	91 39.1c	2J	Estacionar en espacios expresamente reservados a servicios de urgencias / seguridad.	G 65.4d	200	(1)
222	91 38.3	2K	Estacionar en espacios prohibidos en vía pública calificada de atención preferente específicamente señalizadas.	G 65.4d	200	(1)
223	91 38.3	2L	Cuando la parada y /o el estacionamiento se efectúe en medio de la calzada	G 65.4d	200	(1)
224	91 39.2e	2M	Parar/Estacionar encima de la acera/ zona peatonal/zona ajardinada obstaculizando el paso de peatones.	G 65.4d	200	(1)
225	91 39.1a	2M	Estacionar en curva o cambio de rasante de visibilidad reducida, en un túnel, paso inferior o puente levadizo.	G 65.4d	200	(1)
226	91 1d	2M	Estacionar constituyendo un riesgo u obstáculo para los demás usuarios en una intersección o en sus proximidades	G 65.4d	200	(1)
227	91 39.1f	2M	Estacionar constituyendo un riesgo u obstáculo para los demás usuarios donde se impide la visibilidad de la señalización.	G 65.4d	200	(1)
228	91 39.1j	2M	Estacionar constituyendo un riesgo u obstáculo para los demás usuarios obligándoles a hacer maniobras antirreglamentarias.	G 65.4d	200	(1)
229	91 39.1j	2M	Estacionar constituyendo un riesgo u obstáculo para los demás usuarios en paso para peatones.	G 65.4d	200	(1)

230	91 39.1b	2M	Parar/ Estacionar obstaculizando gravemente la circulación en paso a nivel/ pasos para ciclistas/ pasos para peatones.	G 65.4d	200	(1)
231	91 39.2c	2M	Estacionar obstaculizando gravemente la circulación en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios.	G 65.4d	200	(1)
232	91 39.2a	2M	Estacionar obstaculizando gravemente la circulación en lugar señalizado con prohibida la parada por señal vertical.	G 65.4d	200	(1)
233	91 39.2a	2M	Estacionar donde se prohíbe la parada obstaculizando gravemente la circulación en zona señalizada con línea longitudinal continua amarilla.	G 65.4d	200	(1)
235	91 39.1c	2M	Estacionar obstaculizando gravemente las salidas de emergencia debidamente señalizadas de establecimiento/edificio público destinado a uso/ espectáculo durante el tiempo que permanezca abierto.	G 65.4d	200	(1)
236	91 39.1	2M	Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación.	G 65.4d	200	(1)
237	91 39	2M	Parar donde se prohíbe la parada obstaculizando gravemente la circulación .	G 65.4d	200	(1)
238	91 39	2M	Estacionar obstaculizando la circulación efectuándolo en batería, estando obligado por señal a realizarlo en cordón.	G 65.4d	200	(1)
239	91 38.3	2M	Estacionar obstaculizando la circulación no permitiendo el paso a otros vehículos.	G 65.4d	200	(1)
240	91 39.1	2M	Estacionar sobre o tan cerca de los raíles de tranvías o trenes que pueda impedir o entorpecer su circulación.	G 65.4d	200	(1)

Art. 92. Parada y estacionamiento. Colocación del vehículo.

242	92 38.3	1	No efectuar el estacionamiento situando el vehículo de forma paralela al borde de la calzada.	L	70	(1)
243	92 38.3	2	Efectuar el estacionamiento en cordón estando autorizado en batería, de forma que no se permite la mejor utilización del espacio disponible.	L	70	(1)

244	92 38.3	3A	Abandonar su puesto el conductor del vehículo reseñado dejando el motor en marcha.	L	70	(1)
245	92 38.3	3C	No dejar accionado, en las rampas o pendientes, la marcha correspondiente, cuando el conductor abandone su puesto, además del freno de estacionamiento.	L	70	(1)
246	92 38.3	3D	No dejar debidamente calzado el vehículo, al abandonar su puesto el conductor, en los de más de 3.500 kg de masa máxima autorizada, autobuses o conjuntos de vehículos en rampas o pendientes.	L	70	(1)
247	92 38.3	3D	Utilizar como calzos, en parada o estacionamiento, elementos naturales no destinados a esta función.	L	70	(1)
248	92 38.3	3D	No retirar de la vía los calzos utilizados para la parada o el estacionamiento.	L	70	(1)

Art. 94. Parada y estacionamiento. Lugares prohibidos.

249	94 39.1a	1A	Parar en curva, cambio de rasante de visibilidad reducida, en paso inferior o en un túnel.	G 65.4d	200	(1)
250	94 39.1b	1B	Parar en paso para ciclistas o para peatones.	L	100	(1)
251	94 39.1c	1C	Parar en partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.	L	70	(1)
252	94 39.1d	1D	Parar en una intersección o cualquier otro lugar peligroso que constituya un riesgo por falta de visibilidad.	G 65.4d	200	(1)
253	94 39.1e	1E	Parar sobre o tan cerca de los raíles de tranvías o trenes que pueda impedir o entorpecer su circulación.	G 65.4d	200	(1)
255	94 39.1h	1H	Parar/ Estacionar en los carriles reservados para las bicicletas.	L	100	(1)
256	94 39.1j	1J	Parar en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.	G 65.4d	200	(1)
257	94 39.1c	2A	Estacionar en carril o parte de la vía reservadas exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.	L	100	(1)
258	94 39.2	2A	Estacionar impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	G 65.4d	200	(1)
259	94 39.1h	2A	Parar/ Estacionar en carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.	G 65.4d	200	(1)

261	94 39.1i	1i	Estacionar en zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	G 65.4d	200	(1)
262	94 39.2b	2B	Estacionar en señalizado como de estacionamiento con limitación horaria sin tique o distintivo/ tarjeta de residente valido.	L	70	(1) (3)
265	94 39.2b	2B	Estacionar en lugar señalizado como de estacionamiento con limitación horaria por tiempo superior al máximo autorizado por la normativa municipal vigente	L	70	(1) (3)
266	94 39.2b	2B	Estacionar en lugar señalizado como de estacionamiento con limitación horaria en un radio inferior a 250 metros respecto al lugar que ocupaba anteriormente, una vez transcurrido el tiempo autorizado.	L	70	(1) (3)
269	94 39.2b	2B	Estacionar en lugar señalizado como de estacionamiento con limitación horaria una motocicleta, ciclo, ciclomotor o bicicleta en lugar no habilitado para ello.	L	70	(1) (3)
270	94 39.2b	2B	Estacionar en lugar señalizado como de estacionamiento con limitación horaria un vehículo de más de 7 metros de longitud.	L	70	(1) (3)
272	94 39.2c	2C	Estacionar en zonas señalizadas para carga y descarga.	L	70	(1)
273	94 39.1j	2D	Parar/ Estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.	G 65.4d	200	(1)
274	94 39.2e	2E	Estacionar sobre las aceras/ paseos/ zonas ajardinadas y demás zonas destinadas al paso de peatones.	L	70	(1)
275	94 39.2g	2G	Parar/ Estacionar en doble fila.	L	70	(1)

Art. 95. Normas generales sobre pasos a nivel, puentes móviles y túneles.

276	95 40.2	2	Cruzar un paso a nivel o puente móvil cerrado o con la barrera en movimiento.	G 65.4c	200	(1)
277	95 40.2	6	No mantener la distancia de seguridad establecida reglamentariamente en un paso inferior cuando no se pretende adelantar.	G 65.4c	200	(1)

Art. 97. Detención de un vehículo en pasos a nivel, puentes móviles y túneles.

278	97 41	1	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un paso a nivel o puente móvil sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas.	L	70	(1)
279	97 41	3	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas.	G 65.4d	200	(1)

Art. 98. Uso obligatorio del alumbrado.

280	98 42	1	Circular sin llevar encendido el alumbrado reglamentario estando obligado a ello.	G 65.4e	200	(2)
281	98 42.1	1	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol emitiendo luz un sólo proyector de luz delantero o trasero.	G 65.4c	200	(1)

Art. 99. Alumbrado de posición y gálibo.

282	99 42.1	1	Circular con el vehículo reseñado, sin llevar encendido el alumbrado de posición o de gálibo, estando obligado a ello.	G 65.4e	200	(1)
-----	------------	---	--	------------	-----	-----

Art. 100. Alumbrado de largo alcance o carretera.

283	100 42.1	2	Utilizar la luz de largo alcance encontrándose el vehículo parado o estacionado.	G 65.4e	200	(2)
284	100 44	2	Emplear alternativamente, en forma de destello, las luces de largo y corto alcance con finalidades no previstas reglamentariamente.	L	70	(1)
285	100 42	4	Circular llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	G 65.4c	200	(1)

Art. 101. Alumbrado de corto alcance o cruce.

286	101 42.1	1	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre el ocaso y la salida del sol.	G 65.4e	200	(2)
-----	-------------	---	---	------------	-----	-----

287	101 42.1	1	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendidas, a cualquier hora del día, las luces de posición y corto alcance, cuando circule por un pasos inferiores o túnel.	G 65.4e	200	(2)
288	101 42.1	2C	Circular con el alumbrado de corto alcance o de cruce produciendo deslumbramiento.	G 65.4e	200	(1)

Art. 102. Deslumbramiento.

289	102 42.1	1	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios. (Aplicable a supuestos de deslumbramiento tanto de frente como a través de retrovisores).	G 65.4e	200	(1)
290	102 42.1	3	No reducir la velocidad, o incluso detener el vehículo, el conductor afectado por deslumbramiento.	G 65.4e	200	(1)

Art. 103. Alumbrado de placa de matrícula.

291	103 42.1		No llevar iluminada la placa posterior de matrícula o la placa de S.P. cuando es obligatorio la utilización del alumbrado.	G 65.4e	200	(2)
-----	-------------	--	--	------------	-----	-----

Art. 104. Uso del alumbrado durante el día.

292	104 42.2	1A	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	G 65.4e	200	(2)
293	104 42.2	1B	Circular durante el día por un carril reversible o adicional sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G 65.4e	200	(2)

Art. 105. Inmovilizaciones uso del alumbrado.

294	105 42.1	1	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.	G 65.4e	200	(1)
-----	-------------	---	--	------------	-----	-----

Art. 106. Supuestos especiales de alumbrado.

295	106 43	1	Circular sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad por las condiciones metereológicas o ambientales existentes.	G 65.4e	200	(1)
296	106 43	2	Utilizar el alumbrado delantero o posterior de niebla fuera de los casos reglamentariamente establecidos.	G 65.4e	200	(2)

Art. 107. Avería del alumbrado.

297	107 44		No circular a velocidad reducida, que permita la detención del vehículo dentro de zona iluminada, en caso de disminución del alumbrado por avería.	L	70	(1)
-----	-----------	--	--	---	----	-----

Art. 108. Advertencias de las maniobras.

298	108 44	2	No advertir, el conductor de un vehículo a otros usuarios de la vía, la maniobra a efectuar utilizando para ello el brazo.	L	60	(1)
-----	-----------	---	--	---	----	-----

Art. 109. Advertencias ópticas.

299	109 44.1	1	No advertir, con la antelación suficiente, la realización de una maniobra.	L	70	(1)
300	109 44.2	2	Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra.	L	70	(1)
301	109 44.2	2	No señalar con luz de emergencia la presencia de un vehículo inmovilizado cuando la visibilidad está sensiblemente disminuida.	G 65.4e	200	(1)

Art. 110. Advertencias acústicas.

302	110 44.3	1	Hacer uso inmotivado o exagerado de la señal acústica.	L	70	(1)
-----	-------------	---	--	---	----	-----

Art. 113. Advertencias de otros vehículos.

303	113 44.4		No advertir la presencia del vehículo reseñado, con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específico para dicho vehículo.	G 65.4e	200	(2)
-----	-------------	--	--	------------	-----	-----

Art. 114. Puertas.

304	114 45	1	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado.	L	70	(1)
305	114 45	1	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización.	L	70	(1)
306	114 45	1	Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	L	70	(1)
307	114 45	3	Abrir o cerrar las puertas de un vehículo destinado a transporte colectivo de viajeros persona no autorizado para ellos.	L	70	(1)

Art. 115. Apagado de motor.

308	115 46	2	No interrumpir el funcionamiento del motor, estando detenido con su vehículo, en lugar obligado a ello, por tiempo superior a dos minutos.	L	70	(1)
309	115 46	3	No parar el motor o dispositivo de emisión electromagnética del vehículo durante la carga de combustible.	L	100	(1)
310	115 46	3	Facilitar combustible el propietario o el empleado de una distribuidora, no estando parado el motor del vehículo.	L	100	(1)
311	115 46	3	Facilitar combustible el propietario o el empleado de una distribuidora, no estando apagadas las luces del vehículo.	L	70	(1)
312	115 46	3	Facilitar combustible el propietario o el empleado de la distribuidora no estando apagados los dispositivos emisores de radiación electromagnética. del vehículo.	L	70	(1)
313	115 46	4	Repostar combustible sin tener apagadas las luces del vehículo.	L	70	(1)

Art. 117. Cinturones de seguridad.

314	117 47.1	1	No hacer uso del cinturón de seguridad/ sistemas de retención homologados, el conductor del vehículo reseñado.	G 65.4h	200	(2) (5) 3 puntos
315	117 47.1	1A	No hacer uso del cinturón de seguridad/ sistemas de retención homologados, el pasajero del vehículo reseñado	G 65.4h	200	(2)

316	117 47.1	1B	No utilizar, correctamente abrochado, el cinturón de seguridad, el conductor de un vehículo destinado al transporte de personas, con masa máxima autorizada no superior a 5 toneladas, que cuenten, además del asiento del conductor, con más de 8 plazas de asiento.	G 65.4h	200	(2) (5) 3 puntos
317	117 47.1	1B	No utilizar, correctamente abrochado, el cinturón de seguridad, el pasajero de un vehículo destinado al transporte de personas, con masa máxima autorizada no superior a 5 toneladas, que cuenten, además del asiento del conductor, con más de 8 plazas de asiento.	G 65.4h	200	(2)
318	117 47.1	2	Circular con un menor de 12 años y menos de 1,35 m de altura, situado en el asiento delantero sin utilizar un dispositivo homologado al efecto.	G 65.4h	200	(2)
319	117 47.1	2	Circular con una persona de más de tres años cuya estatura no alcance los 150 centímetros, sin llevar un sistema de sujeción homologado a su peso y talla.	G 65.4h	200	(2)
320	117 47.1	2	Circular con un menor de 3 años situado en el asiento trasero sin utilizar un sistema de sujeción adaptado a su peso y talla.	G 65.4h	200	(2)

Art. 118. Casco de protección.

321	118 47.1	1	No utilizar adecuadamente el conductor del vehículo reseñado el casco de protección homologado o certificado.	G 65.4h	200	(2) (5) 3 puntos
322	118 47.1	1	No utilizar adecuadamente el casco de protección o certificado el pasajero del vehículo reseñado .	G 65.4h	200	(2)

Art. 121. Circulación por zonas peatonales.

323	121 49.1	1	Transitar un peatón por lugar no autorizado	L	70	(1)
324	121 49.1	3	No circular el peatón por la acera de la derecha con relación al sentido de su marcha.	L	70	(1)
325	121 49.1	3	No ceder el paso, el peatón, cuando circule por la acera o paseo izquierdo a los que lleven su mano.	L	70	(1)

326	121 49.1	3	Detenerse en la acera de forma que se impida el paso por la misma a los demás peatones.	L	70	(1)
327	121 49.1	4	Circular por la calzada utilizando monopatín, patines o aparatos similares.	L	70	(1)
328	121 49.1	4	Circular por la acera utilizando monopatín, patines o aparatos similares, a velocidad superior a la del paso de personas.	L	70	(1)
329	121 49.1	4	Circular utilizando monopatín, patines o aparatos similares arrastrado por otro vehículo.	L	100	(1)
330	121 49.1	5	Circular un vehículo por la acera o zona peatonal.	G 65.4c	200	(1)

Art. 122. Circulación de peatones por la calzada o arcén.

331	122 49.1	4	No circular por la derecha, el peatón, empujando o arrastrando un ciclo, ciclomotor, carro de mano o aparato similar.	L	70	(1)
332	122 49.1	4	No circular por la derecha una persona en silla de ruedas o un grupo de personas dirigido por otra persona.	L	70	(1)
333	122 49.1	5	Circular peatón por la calzada o el arcén, entorpeciendo innecesariamente la circulación.	L	70	(1)
334	122 49.1	6	Permanecer el peatón detenido en la calzada o arcén, existiendo refugio, zona peatonal u otro espacio adecuado.	L	70	(1)
335	122 49.1	7	No despejar la calzada el peatón, al apercibirse de las señales ópticas y acústicas del vehículo prioritario.	L	70	(1)

Art. 124. Paso para peatones y cruce de calzada.

336	124 49.1	1	Atravesar la calzada el peatón, fuera del paso para peatones, encontrándose éste próximo.	L	70	(1)
337	124 49.1	1A	No obedecer el peatón las señales de los semáforos.	L	70	(1)
338	124 49.1	1B	No obedecer el peatón las señales del Agente de la circulación.	L	70	(1)
339	124 49.1	1B	Invadir el peatón la calzada mientras la señal del Agente permite el paso de vehículos.	L	70	(1)
340	124 49.1	1C	Atravesar la calzada, señalizada mediante marcas viales, el peatón cuando la distancia y la velocidad del vehículo que se acerca no le permita hacerlo con seguridad.	L	70	(1)

341	124 49.1	2	Atravesar la calzada, fuera de un paso para peatones, sin cerciorarse de que puede hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento.	L	70	(1)
342	124 49.1	3	Atravesar la calzada el peatón de forma no perpendicular al eje de la misma.	L	70	(1)
343	124 49.1	4	Atravesar el peatón la plaza o glorieta por su calzada, en lugar de rodearla.	L	70	(1)

Art. 126. Normas generales de circulación de animales.

344	126 50		Conducir por las vías objeto de la ley con cabezas de ganado, animales de tiro, carga o silla existiendo itinerario practicable por vía pecuaria.	L	100	(1)
345	126 50		Conducir por las vías objeto de la ley con cabezas de ganado, animales de tiro, carga o silla existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos.	L	100	(1)

Art. 127. Normas especiales de circulación de animales.

346	127 50.17	1	Conducir por las vías objeto de la ley, animales de tiro, carga o silla, así como cabezas de ganado, en manada o en rebaño sin ser conducido por persona mayor de 18 años.	L	70	(1)
347	127 50.17	1A	Conducir por las vías objeto de la ley animales de tiro carga o silla, así como cabezas de ganado aislado o en manada, invadiendo la zona peatonal.	L	70	(1)
348	127 50.17	1B	Conducir por las vías objeto de la ley animales de tiro, carga o silla, teniendo que utilizar la calzada, no aproximándose al borde derecho de ésta.	L	70	(1)
349	127 50.17	1C	Conducir por las vías objeto de la ley, animales conducidos en manada o en rebaño ocupando más de la mitad derecha de la calzada.	L	70	(1)
350	127 50.17	1D	Conducir por las vías objeto de la ley animales de tiro, carga o silla así como cabezas de ganado aislado o en manada, fuera de los lugares autorizados.	L	70	(1)
351	127 50.17	1E	Carecer de las luces necesarias para precisar su situación y dimensiones el conductor de animales de tiro carga o silla, cuando circulen por la calzada o arcén, entre la puesta y la salida del sol.	L	70	(1)

352	127 50.17	1E	Carecer de las luces necesarias para precisar su situación y dimensiones el conductor de cabezas de ganado, aislado o en manada, cuando circulen por calzada o arcén, entre la puesta y la salida del sol.	L	70	(1)
353	127 50.17	2	Dejar animales en la vía pública sin custodia.	L	100	(1)

Art. 129. Comportamiento en caso de accidente.

354	129 51.1	1	Presenciar un accidente de tráfico y no auxiliar o solicitar asistencia a las víctimas y/ o no avisar a la Autoridad o a sus Agentes	L	70	(1)
355	129 51.1	1	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños para restablecer en la medida de lo posible la seguridad de la circulación.	L	70	(1)
356	129 51.1	1	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	L	70	(1)
357	129 51.1	1	Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	L	70	(1)
358	129 51.1	1	Tener conocimiento de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	L	70	(1)
359	129 51.1	2A	Estar implicado en un accidente de circulación y detenerse creando un nuevo peligro para la circulación.	L	70	(1)
360	129 51.1	2B	Estar implicado en un accidente de circulación y no facilitar su identidad a otros implicados.	L	100	(2)
361	129 51.1	2B	Estar implicado en un accidente de circulación y no facilitar los datos o no colaborar con la Autoridad o sus Agentes.	G 65.4q	200	(1)
362	129 51.1	2C	Estar implicado en un accidente de circulación en el que aparentemente hubiera resultado muerta o herida alguna persona, y no evitar que se modifique el estado de las cosas, huellas y pruebas.	L	70	(1)
363	129 51.1	2G	Estar implicado en un accidente de circulación y no facilitar los datos del vehículo a otros implicados.	G 65.4q	200	(2)

Art. 130. Inmovilización del vehículo y caída de la carga.

364	130 51.2	1	No señalizar eficazmente el vehículo inmovilizado por causa de accidente o avería.	L	70	(1)
365	130 51.2	1	No señalizar eficazmente la carga de un vehículo inmovilizado, por causa de accidente o avería.	L	70	(1)
366	130 51.2	1	No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado en el menor tiempo posible.	L	70	(1)
367	130 51.2	1	No retirar de la calzada la carga de un vehículo inmovilizado en el menor tiempo posible.	L	70	(1)
368	130 51.2	2	No colocar el conductor, el vehículo que ha quedado inmovilizado en la calzada por causa de una emergencia, en lugar donde cause menos obstáculo a la circulación.	L	70	(1)
369	130 51.2	2	No colocar, el conductor de un vehículo cuya carga ha caído en la calzada, en lugar donde cause menos obstáculo a la circulación, el vehículo y la carga.	L	70	(1)
370	130 51.2	5	Remolcar un vehículo averiado, por otro no destinado a este fin.	L	100	(1)

Art. 139. Responsabilidad de la señalización en la vía

371	139 57.3	4	Interrumpir u obstaculizar la circulación en una vía pública con ocasión de la realización y señalización de actividades sin la correspondiente autorización o contraviniendo sus condiciones.	L	100	(1)
372	139 57.3	4	Realizar obras en la vía sin permiso del Ayuntamiento	M 65.6 ^a	3000	(1)
373	139 57.3	3	Incumplir las condiciones de la licencia otorgadas por el Ayuntamiento con ocasión de la realización y señalización de obras en la vía pública.	M 65.6a	3000	(1)

Art. 140. Señalización de las obras en la vía.

374	140 57.3		No señalizar reglamentariamente obras en la vía que dificulten la circulación.	L	70	(1)
431	140 57.3		No instalar la señalización de obras o hacerlo incorrectamente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	M 65.6b	3000	

Art. 141. Objeto y tipo de señales.

375	141 57.3		Realizar obras o actividades en la vía no utilizando los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida por los Ministerios de Fomento e Interior	L	100	(1)
-----	-------------	--	---	---	-----	-----

Art. 142. Obligaciones relativas a la señalización.

376	142 58.1	1	No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales antirreglamentarias, deterioradas o que hayan perdido su objeto.	L	100	(1)
377	142 58.2	2	Instalar, retirar, ocultar, alterar o deteriorar la señalización permanente u ocasional en una vía sin permiso y sin causa justificada.	M 65.6a	3000	(1)
378	142 58.3	3	Colocar sobre las señales o en sus inmediaciones, placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia.	L	70	(1)

Art. 143. Señales de los agentes.

380	143 53.1	1	No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.	G 65.4j	200	(2) (5) 4 puntos
381	143 53.1	2	No respetar las indicaciones del Agente.	L	70	(2)

Art. 144. Señales circunstanciales y de balizamiento.

382	144 53.1	2A	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento de dispositivo de barreras.	L	70	(1)
383	144 53.1	2B	No respetar la prohibición de paso establecida mediante la señal de balizamiento de dispositivos de guía.	L	70	(1)

Art. 145. Semáforos para peatones.

384	145 53.1	A	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	G 65.4k	200	(1) (2)
-----	-------------	---	---	------------	-----	---------

Art. 146. Semáforos para vehículos.

385	146 53.1	A	No respetar el conductor de un vehículo, la luz roja del semáforo.	G 65.4k	200	(1) (2) (5) 4 puntos
386	146 53.1	B	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.	G 65.4k	200	(1)
388	146 53.1	G	No respetar, el conductor de un vehículo, el sentido y dirección que indica la fecha verde del semáforo.	L	70	(1)

Art. 151. Señales de Prioridad.

389	151 53.1	2	No respetar la señal de ceda el paso	G 65.4l	200	(1) (5) 4 puntos
390	151 53.1	2	No detenerse en lugar prescrito por una señal de STOP	G 65.4l	200	(1) (5) 4 puntos
391	151 53.1	2	No obedecer la señal de prioridad en sentido contrario.	G 65.4l	200	(1) (5) 4 puntos

Art. 152. Señales de prohibición de entrada.

392	152 53.1		No respetar la señal de prohibición de entrada o circulación.	L	70	(1)
-----	-------------	--	---	---	----	-----

Art. 153. Señales de Restricción de paso.

393	153 53.1		No respetar la señal de restricción de paso.	L	70	(1)
-----	-------------	--	--	---	----	-----

Art. 154. Otras señales de prohibición o restricción.

394	154 53.1		No respetar la señal de prohibición.	L	70	(1)
-----	-------------	--	--------------------------------------	---	----	-----

Art. 155. Señales de obligación.

395	155 53.1		No respetar la señal de obligación.	L	70	(1)
-----	-------------	--	-------------------------------------	---	----	-----

Art. 159. Señales de indicaciones generales.

396	159 53.1		No obedecer la señal de calle residencial S-28.	L	70	(1)
-----	-------------	--	---	---	----	-----

Art. 160. Señales de carriles.

397	160 53.1		No obedecer señal de carril reservado. (S-51)	L	70	(1)
398	160 53.1		No obedecer señal de carril reservado a bici o vía para ciclistas adosado a la calzada.	L	100	(1)

Art. 167. Marcas blancas longitudinales.

399	167 53.1		Rebasar línea longitudinal continua	L	70	(1)
400	167 53.1		Circular sobre línea longitudinal continua	L	70	(1)
401	167 53.1		Circular sobre línea longitudinal discontinua.	L	70	(1)

Art. 168. Marcas blancas transversales.

402	168 53.1		Rebasar la marca transversal continua.	L	70	(1)
403	168 53.1		Rebasar la marca transversal discontinua.	L	70	(1)
404	168 53.1		Rebasar la marca de paso para peatones.	L	70	(1)
405	168 53.1		Rebasar la marca de paso para ciclistas	L	100	(1)

Art. 169. Señales horizontales de circulación.

406	169 53.1	A	No ceder el paso a otros vehículos en lugar prescrito por la señal horizontal de ceda el paso.	G 65.41	200	(1) (5) 4 puntos
407	169 53.1	B	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de Stop.	G 65.41	200	(1) (5) 4 puntos
408	169 53.1	D	No adaptar el comportamiento al mensaje de flechas de selección de carril.	L	70	(1)
409	169 53.1	F	No respetar la marca vial de flecha de fin de carril.	L	70	(1)

Art. 170. Otras marcas e inscripciones de color blanco.

410	170 53.1	G	Entrar en zona excluida de la circulación (cebreado) enmarcada por una línea continua.	L	70	(1)
411	170 53.1	C	No adaptar el comportamiento a la marca de inscripción de carril o zona reservada a determinados usuarios.	L	70	(1)

Art. 171. Marcas de otros colores.

412	171 53.1	A	Estacionar sobre línea en zig-zag	L	100	(1)
413	171 53.1	B	Parar/ Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	L	70	(1)
414	171 53.1	C	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla discontinua.	L	70	(1)

Art. 173. Señales en los vehículos.

415	173 53.1	2	Circular el auto taxi sin llevar encendido el alumbrado indicador de libre (luz verde), estando en condiciones de ser alquilado.	L	70	(1)
-----	-------------	---	--	---	----	-----

Art. 6 OM. Carga y descarga de mercancías.

421	6 4		Efectuar labores de carga y descarga de mercancías fuera del horario de funcionamiento autorizado en vía afectada de limitación.	G	200	
-----	--------	--	--	---	-----	--

422	6	4	Estacionar en zona de carga y descarga no efectuando labores de carga y descarga de mercancías.	G	200
423	6	5	Efectuar labores de carga y descarga de mercancías excediendo el tiempo máximo autorizado para las mismas.	G	200
424	6	2	Circular con vehículo comercial destinado al transporte de mercancías por vía limitada fuera del horario autorizado	G	200

Art. 7 OM. Transportes especiales.

432	7	2	Efectuar un vehículo o conjunto de vehículos un transporte especial careciendo de la correspondiente autorización especial estando obligado a ello.	M	500
433	7	3	Circular un vehículo o conjunto de vehículos en régimen de transporte especial incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización especial.	M	500
434	7	4	No comunicar a la Policía Local la realización de un transporte especial, estando autorizado para ello, que transita por vía urbana.	G	200
435	7	5	No portar la autorización especial a bordo del vehículo durante la realización del transporte especial.	L	100
436	7	6	No comunicar incidencia relativa al transporte especial el conductor o responsable del mismo que pueda afectar a su realización.	G	200

(1) Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre (BOE nº 306, de 23 de diciembre)

(2) Preceptos modificados por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE nº 172, de 20 de julio)

(3) Ordenanza de Circulación en su particular referido al estacionamiento regulado en superficie, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento pleno el 15 de septiembre de 2005 (BOP nº 247, de 25 de octubre de 2005)

(4) Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 4 de marzo)

(5) Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

(6) Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación, información pública y audiencia a los interesados del texto de la modificación a la que se alude en el apartado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobadas las Normas de Graduación de Sanciones en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en la Vías Urbanas de la ciudad de Sevilla, si una vez transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y en dicho caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, entrará en vigor tras la publicación íntegra del Texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

6.- Acuerdos sobre actuaciones relativas al Plan Director de Aparcamientos.

Entre las medidas que impulsó el Gobierno municipal para la transformación de la ciudad, haciéndola más habitable, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y garantizando la conservación de su inmenso patrimonio histórico, se encuentra el Plan Director de Aparcamientos. Este ambicioso plan pretende facilitar a los residentes una plaza de aparcamiento en su entorno próximo y crear plazas rotatorias para mejorar la movilidad. Además, se ha ideado desde una perspectiva social, combinando ubicaciones y áreas geográficas de modo que todos los ciudadanos pudieran acceder a una plaza de aparcamiento a un precio asequible.

Con este planteamiento se aprobó el citado Plan, se licitaron los contratos y se adjudicaron a las empresas que presentaron las mejores proposiciones, iniciándose las obras en algunos casos y los estudios y trabajos preliminares en otros.

Ciertamente el contexto económico que sobrevino a la adjudicación de los contratos no resultaba ser el más idóneo para este tipo de proyectos, pero no puede olvidarse que los contratos se adjudican a riesgo y ventura del contratista, quien lo asume dentro del giro o tráfico propio de su empresa

La realidad actual es que de los aparcamientos incluidos en los Lotes 2 y 3 únicamente se han aprobado tres proyectos de ejecución, aunque sólo se ha iniciado la obra correspondiente al aparcamiento subterráneo situado en la Plaza Rafael Salgado. Ante esta situación es preciso adoptar medidas tendentes a la consecución de tres grandes objetivos: 1º) hacer realidad el plan de aparcamientos, como objetivo de gobierno que sigue estando vigente; 2º) dar respuesta eficaz a las demandas de los ciudadanos, a las expectativas sociales creadas y a la satisfacción de sus derechos en el caso en que hubieran anticipado cantidades a cuenta; 3º) iniciar los trámites necesarios para llevar a cabo la resolución de los contratos de concesión de obra pública de los aparcamientos incluidos en los LOTES 2 y 3 del Plan Director de Aparcamientos en el caso de que concurran las causas previstas para ello en la legislación reguladora de los contratos públicos.

Vistos los antecedentes, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Movilidad, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento de todas las actuaciones que se están llevando a cabo en la Delegación de Movilidad para la resolución de los contratos suscritos con la sociedad concesionaria de los aparcamientos incluidos en los LOTES 2 y 3 del Plan Director de Aparcamientos, por los posibles incumplimientos contractuales que se puedan estar produciendo en la ejecución de los mismos.

SEGUNDO.- Instar a la sociedad concesionaria de los aparcamientos incluidos en los LOTES 2 y 3 del Plan Director de Aparcamientos que proceda a la inmediata devolución de las cantidades recibidas a cuenta, en concepto de señal, reserva, o cualquier otro, a aquellos ciudadanos que tengan derecho a ello.

TERCERO.- Para el caso de existir causas que conlleven a la resolución del contrato para la construcción de los aparcamientos incluidos en los Lotes 2 y 3, y una vez recuperada la disponibilidad de los terrenos, continuar con la ejecución de aquellos estacionamientos en los que se ha producido inicio de las obras, por cualquiera de los medios posibles en derecho, incluida la opción de encomendar su ejecución a la empresa municipal EMVISESA, e impulsar el actual Plan Director de Aparcamientos en aquellas ubicaciones, respecto de las que no se haya producido el inicio de obra, que sean idóneas y de plena disposición según las normas de planeamiento vigentes.

CUARTO.- Iniciar la tramitación necesaria para impulsar la construcción de aparcamientos en aquellos terrenos que sean idóneos y de plena disposición según las normas de planeamiento vigentes, por cualquiera de los medios posibles en derecho.

QUINTO.- Adoptar las disposiciones administrativas necesarias para que los actuales adquirentes de derechos de uso en los aparcamientos incluidos en los Lotes 2 y 3 del Plan Director de Aparcamientos dispongan de un derecho de adquisición preferente en los estacionamientos que se puedan construir en iguales condiciones a las que disponen a día de la fecha.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Expone: Que el Plan de Aparcamientos es una de las medidas de impulso que el Gobierno tomó para que la Ciudad pudiera adaptarse a las necesidades reales que, en materia de aparcamiento, existían en muchos puntos de la misma.

Este Plan, extremadamente ambicioso, pretendía facilitar plazas de aparcamiento, tanto en rotación, como para residentes. La rotación buscaba que los puntos de interés, de atracción comercial, cultural o administrativo pudieran disponer de ese servicio para los ciudadanos. Pero el principal objetivo del Plan era buscar zonas de aparcamiento en los lugares donde residen los ciudadanos. Y todo ello, desde una buena perspectiva social, estableciendo unos criterios de precios asequibles para las personas con mayores dificultades económicas. Un Plan de

Aparcamientos que establecía, en momentos en los que se produjo aquella ola de especulación inmobiliaria en todo tipo de construcción, la limitación de los gastos generales y los beneficios industriales a un máximo del 19% del total de la construcción.

Las 19 propuestas de aparcamiento se dividieron en 3 grandes lotes que buscaban que la rentabilidad que se pudiera obtener por su construcción legítima, por parte de los constructores, no estuviera en el margen de cada una de las plazas, sino en el volumen de plazas a contratar y, por tanto, se consiguiera ese nivel de sinergia económica facilitando que, no sólo los gastos generales, sino la adquisición del resto de materiales de construcción, pudieran facilitar ésta, insiste, a precios más razonables o asequibles.

El lote 2 corresponde a los emplazamientos de las calles Párroco Joaquín Morón Ríos, Rafael Laffon, Memphis, Plaza Argantonio, Pedro Vallina, Pueblo Saharaui y El Valle, mientras que el lote 3 corresponde a los de Plaza Mayor, Plaza Árbol del Rey, Cueva de la Pileta, Andalucía Residencial, Plaza de la Romería, Eva Cervantes y Rafael Salgado.

El Plan se redactó simultáneamente con la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, siendo consciente que existía el compromiso de resolver algunos emplazamientos en la redacción de ese mismo Plan, lo que no se produjo.

Los lotes 2 y 3 fueron asignados a una UTE formada por las empresas Azagra y Mag 3, denominada Equipark y se firmó el contrato el 17 de enero de 2007. Y, entre el 1 de marzo y el 22 de noviembre, de ese año, se produjeron muchas iniciativas por parte de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento. Así, se promocionaron, se dieron a conocer a las personas afectadas, se elaboraron distintos informes de impacto medioambiental, circulación y metodología constructiva, y se fueron produciendo solicitudes de desvío de servicios y distintas autorizaciones. En el caso del aparcamiento de El Valle, se aprobaron los inicios de las catas arqueológicas el 26 de octubre de 2007, siendo imprescindible disponer de los visados de Cultura, y el informe favorable llegó el día 7 de enero de 2008, que es cuando este aparcamiento tuvo autorización para iniciar los trabajos arqueológicos, fecha en la que ya se encontraba avanzada la situación de crisis económica y financiera.

Esas primeras obras arqueológicas dieron lugar a un estudio que se puso en conocimiento de la Consejería de Cultura, que exigió un segundo informe, por parte del estudio arqueológico, que es el que se encontraba, en la actualidad, en ejecución.

El lote 3 se firma por parte de la empresa adjudicataria el 13 de febrero de 2007. Y entre los días 7 de mayo de ese año, y el 8 mayo de 2008, se produce un número de actuaciones importante, de promoción, solicitud de autorizaciones y de desvío de servicios y, en concreto, en el caso del aparcamiento situado en la Plaza Rafael Salgado, manifiesta que el 13 de febrero de 2007 se firma el contrato promocionando la continuación, estableciendo los sistemas constructivos, así como la solicitudes y aprobaciones de desvíos de servicios y los respectivos informes urbanísticos que, tras distintas vicisitudes, obtienen el visto bueno el día 6 de noviembre de 2008, siendo la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la que aprueba definitivamente el proyecto, iniciándose, por tanto, la tramitación y previendo que la empresa presentara al mencionado órgano el plan de seguridad y salud preceptivo, lo cual se realizó el 16 de abril de 2009.

Pero, durante este tiempo, se había producido un cambio del accionariado de la Empresa Azagra que había vendido la participación del grupo tradicional de personas, a un nuevo grupo inversor.

En junio de 2009, Azagra presenta los avales de garantía necesaria, así como las pólizas de seguro iniciando los trabajos en verano de 2009.

El aparcamiento de Cueva de la Pileta se firma, también, el 13 de febrero y, entre el 1 y el 28 de julio de 2008, se le da la autorización del desvío de servicio para que se pudiera proceder a su ejecución. A principios de 2010, se firma el acta de replanteo, no teniendo actividad alguna al día de la fecha.

Estos son los tres aparcamientos que han iniciado sus obras. Y, como consecuencia de la inactividad, por parte de la propia Empresa, se trae esta propuesta al Pleno.

SR. FLORES BERENGUER: Formula las siguientes enmiendas:

Añadir al final del punto segundo del acuerdo, el siguiente texto: “En caso de no obtener respuesta, que por parte del Ayuntamiento de Sevilla se asuma, de forma subsidiaria, el abono de la fianza”.

Añadir al final del punto quinto del acuerdo, el siguiente texto: “...y respetando el precio estipulado”

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Acepta las enmiendas, siempre y cuando se hagan las salvaguardas necesarias que los servicios jurídicos y económicos de la Corporación hacen. Por ello, propone que, a cada una de las citadas enmiendas, se

añada el texto siguiente “previos los informes favorables jurídicos y presupuestarios pertinentes”

El Gobierno trae esta propuesta, continúa, para comprometerse, de nuevo, con la necesidad de aparcamientos en la Ciudad y dar solución a las necesidades reales de los aparcamientos en los lugares en los que residen los sevillanos, para lo cual espera contar con el respaldo de toda la Corporación.

SR. FLORES BERENGUER: Pregunta al Sr. Fernández si piensa dimitir y si considera, después de lo expresado en su intervención, que los más de 2.000 vecinos afectados por los aparcamientos se merecen esa explicación.

Y manifiesta que en el Pleno de octubre de 2005, se aprobó un Plan de Aparcamientos y el Sr. Fernández dijo a la prensa que, antes de 2007, estarían construidos 19 aparcamientos, mientras que, ahora, intenta explicar que todo esto se aprueba en el año 2007.

Los vecinos creyeron en la buena voluntad del Gobierno Municipal, pero éste ha provocado en la Ciudad el mayor engaño de la Democracia, producido por la incapacidad y falta de rigor y de ética del Sr. Fernández, que continúa en su cargo, sin presentar su dimisión. Tampoco el Sr. Alcalde es capaz de cesarlo de manera fulminante ante este engaño continuado, durante más de 4 años, en los que se les decía a los vecinos que el aparcamiento se construiría mañana, cada vez que se le preguntaba por ello. Un mañana que nunca llega.

El Sr. Fernández ha dicho que va a rescatar los lotes 2 y 3, pero el lote 1 está en los tribunales porque la empresa adjudicataria lo ha demandado por incumplimiento. Por ello, lo realizado por el citado Delegado es un auténtico fracaso, un engaño a la Ciudad, aunque parece no importarle.

Pregunta al Sr. Fernández si les ha explicado a los vecinos que más del 70% de los lotes 2 y 3 no era de suelos públicos, o disponibles para poder edificar los aparcamientos. Asimismo, pregunta si les ha dicho a los vecinos de la Corza que el lugar donde se proyecta el aparcamiento es una plaza privada, aunque el cartel de la empresa está puesto en una plaza pública. No se puede engañar a los vecinos adjudicando una obra en una plaza privada, y venderla como si fuera una plaza pública. El Delegado de Movilidad tuvo que llamar, ayer, a los vecinos del barrio del Zodiaco para justificarse. Unos vecinos que llevan 4 años esperando esa llamada.

Hoy aparecen avales de Equipark con Ferrovial, empresa esta última que quiere construir en El Valle, Bami... pero ¿en qué consiste eso, después de más de 4 años de espera?

Ésta es la gestión de un Gobierno de Izquierda: engañar a los vecinos.

Se les acusa a los representantes del Grupo Popular de no haber hecho nada en los años en que este partido gobernó en la Ciudad, cuando en el período 1991-1995 se hicieron 815 plazas en los aparcamientos de Pedro de Castro, Alférez Provisional y Virgen de La Antigua. Y en el período 1995-1999, se hicieron 11 aparcamientos, con un total de 1.151 plazas en Juan Díaz de Solís, San Juan de Ribera, Virgen de Loreto, Cano y Cueto, Casa Cuna, Monzón, Parque Amate, Plaza de Cuba, Santa María de Ordaz, Villegas y Plaza de Armas. Además, dejó planificados más aparcamientos que, después, un Concejal Socialista sacó adelante gracias a la excelente gestión realizada por el Partido Popular en la Delegación de Tráfico, como fueron los de las calles Amor, Ruiz de Alda, Pio XII, Paseo Colón, Avda. de Roma y Virgen de Luján.

Recuerda que, en 1992, la crisis también era grande, pero se construyeron aparcamientos, lo que no ocurre con la actual crisis del Sr. Rodríguez Zapatero.

No se puede justificar lo que es injustificable. Al Pleno de 19 de junio de 2009, se presentó una propuesta del Grupo Popular sobre el aparcamiento de la Plaza Rafael Salgado, en la que se pedía la paralización, el rescate y la encomienda de gestión a EMVISESA, a lo que el Sr. Fernández respondía diciendo que las obras se iban a iniciar con todas las garantías exigidas porque lo contrario sería una irresponsabilidad; que los avales estaban presentados y, por recomendación del Secretario General y de la Intervención, vendrían bastanteados siendo esos los únicos documentos que faltaban por entregar físicamente y añadía que del texto de la propuesta presentada por Grupo Popular suponía que lo que se pedía era que no se construyera el aparcamiento.

El último informe del Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, de 23 de agosto, dice que “el único aval sujeto a incautación no había sido bastantado por lo que no era susceptible de ser incautado”.

¿Puede el Sr. Fernández decir a los vecinos cuándo se les va a construir el aparcamiento? ¿Cuántos años de juicio va a suponer el rescate? ¿qué esperanza se les puede dar a los vecinos?

El Sr. Fernández, ante este fracaso, no tendría que seguir en su cargo y debería pedir disculpas a los vecinos que pusieron un dinero que, a la mayoría, no le ha sido devuelto, aunque curiosamente sí se le ha devuelto a un grupo de vecinos en relación

con dos aparcamientos cercanos del Distrito donde es Presidente el Delegado de Movilidad. No obstante, este Delegado debería haber luchado por la totalidad de los vecinos de cualquier barrio de Sevilla, porque ésa era su obligación.

Finalmente, le pide al Sr. Fernández que se vaya, por dignidad, si todavía le queda alguna.

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Expone: Que en distintas ocasiones ha invitado a los representantes del Grupo Popular a que solicitaran un Pleno específico para hablar de aparcamientos y que, si tan interesados estaban por los problemas de los aparcamientos y en esclarecer los hechos, que trajeran todo esto a ese Pleno, pero no les ha parecido oportuno y, por ello, el asunto lo ha tenido que traer el Gobierno.

El actual Alcalde de la Ciudad ha iniciado, y finalizado, 11 aparcamientos, con más de 4.600 plazas, siendo curioso, por otro lado, que muchos de los que ha aludido el Sr. Flores Berenguer como Virgen de la Antigua, Virgen de Loreto, Plaza de Cuba, calle Monzón y Alférez Provisional (hoy Virgen de las Cigarreras) están emplazados en un barrio muy concreto. En cuanto al de la calle Amor, lo inició y lo terminó el Sr. Sánchez Monteseirín.

El actual Equipo de Gobierno ha promocionado los aparcamientos en todos los puntos de la Ciudad, como el recién estrenado de la Dársena o el de Crucero Baleares, con más de 1.000 plazas entre los dos, o como los de las calles Juan Fernández, Pío XII, Ruiz de Alda y Amor. Se han hecho los aparcamientos que Sevilla necesitaba.

Los aparcamientos del Paseo Colón, de la calle José Laguillo y de la Avenida de Roma los construyó el actual Gobierno de la Ciudad, como alternativa real a la movilidad en Sevilla.

Añade que no ha habido engaño alguno en este asunto, sino dificultades, y hace suyas las palabras del Alcalde cuando hablaba de la frustración y el posible desengaño en que se encontraban los vecinos, porque forman parte del hacer diario del Gobierno desde hace más de dos años.

Ha hecho referencia a la situación en que se encontraban los expedientes administrativos porque el Pleno tiene que tener el rigor administrativo y técnico necesario. Los contratos se firmaron y tuvieron la secuencia mencionada, con los hechos descritos, siendo ésa la verdad absoluta. Y se ha trabajado siempre velando por el interés de los vecinos, de la Ciudad en general, y de la Corporación.

El Gobierno pretendía que los beneficios no asfixiaran a algunas personas que necesitaban esa instalación. En ese sentido manifiesta que algunos constructores que se interesaron por el concurso pedían cambiar la diferencia de los gastos generales y beneficios, pasándola del 19% al 30%, como mínimo, lo que hubiera sido una repercusión directa en los intereses de los vecinos, ante lo que el Gobierno se mantuvo firme, de lo que se siente satisfecho y orgulloso. La Corporación no contribuyó a la especulación inmobiliaria que, en aquel entonces, existía en la Ciudad, al igual que en el resto de España. Por eso pregunta al Sr. Flores si le parece razonable una plaza, por 15.000 euros, en el Jardín de El Valle, durante 40 años.

El Delegado de Movilidad ha dado, en muchas ocasiones, explicaciones a los vecinos sobre cómo se estaban orientando los trabajos para conseguir el objetivo de construir sus aparcamientos, y siempre que éstos le han llamado, ha acudido a esa llamada.

Por otra parte, al Gobierno no le consta que la Empresa Ferrovia se haya incorporado a la empresa de aparcamientos, oficialmente, porque la Administración no se rige por palabras, ni comentarios o conversaciones, sino por hechos ciertos, documentados y presentados donde corresponda. Y en ninguna dependencia municipal se ha presentado documentación alguna en la que se proponga que Ferrovia se pueda hacer cargo de la construcción de los aparcamientos. Si ese documento llega a entrar, será analizado con el rigor necesario y con el único interés del beneficio de los vecinos por la construcción de ese aparcamiento.

El Sr. Flores ha jugado con la fecha cuando hacía referencia al poder bastantado del aval del aparcamiento de la Plaza Rafael Salgado, ya que ese aval se presentó con todas las garantías y bastantado, pero por la inactividad de la obra, el aval ha caducado y, cuando se ha vuelto a requerir, se ha solicitado que se vuelva a bastantear para tener todas las garantías jurídicas de la Corporación y los residentes. Por tanto, el Sr. Flores ha hecho alusión al segundo de estos avales, aunque en el momento de la intervención del Delegado de Movilidad a la que ha hecho mención el citado Concejal, el aval estaba con todos los beneplácitos por parte de los servicios contables y administrativos de la Corporación pues, de lo contrario, ni el Tesorero, ni el Interventor o el Secretario de la misma, lo hubieran admitido y, por ello, el Gobierno no hubiera autorizado el inicio de las obras del aparcamiento de la plaza Rafael Salgado que, por otro lado, a día de hoy, tiene hecho su muro perimetral pantalla que es el elemento imprescindible para su construcción.

En el momento en que se resuelva el contrato, el Gobierno acometerá las obras de esos tres aparcamientos y, en ese sentido, señala que, a disposición de este expediente, están todos los servicios necesarios con toda la diligencia precisa para

conseguir rescindir el contrato con la mayor urgencia posible, y así poder encomendar a quien corresponda esa tarea de construcción de los aparcamientos.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas, a votación, y al no formularse oposición, declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, la propuesta enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de todas las actuaciones que se están llevando a cabo en la Delegación de Movilidad para la resolución de los contratos suscritos con la sociedad concesionaria de los aparcamientos incluidos en los LOTES 2 y 3 del Plan Director de Aparcamientos, por los posibles incumplimientos contractuales que se puedan estar produciendo en la ejecución de los mismos.

SEGUNDO.- Instar a la sociedad concesionaria de los aparcamientos incluidos en los LOTES 2 y 3 del Plan Director de Aparcamientos que proceda a la inmediata devolución de las cantidades recibidas a cuenta, en concepto de señal, reserva, o cualquier otro, a aquellos ciudadanos que tengan derecho a ello. En caso de no obtener respuesta, que por parte del Ayuntamiento de Sevilla se asuma, de forma subsidiaria, el abono de la fianza, previos los informes favorables jurídicos y presupuestarios pertinentes.

TERCERO.- Para el caso de existir causas que conlleven a la resolución del contrato para la construcción de los aparcamientos incluidos en los Lotes 2 y 3, y una vez recuperada la disponibilidad de los terrenos, continuar con la ejecución de aquellos estacionamientos en los que se ha producido inicio de las obras, por cualquiera de los medios posibles en derecho, incluida la opción de encomendar su ejecución a la empresa municipal EMVISESA, e impulsar el actual Plan Director de Aparcamientos en aquellas ubicaciones, respecto de las que no se haya producido el inicio de obra, que sean idóneas y de plena disposición según las normas de planeamiento vigentes.

CUARTO.- Iniciar la tramitación necesaria para impulsar la construcción de aparcamientos en aquellos terrenos que sean idóneos y de plena disposición según las normas de planeamiento vigentes, por cualquiera de los medios posibles en derecho.

QUINTO.- Adoptar las disposiciones administrativas necesarias para que los actuales adquirentes de derechos de uso en los aparcamientos incluidos en los Lotes 2 y 3 del Plan Director de Aparcamientos dispongan de un derecho de adquisición preferente en los estacionamientos que se puedan construir en iguales condiciones a

las que disponen a día de la fecha y respetando el precio estipulado, previos los informes favorables jurídicos y presupuestarios pertinentes”.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Lamenta la actitud mantenida por el Delegado de Movilidad al que no le interesa aclarar las cosas, sino embarrarlas un poco más, porque lo primero que tendría que decir es que este Pleno no se pronuncia sobre el hecho del rescate, ni sobre la decisión que ha tomado la Junta de Gobierno, sino que “toma conocimiento”. Además ante la esperanza que albergaban algunos vecinos de que Equipark como Empresa, encontrara una solución, a través de una unión con otra empresa, como ha salido públicamente en los medios, responde que eso no consta en las instancias municipales. Por tanto, la decisión que ha tomado el Ayuntamiento, desde la Junta de Gobierno del pasado jueves, fue iniciar el procedimiento para la rescisión del contrato.

Por otro lado, manifiesta que hoy es la primera vez que el Sr. Fernández viene al Pleno a informar sobre los aparcamientos, después de solicitar resolver el contrato de los lotes 2 y 3, pero oculta que está en el Juzgado, con el lote 1, desde abril de 2008.

El Sr. Fernández firma la moción del Gobierno el 19 de octubre, mientras que el Grupo Popular ha presentado su propuesta el 11 de ese mes, con lo que parece que el Sr. Fernández reacciona después de ver registrada la propuesta del Grupo Popular que, prácticamente, plantea los mismos acuerdos.

Lo que ahora se ha votado es la toma de conocimiento de lo que la Junta de Gobierno decide hacer con los aparcamientos, es decir, rescindir el contrato de los lotes 2 y 3; pedir a la empresa que inmediatamente devuelva cantidades, aunque muchos vecinos lo que quieren es que su plaza se haga pronto; que si EMVISESA puede, que los haga y que se empiece a actuar en los suelos en los que se pueda hacer y, por último, que estos vecinos, que ya tienen su derecho adquirido, si se les devuelve el importe y se resuelve el contrato, vuelvan a tener derecho de adquisición preferente, al mismo precio y en las mismas condiciones. Y todo ello si fuera posible según los informes del Secretario y el Interventor.

Esto es lo mismo que figura en la moción del Grupo Popular. La única diferencia es que el Sr. Fernández presenta la suya para que el Pleno tome conocimiento.

El Sr. Fernández, hace tiempo, anunció la construcción de 69 aparcamientos, pero hoy sólo puede contar 2. Asimismo dijo, después, que empezaría por un lote de

19, pero de 19, sólo 3, mientras que, durante el mandato del Partido Popular, se hicieron 14.

El citado Delegado ha anunciado que va a provocar un pleito contra la Empresa porque la posición de ésta, según los Medios, no es pacífica, ya que no se está dejando rescindir el contrato. Ante ello pone el ejemplo del aparcamiento que estaba previsto, vinculado a unas operaciones urbanísticas con rehabilitaciones del actual mercado de San Bernardo y el antiguo de la Puerta de la Carne, que iba a realizar Sando Concesiones, pero ésta ha comunicado al Ayuntamiento que no puede realizar esa concesión, aceptando, voluntariamente, renunciar a la misma y que se vuelva a abrir la posibilidad de licitar ese aparcamiento, llevándose en este asunto más de un año de trámites. Y si en esto se lleva más de un año ¿se les ha dicho a los vecinos que se va a provocar un pleito contra una empresa que se resiste? ¿cuántos años van a pasar si su parking?

El Sr. Fernández ¿no dimite por este fracaso de gestión? Este Delegado ha hecho alusión a la crisis cuando, junto con el Sr. Rodríguez Zapatero, en 2007, el Partido Socialista la negaba. Tampoco se puede comparar esta crisis con la de 1992.

Asimismo, tampoco puede hablar el Sr. Fernández de inmobiliario, mercado urbanístico, especulación etc., porque habría que preguntarse ¿durante qué tiempo se produjo eso?, ¿quién gobernaba Urbanismo o quien hizo el Plan General de 2006, para los especuladores y quienes venían a conquistar el suelo de la Ciudad? El Gerente de Urbanismo de aquel Plan está, hoy, imputado por una operación inmobiliaria, en el caso de corrupción más grave de este Ayuntamiento.

Este fracaso en la gestión de estos aparcamientos se suma a otros asuntos como el caso del contrato a un primo del Alcalde, las bolsas de Bermejales y la Encarnación y el tranvía con sus sobrecostes.

Este fracaso va a atascar la gestión durante no se sabe cuántos años, pero lejos de presentarlo con responsabilidad y pedir perdón, parece que no hay problema alguno.

Los miembros del actual Gobierno acuñaron, en su día, el término “urbanismo bajo sospecha”, pero, hoy, puede hablarse de “urbanismo con evidencia”. El Gerente de Urbanismo de entonces, hoy imputado, está al frente de EMASESA, y hoy, más que nunca, al Sr. Alcalde “le llega el agua al cuello”.

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Replica a lo manifestado por el Sr. Pérez Guerrero que no hay ningún asunto urbanístico en la Ciudad, vinculado a la Gerencia de Urbanismo, que esté siendo investigado por ningún Juzgado de Sevilla.

El grave problema que tiene el Partido Popular, continúa, es que ha renunciado a llegar a la Alcaldía como consecuencia de confrontar proyectos e ideas, y pretende conseguirla vía judicial, lo que es muy grave en Política.

El Sr. Zoido repitió en reiteradas ocasiones, de forma inquisitorial, que el Delegado en uso de la palabra estuvo imputado en un proceso y cuando se sobreselló y se archivó el caso, no pidió disculpas, pero consiguió el objetivo político de desgaste, durante unos meses, de señalar con el dedo acusador.

Por otro lado, el Ayuntamiento no ha iniciado el rescate, como ha dicho el Sr. Pérez Guerrero, tampoco ha ocultado nada, prueba de ello es el punto primero de este acuerdo que dice “Tomar conocimiento de las actuaciones...” Y ello porque esto no es competencia de Pleno, sino de la Junta de Gobierno, la cual, con mucha antelación, respecto a la propuesta que el Grupo Popular ha presentado a este Pleno, ya había tomado la iniciativa. Por tanto ¿quién va a remolque? ¿la moción es previa o posterior a la decisión de rescindir los contratos? ¿quién dice la verdad y quién falta a ella? La evidencia es manifiesta.

En cuanto a los 14 aparcamientos, de los que ha hablado el Sr. Pérez, señala que no alcanzan ese número, pues son 12.

A los representantes del Grupo Popular no les interesa la solución de los aparcamientos, sino el conflicto y que la empresa no pueda continuar, ni obtener la financiación necesaria para la construcción de esos aparcamientos. Y eso es de lo que vive el Partido Popular, socialmente, en la calle, y en lo que tiene centrada sus esperanzas electorales.

¿Quiere el Sr. Pérez que se le dé más crédito a un medio de comunicación que a la documentación oficial que se presente por el Registro oficial del Ayuntamiento? Si la respuesta es negativa, ¿por qué se le recrimina al Gobierno que no se pronuncie en relación con lo que dicen, los citados medios, sobre una supuesta oferta de Ferrovial? A este respecto, reitera que en el momento en que se presente la oferta y tenga el visto bueno desde el punto de vista técnico, se valorará con la intención de construir inmediatamente los aparcamientos y no perjudicar los intereses de los ciudadanos, ni de la Administración.

El Grupo Popular ha apoyado al Gobierno y, con ello, ha tomado la decisión acertada, por lo que le da la enhorabuena pero, con otras iniciativas, algunos de sus miembros encabezaban las manifestaciones contra la construcción de aparcamientos.

Finalmente, manifiesta que los vecinos saben que, con este Gobierno, se ha pensado en sus aparcamientos. Fue este Gobierno el que planificó, diseñó y pensó construirlos y será este Gobierno el que deje desbloqueada la construcción de esta infraestructura imprescindible para la normal convivencia de los vecinos de muchos barrios de Sevilla, y no sólo de unos cuantos.

7.- Aprobar las tarifas del servicio de auto-taxi para el año 2011.

El Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 7 de octubre de 2010, en relación con la actualización de las tarifas aplicables al servicio de taxis para el año 2011, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno una subida para todos los conceptos en correspondencia con el IPC del periodo agosto 2009-agosto 2010, siendo este porcentaje, según los datos publicados por el INE, del 1,8%, siendo de aplicación el nuevo IVA (8%), así como la inclusión en el suplemento de “servicios especiales” el realizado con destino a la nueva central de Abengoa en Palmas Altas.

Esta actualización está en consonancia con el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en el que se establece que el periodo de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en periodo interanual de computo para la actualización de las tarifas automáticas será el comprendido entre los meses de agosto del año anterior y agosto del año en que se presenta la solicitud.

En cumplimiento de este acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.e) del Reglamento del Instituto del Taxi, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las tarifas del servicio de auto taxis del año 2011 que a continuación se detallan:

La tarifa relacionada lleva incrementado con respecto a la Tarifa anterior del 2010, el I.P.C. de Agosto/Agosto (1,8%), así como el nuevo I.V.A. (8%)

TARIFAS PARA EL AÑO 2011 (I.V.A. incluido)

CONCEPTO	TARIFA 1	TARIFA 2
----------	----------	----------

Bajada de Bandera	1,22 €	1,49 €
Kilómetro recorrido	0,85 €	1,04 €
Hora de espera o parada	18,51 €	23,16 €
Carrera Mínima	3,33 €	4,17 €
Tarifa 3 (Aeropuerto)	21,27 €	23,72 €

La Tarifa 2, se aplicará en los servicios realizados:

1. En sábados, domingos y festivos, de 0 a 24 horas
2. En horas nocturnas de 21 a 7 horas
3. En Semana Santa y Feria de Abril, de 0 a 24 horas
4. Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 a 24 horas

TARIFA 3 AEROPUERTO (Entrada y salida):

- En los supuestos de la tarifa 1.....21,27 €
- En los supuestos de la tarifa 2.....23,72 €
- Servicios durante la Semana Santa y Feria de Abril de 21 a 7 horas.....29,64 €

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque el taxímetro hasta el punto de recogida del pasajero. Entendiéndose aplicable exclusivamente esta tarifa al trayecto desde, o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos se pondrá en funcionamiento hasta el nuevo destino.

SUPLEMENTOS:

1. INCLUIDO EN TAXÍMETRO.

Servicios durante la Semana Santa y Feria de Abril de 21 a 7 h.....25%.

2. SOBRE LO MARCADO EN TAXÍMETRO.

Por cada maleta, bulto o conjunto de bulto de más de 60 cms.

(excluida la tarifa 3).....0,45 €

Por salida de Santa Justa (excluida la tarifa 3).....1,29 €

Por servicios viernes, sábados y vísperas de festivos desde las 22 h. hasta las 6 h. (excluida la tarifa 3).....2,04 €

Servicios especiales a control de vuelo aeropuerto y C.A.S.A.

San Pablo.....4,41 €

Servicios especiales a Puerto Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas,

Astilleros y Exclusa.....2,00 €

SEGUNDO.- Solicitar para el año 2011 la revisión automática de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 365/2009, en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, con el objeto de cumplir con los plazos previstos.

TERCERO.- Tramitar la inclusión del suplemento de Palmas Altas para el segundo semestre de 2011 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.5.b) del Decreto 365/2009, en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

8.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto.

La Alcaldía-Presidencia (P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación), a la vista de las peticiones formuladas por distintas Delegaciones Municipales y ante la urgente necesidad de atender compromisos que las mismas tienen asumido realizar y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin quebranto para los intereses de la Corporación, ha ordenado la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos presupuestarios conforme establece el art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario”, en el primer caso, o de “suplemento de crédito” en el segundo.

Asimismo se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido el expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención y deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas

sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos recogidas en el art. 169 del mismo texto legal.

Una vez que se haya emitido dictamen favorable por la correspondiente Comisión Delegada de Coordinación, y habiéndose aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el Proyecto de Modificación Presupuestaria, esta Alcaldía-Presidencia (por delegación la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación) se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la presente Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito mediante bajas por anulación y disminuciones de créditos, según la siguiente distribución:

AUMENTOS		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11902 32102 62200	DISTRITO MACARENA Edificios y otras construcciones	28.000,00 €
10401 92401 62500	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Mobiliario	150.000,00 €
92401 62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....		278.000,00 €

AUMENTOS		
SUPLEMENTOS		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
40109 91200 48924	ÓRGANOS DE GOBIERNO Oficina de Relaciones Exteriores	115.000,00 €
64106 13202 20400	GOBIERNO INTERIOR Arrendamiento Material de Transporte	127.133,55 €
92013 20400	Arrendamiento Material de Transporte	23.447,59 €

62935	CONTRATACIÓN	
93301 62200	Edificios y otras construcciones	249.765,32 €
62927	PATRIMONIO	
92010 20200	Arrendamiento Edificios y otras Construcciones	13.777,14 €
11901	DISTRITO CASCO ANTIGUO	
15501 61100	Reposic. Infraest. bienes destinados uso general	47.679,48 €
33701 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	68.938,80 €
TOTAL SUPLEMENTOS.....		645.741,88 €

DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO		
APLIC.PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11902	DISTRITO MACARENA	
92402 78900	Transf. De Capital a Instituciones sin fines de lucro	28.000,00 €
90202	DEUDA PÚBLICA	
01101 31000	Intereses Op. Tesorería	328.937,82 €
01101 31001	Intereses Eurohypo	110.798,66 €
01101 31002	Intereses Dexia Sabadell (INV 2009)	103.638,53 €
01101 31003	Intereses BBVA (INV 2009)	108.445,52 €
01101 31004	Intereses Banesto (INV 2009)	209.065,96 €
01101 31088	Intereses Ppto. Caja Madrid (INV 2004)	16.935,97 €
01101 31079	Intereses B.S.C.H. (INV 2002)	17.919,42 €
TOTAL BAJAS O DISMINUCIONES DE CRÉDITO		923.741,88 €

SEGUNDO.- Modificar los anexos de inversiones en tanto resulten afectados por las bajas de crédito detalladas en el dispositivo primero, desistiendo de las finalidades inicialmente previstas, y determinando como nueva finalidad las que figuran en el expediente respecto de cada uno de los suplementos y créditos extraordinarios. Efectuar las transferencias de financiación que fueran necesarias desde los proyectos que se minoran, para dar cobertura a los nuevos proyectos que se creen.

TERCERO.- Que este expediente de modificaciones de crédito, que se aprueba, sea expuesto al público por un período de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 179.4 de la Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y artículo 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

9.- Aprobar, definitivamente, la Ordenanza Municipal de Circulación de la Ciudad de Sevilla, relativa a la Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos.

Por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2010 fue aprobada con carácter inicial la Ordenanza Municipal de Circulación de la Ciudad de Sevilla, relativa a la Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial a fin de que durante

el plazo establecido al efecto pudieran presentarse cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se tuvieran por conveniente en relación con el texto inicialmente aprobado.

En el referido plazo han sido presentadas diversas alegaciones respecto del texto sometido a aprobación inicial.

A tales efectos, obra en el expediente informe del Sr. Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 del pasado mes de julio en el que se hace un detallado y exhaustivo examen de las citadas alegaciones para que surta los efectos de propuesta de resolución de las mismas.

Por las razones expuestas el Tte. de Alcalde que suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Circulación de la Ciudad de Sevilla, relativa a la Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, que fue inicialmente aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 29 de Enero de 2010, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas en el trámite de información pública, cuyo texto figura incorporado al expediente nº 19/2010 como Anexo.

SEGUNDO: Resolver expresamente las alegaciones formuladas al texto original de la Ordenanza en el período de exposición pública, considerando a los efectos de estimación o desestimación de las mismas el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 del pasado mes de julio, que el Tte. de Alcalde que suscribe asume y hace suyo a los efectos previstos por el apartado 5 del art. 89 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, incorporándose dicho informe como parte del Acuerdo que se propone.

TERCERO: Publicar el texto de la Ordenanza definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de los recursos que en relación con dicha aprobación proceda interponer, de conformidad con lo establecido por el art. 70 apartado 2º de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el art. 107 apartado 3 párrafo 1º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.

La Ordenanza a la que se hace referencia, es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE SEVILLA EN SU PARTICULAR REFERIDO A LA INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tráfico de vehículos a motor se ha generalizado y extendido de tal manera que forma parte de la vida cotidiana, si bien al efectuarse de forma masiva y simultánea, lleva consigo una serie de problemas que es necesario regular para que su ejercicio no lesione intereses individuales o colectivos que deben ser objeto de protección pública, de ahí que sea obligada la intervención de los poderes públicos en el mantenimiento de la seguridad de la circulación vial en general y en el establecimiento de las medidas correctoras necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico.

Dicha intervención pública ha de incorporar en su gestión las modernas tecnologías de modo que la hagan más operativa, pero sin que la salvaguarda de los derechos de unos ciudadanos pueda mermar las garantías de otros.

En este sentido, con la presente Ordenanza se pretende otorgar un marco jurídico que permita agilizar la gestión del servicio de retirada de vehículos por la grúa, mediante la introducción de un Sistema Telemático de Retirada e Inmovilización de Vehículos dotado de la necesaria seguridad jurídica, en el que, con colaboración del personal que presta dicho servicio mediante la toma material de fotografías en tiempo real de los hechos descritos en la presente norma, las envíe al agente de la autoridad, quien decidirá si se producen los supuestos que dan lugar o no a la inmovilización o retirada del vehículo y en su caso las ordenará, sin necesidad de desplazarse al lugar donde se encuentra aquél.

También es objeto de regulación en la presente Ordenanza la prohibición de abandono de los vehículos fuera de uso en la vía pública y el establecimiento de los supuestos de presunción de abandono de los mismos que permite su consideración como residuos sólidos urbanos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.b) dispone que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

El Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial atribuye en su artículo 7 a los municipios la competencia para la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como para su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

El artículo anteriormente citado atribuye asimismo a los municipios la competencia para la regulación mediante ordenanza de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social. También se atribuye a los municipios competencia para regular la inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor y la retirada de y el posterior depósito de aquéllos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento regulado.

La Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora ha modificado el régimen jurídico de las medidas provisionales y, en particular, los supuestos de inmovilización, retirada y depósito de vehículos. En concreto, la Ley 18/2009 ha suprimido como causa de inmovilización el estacionamiento en zonas reguladas cuando se rebase el tiempo permitido hasta que se logre la identificación del conductor. Igualmente, la citada Ley ha establecido como supuesto de retirada el de los vehículos que permanezcan estacionados en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria cuando se rebase el triple del tiempo abonado, cuando anteriormente se contemplaba la retirada superando el doble del tiempo autorizado. Estas innovaciones entrarán en vigor el próximo 24 de mayo de 2010, por lo que se ha considerado oportuno, por razones de técnica legislativa, su consideración para la redacción de esta Ordenanza.

En ejercicio de las competencias reconocidas por legislación vigente se dicta la siguiente:

ORDENANZA DE CIRCULACIÓN EN SU PARTICULAR REFERIDO A LA INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

TÍTULO 1. Disposiciones generales.

Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y conceptos.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza, que se dicta en ejercicio de las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial reconocidas en la legislación estatal, tiene por objeto la regulación de la inmovilización, la retirada y el depósito de vehículos en las vías urbanas de Sevilla y la concreción para este municipio de lo establecido en la normativa vigente en las referidas materias.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los preceptos de esta ordenanza serán aplicables de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Capítulo II. Agentes y personal del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos.

Artículo 3. Agentes de la Policía Local.

1. Corresponderá a los agentes de la Policía Local regular el tráfico mediante sus indicaciones y señales, vigilar el cumplimiento y formular las denuncias que procedan por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, la legislación sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás disposiciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente y con las disposiciones que dicten los órganos y las autoridades con competencias en materia de tráfico.

2. La inmovilización y retirada de un vehículo en los supuestos previstos en la presente Ordenanza deberá ser ordenada, en todo caso, por los agentes de la Policía

Local, sin perjuicio de la colaboración material que en dichas funciones puedan prestar los controladores del servicio de estacionamiento regulado y el personal del servicio de retirada de vehículos.

Artículo 4. Personal del servicio de retirada de vehículos.

El personal del servicio de retirada de vehículos de la vía pública deberá poner en conocimiento de la Policía Local, a través del Servicio Telemático de Retiradas, la concurrencia de alguno de. Los supuestos de inmovilización o retirada previstos en la presente Ordenanza. Para proceder a la inmovilización o retirada de un vehículo en la vía pública se requerirá, cuando proceda, la previa denuncia de la infracción por un Agente de la Policía Local y, en todo caso orden expresa del Agente, que podrá dictarse por cualquiera de los medios previstos en la misma.

Artículo 5. Acción pública.

Cualquier persona podrá formular denuncia de las infracciones de las normas establecidas en la presente Ordenanza.

TÍTULO II. Inmovilización de vehículos.

Artículo 6. Supuestos que habilitan para la inmovilización de vehículos.

Los agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización de vehículos en los siguientes supuestos:

1. El vehículo carezca de autorización administrativa para circular, bien por no haberla obtenido o porque haya sido objeto de anulación, declarada su pérdida de vigencia.
2. El vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.
3. El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección, en los casos en que fuera obligatorio.
4. Cuando el conductor del vehículo se niegue a someterse a las pruebas de detección relativas a una posible intoxicación por alcohol o alguna sustancia estupefaciente, psicotrópica o similar.
5. Cuando el vehículo carezca del seguro obligatorio.
6. Cuando se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 por 100 de los reglamentariamente establecidos.

7. Cuando la ocupación del vehículo suponga aumentar en un 50 por 100 las plazas autorizadas, excluido el conductor.
8. El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.
9. Cuando existan indicios de cualquier manipulación en los instrumentos de control.
10. Se detecte que el vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los Agentes de Tráfico y de los medios de control a través de captación de imágenes.

Artículo 7. Lugar de inmovilización.

1. La inmovilización se llevará a efecto en el lugar que indique el agente de la autoridad. A estos efectos, el agente podrá indicar al conductor del vehículo que continúe circulando hasta el lugar designado.
2. La inmovilización no se levantará hasta tanto queden subsanadas las deficiencias que la motivaron, previo pago de la tasa correspondiente.

Artículo 8. Colaboración material del personal del servicio de retirada de vehículos en la inmovilización.

1. Los agentes de la Policía Local podrán solicitar la colaboración del personal del servicio de retirada de vehículos o del personal del servicio de estacionamiento regulado para proceder a su inmovilización mediante el empleo de los medios técnicos necesarios para ello que permitan el cumplimiento de la orden acordada por la autoridad.
2. Se atribuye al Alcalde u órgano administrativo que tenga delegada la competencia la facultad de definir los requisitos de los medios técnicos empleados para la inmovilización de los vehículos, dictando al efecto las instrucciones que resulten necesarias.
3. El importe de la tasa que deberá abonarse por la persona legalmente responsable para levantar la medida cautelar de inmovilización se estableciera por la correspondiente Ordenanza fiscal.

TÍTULO III. Retirada y depósito de vehículos.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 9. Supuestos de retirada.

1. Los agentes de la Policía Local podrá ordenar la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado al depósito correspondiente, si el obligado a ello no lo hiciera, cuando se encuentre estacionado o inmovilizado en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.
 - b) Cuando un vehículo, por causa de accidente o avería, no pudiera continuar la marcha, y el conductor o titular de aquél, no lo retirase por sus propios medios.
 - c) Cuando inmovilizado un vehículo en lugar que no perturbe la circulación no cesasen las causas que la motivaron.
 - d) Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.
 - e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados como de estacionamiento con limitación horaria sin que exhiba el título habilitante que autoriza el mismo, o cuando se rebase el triple del tiempo pagado de acuerdo con la Ordenanza correspondiente.
 - f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.
 - g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.
- 2 En los supuestos previstos en la letra e) del apartado primero del presente artículo, las vías afectadas serán señalizadas reglamentariamente.

Artículo 10. Concepto de peligro o grave perturbación a la circulación o funcionamiento de un servicio público.

Se considerará que un vehículo estacionado constituye peligro o perturba gravemente la circulación o el funcionamiento de algún servicio público en los supuestos previstos en el Anexo I de esta Ordenanza.

Artículo 11. Suspensión de la retirada.

La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente si, antes de que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado, el conductor comparece y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba, previo pago de la tasa correspondiente.

Artículo 12. Lugar de depósito.

1. La retirada del vehículo llevará consigo su depósito en los lugares habilitados por el órgano competente.

Artículo 13. Gastos de depósito de los vehículos.

1. El propietario del vehículo vendrá obligado al pago del importe de la retirada y de la estancia del vehículo en el depósito, previamente a su recuperación y conforme a lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Capítulo II. Procedimiento para la retirada y depósito de vehículos.

Artículo 14. Denuncia y Sistema Telemático de Retirada e Inmovilización de Vehículos.

1. Los agentes de la Policía Local podrán ordenar la retirada y depósito de los vehículos que se encuentren en alguno de los casos previstos legal o reglamentariamente. Para la ejecución de dicha medida podrán utilizarse los medios telemáticos que sean necesarios y que garanticen los derechos de los ciudadanos legalmente establecidos.
2. Los controladores de zona ORA denunciarán las infracciones de estacionamiento referidas a las normas específicas que regulen dichas zonas.
3. En caso de no encontrarse presente ningún agente de la Policía Local en los supuestos previstos en las letras a) en relación con el art. 10 anexo I, e), f) y g) del artículo 9 de la presente Ordenanza, el personal del servicio de retirada de vehículos procederá a la toma de fotografías que, en tiempo real, serán enviadas al Sistema Telemático de Retirada e Inmovilización de Vehículos.

El agente de servicio, funcionario público, a la vista de la información recibida mediante las fotografías, contrastará los datos del vehículo (matrícula, marca, modelo y color) y podrá optar entre ordenar su retirada, denegarla por no estar acreditados los hechos o solicitar nueva información complementaria para tomar la decisión procedente.

En caso de ordenarse la retirada del vehículo, el personal encargado del servicio de grúa ejecutará la orden y dará traslado del mismo al lugar de depósito. Si fuera necesario, solicitará el auxilio de la Policía Local.

4. Toda la información obtenida y las órdenes cursadas por la autoridad quedarán guardadas a efectos de prueba y de garantía de terceros.
5. Los controladores del servicio de estacionamiento regulado al apreciar alguno de los supuestos previstos en las letras a) en relación con el art. 10 anexo I, e), f) y g) del artículo 9 de la presente Ordenanza requerirán la presencia del servicio de retirada de vehículos, precediéndose a continuación según lo dispuesto en los dos apartados anteriores.

TÍTULO IV. De los vehículos abandonados o fuera de uso.

Artículo 15. Presunción de abandono.

Se presumirá racionalmente el abandono del vehículo en los siguientes casos:

1. Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente y su titular no hubiera formulado alegaciones.
2. Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.

Artículo 16. Tratamiento residual de los vehículos abandonados.

1. Cuando conforme a la legislación vigente un vehículo fuera de uso tenga la consideración de abandonado, adquirirá la condición de residuo urbano o municipal, siendo competencia del Ayuntamiento de Sevilla la recogida, transporte y tratamiento de los existentes dentro su término municipal.
2. Los vehículos fuera de uso o abandonados deberán ser depositados en un centro de depósito municipal.
3. Con anterioridad a la orden del traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de residuos, se requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado.

4. En aquellos casos en que se estime conveniente, la autoridad competente podrá acordar la sustitución de la destrucción del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Artículo 17. Gastos ocasionados por la recogida, transporte y tratamiento.

Con independencia de las sanciones que en su caso correspondan, los propietarios de los vehículos fuera de uso o abandonados deberán abonar los gastos ocasionados por la recogida, transporte y tratamiento de los vehículos y las tasas recogidas en la correspondiente Ordenanza fiscal.

Disposición Derogatoria Única.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogados los siguientes párrafos del artículo 18.7 de la Ordenanza de Circulación en su particular referido al estacionamiento regulado en superficie, aprobada por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 15 de septiembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 25 de octubre de 2005, nº 247, página 12.617:

"Con independencia de la sanción que corresponde, conforme al artículo 71 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se podrá retirar el vehículo de la vía pública y trasladarlo al Depósito Municipal, los vehículos estacionados en las zonas de Regulación sin tique ni distintivo autorizante o cuando se rebase el doble del tiempo abonado.

Asimismo, conforme al art. 70 del referido Real Decreto legislativo, los agentes de la autoridad podrán proceder a la inmovilización del vehículo, cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor. La tarifa de inmovilización será establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal".

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se atribuye al Alcalde u órgano administrativo que tenga delegada la competencia la facultad de establecer los criterios de desarrollo e interpretación de la presente Ordenanza, dictando al efecto los bandos, decretos e instrucciones que resulten necesarios.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor, en los términos establecidos por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A n e x o I

Supuestos en los que se considera que un vehículo estacionado constituye peligro o perturba gravemente la circulación o funcionamiento de algún servicio público.

1. Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, impida el paso de otros vehículos.
2. Cuando impida incorporarse a la circulación a otro vehículo parado o estacionado.
3. Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados.
4. Cuando se obstaculice el acceso normal de vehículos, personas o animales a un inmueble cuando dicho acceso esté debidamente autorizado.
5. Cuando se estacione sobre o junto a medianas, isletas, separadores u otros elementos de canalización del tráfico.
6. Cuando se impida un giro autorizado.
7. Cuando el estacionamiento se produzca en las zonas reservadas para carga y descarga durante las horas establecidas para su utilización.
8. En doble fila.
9. Cuando el estacionamiento se realice en una parada de transporte público señalizada y delimitada.
10. Cuando se estacione en espacios reservados a servicios de urgencia o seguridad y en reservas para uso de personas con movilidad reducida.

11. Cuando se incumpla la señalización de prohibido estacionar colocada en los contenedores de residuos urbanos pertenecientes al servicio municipal de limpieza y recogida de basura.
12. Cuando se estacione en carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano o en los reservados para las bicicletas.
13. Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios prohibidos en vía pública calificada de atención preferente y específicamente señalizada.
14. Cuando se estacione en medio de la calzada, excepto que expresamente esté autorizado.
15. Cuando el vehículo estacionado tenga una o más ruedas del vehículo sobre aceras, paseos y demás zonas destinadas al uso de peatones.
16. Cuando un vehículo se encuentre estacionado en lugar donde esté prohibida la parada.
17. Cuando se incumpla la señalización provisional de prohibido estacionar colocada por obras u otros supuestos de reserva de espacio.
18. En aquellos otros supuestos que el Alcalde u órgano administrativo que tenga delegada la competencia establezca, dictando al efecto los bandos, decretos e instrucciones que resulten necesarios.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Manifiesta su agradecimiento a los colectivos que han realizado aportaciones a las Ordenanzas: CSIF y Comité de Empresa de AUSSA, Presidente del Sindicato Profesional de Policías Municipales de Sevilla, así como al Grupo Popular.

Se han rechazado, continúa, todas las alegaciones relativas a la usurpación de funciones por parte de la Policía Local; alegaciones que se han hecho pensando que el objetivo era hacer prescindir a la Policía Local de las funciones que tiene, como agente de la autoridad. A este respecto, los propios Servicios Jurídicos de la Corporación han dejado claro que en la Ordenanza no se recoge nada de eso y, por tanto, esa usurpación de funciones no se ha tenido en consideración porque no se produce.

En segundo lugar, se han rechazado aquellas alegaciones en las que los colectivos de grúas defendían que sus funciones tenían que ser ejercidas por funcionarios públicos, es decir, que deben ostentar algún tipo de autoridad, siendo invalidadas por los Servicios Jurídicos y, por tanto, rechazadas.

El tercer bloque de enmiendas son las que sostienen que el Sistema no tiene las garantías jurídicas suficientes, pero habida cuenta de que no sólo se está aplicando en muchos otros lugares, sino que también es algo que goza del visto bueno de los Servicios Jurídicos que garantizan las necesidades suficientes de validez, se han rechazado.

Se han rechazado todas aquellas que presumen que se vulneran derechos laborales de cualquier colectivo, teniendo en cuenta, o asumiendo, que no se vulneran ninguno de esos derechos. Y se han desestimado las alegaciones relativas a que los medios telemáticos no gozan de la suficiente validez en Derecho. Afortunadamente, todo el mundo, en la era de las tecnologías, sabe que eso no es así.

Por otro lado, se ha estimado un número de enmiendas importante que han servido, fundamentalmente, para mejorar, no sólo la redacción, sino la calidad del texto. Así se han admitido la enmienda presentada por el Partido Popular, que hacía referencia a un error de redacción en el art. 3.2. También se han estimado, parcialmente, las alegaciones de este Partido que aclaraban el contenido del art. 5, sobre la obligación que el gruista debe de tener en el sentido de poner en conocimiento de la Policía Local las infracciones contempladas en la propia Ordenanza, consiguiéndose así que el procedimiento sea mucho más garantista. Asimismo, se han estimado las alegaciones por las que se incluye en el art. 4 de la Ordenanza que el personal de la grúa podrá solicitar el auxilio de la Policía Local cuando lo estime oportuno.

También se han estimado las alegaciones del Sindicato Profesional de Policía para adecuar el art. 15 de la Ordenanza, al art. 85 de la Ley General de Tráfico y Seguridad Vial, que establece que, en el sentido de la comunicación del titular del vehículo, la retirada ha de hacerse en el plazo máximo de 24 horas.

Por último, se han aceptado las alegaciones, que tanto CSIF, como el Sindicato Profesional de Policía habían planteado en relación con la supresión del art. 8 de la Ordenanza, remitiéndonos al texto legal en relación a que la inmovilización del vehículo podrá estar también prevista en el art. 80.4 del R.D. de la Ley de Seguridad Vial.

Por tanto, presenta para la aprobación definitiva por el Pleno Corporativo una Ordenanza que no es nueva en el territorio nacional, que está siendo aplicada en muchos otros lugares con éxito, y que va a permitir que se facilite, de modo importante, la movilidad en la Ciudad de Sevilla, dotando al Ayuntamiento de un instrumento útil y eficiente para que se puedan reducir los tiempos de respuesta que, por parte de la grúa, se puedan ofrecer a necesidades de tráfico que afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía, y que alteran la convivencia en muchas otras ocasiones.

Ésta es una Ordenanza mejorada con la aportación de todos, que el Gobierno ha hecho para ofrecer un mayor y mejor servicio a la ciudadanía.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que En el Pleno de enero de este año, se llevó a cabo la aprobación inicial de esta Ordenanza con la abstención de Izquierda Unida, que argumentó en la necesidad de hacer un estudio en profundidad con la sociedad civil, antes de su aprobación definitiva; ver su justificación jurídica con la normativa vigente, sondear las opiniones de todos los actores implicados, etc.

Tenía dos motivos para ello, por un lado había aspectos de la Ordenanza que ponían en duda la seguridad jurídica de la misma y, por otro, consideraba necesario consensuarla con los grupos afectados: operarios de la grúa, policías y ciudadanos y ciudadanas.

En el período de alegaciones, se han hecho aportaciones esclarecedoras de los distintos grupos (Comité de Empresa de AUSSA, CSI-CISF, SPPM y PP), que curiosamente coinciden en bastantes aspectos, de los que los más llamativos son:

- ❑ Se pone en una difícil situación a los trabajadores/as de AUSSA, que no son funcionarios, ni autoridad, generando conflictos innecesarios con los ciudadanos.
- ❑ Se menoscaba las competencias propias de la Policía Local.
- ❑ La Ordenanza atribuye funciones a los operarios de la grúa que no están contempladas en su convenio colectivo (hacer fotos, obligación de hacer denuncias, etc).
- ❑ La Ordenanza pretende que los operarios de la grúa, sin formación previa, identifiquen distintas infracciones.
- ❑ Cuando un ciudadano quiera reclamar, se dice que podrá repercutir el gasto sobre la “persona responsable”. (Curiosamente tanto gruístas, como policías han deducido que se refiere a ellos).

El informe del Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, completa cada uno de los apartados de las alegaciones presentadas, consiguiendo de

este modo enriquecer y dar cobertura jurídica al texto, resolviendo muchas de las dudas que le habían surgido a Izquierda Unida.

Además el Sr. Secretario, en su informe, hace mención de alguna sentencia sobre casos parecidos que arrojan luz sobre distintas diatribas (ej.: *el operario de la grúa tiene, o no, autoridad para denunciar*: resolviendo que el operario sólo “lleva a cabo la actividad material” y que es el policía el que da la orden de retirada del vehículo).

No obstante, y a pesar de que ambos funcionarios han resuelto con pericia uno de los dos motivos para la anterior abstención de su Grupo, la referida a la seguridad jurídica, señala que no se ha resuelto el otro motivo, a saber, no se ha consensuado con los grupos implicados. También quedan temas por aclarar: funciones que no están contempladas en convenio, peligro de sufrir agresiones por parte de los ciudadanos, falta de formación de los operarios de la grúa, etc.

Se trae a la aprobación definitiva, sin que se hayan producido los encuentros solicitados para cerciorarse de que esta aprobación no perjudica los derechos de los ciudadanos y de los trabajadores, así como que no suponga una intrusión en las competencias de la Policía Local.

El período de alegaciones debería haber servido para conciliar las diferentes posturas de los colectivos implicados y haber podido traer a su aprobación definitiva, un texto consensuado, de forma que las ordenanzas fueran aceptadas por todos. En su opinión se ha perdido la oportunidad de llegar a un consenso con los colectivos, que pueden hacer que las ordenanzas se apliquen de forma efectiva y eficiente.

La experiencia con normativas similares en otras ciudades, demuestra que funciona sólo en aquéllas en las que se ha conseguido conciliarlas con ciudadanos, trabajadores y Policía Local (ej Barcelona). En aquellas otras donde no se ha hecho así, está paralizada su puesta en marcha, a pesar de haber sido aprobada en Pleno.

Por todo ello, recomienda que en el tiempo que las ordenanzas necesitan para ser llevadas a la práctica, se hagan las gestiones necesarias con trabajadores, representantes de los ciudadanos y con la Policía Local, para que su aplicación no genere el conflicto social, que empieza ya a percibirse, y el rechazo general de la ciudadanía, que al fin y al cabo, es a quien debe servir la Corporación.

Por tanto, con toda responsabilidad solicita que, en el plan operativo y, en su caso, tal como se dijo en un Reglamento, se consensúe con todos los agentes implicados para que esta Ordenanza no sea, en su fase de aplicación, obsoleta e

imposible de llevar a la práctica, sino un elemento de articulación y respuesta a un problema del tráfico en la Ciudad, muy importante.

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Reitera que la Asesoría Jurídica de la Corporación deja claro que no existe usurpación de funciones del Cuerpo de la Policía Local. Cualquier tipo de retirada de vehículos, sea con presencia física de la Policía Local, o a través de vía telemática, tiene que gozar de la autorización imprescindible de un agente de la Policía Local para poder llevarla a la práctica. Por tanto, no hay menoscabo de la autoridad de la Policía Local, porque si el agente que esté en el puesto remoto no autoriza su retirada, no podrá ser retirado por orden de ninguna otra persona que no sea un agente de dicho Cuerpo.

En segundo lugar, es una Ordenanza que pretende ser eficiente. Se ha tratado de buscar, a través de una medida tecnológica, homologada, garantista y no usurpadora de funciones, dar mayor y mejor respuesta a las necesidades que tienen los vecinos, como consecuencia de la indisciplina de aquellas personas que han cometido una infracción de tráfico. El afán recaudatorio es cero. Se trata, simple y llanamente, de dar respuesta a las necesidades reales y sentidas que los ciudadanos tienen.

El procedimiento que se establece con esta Ordenanza comenzaría desde la Sala de Policía Local, y en vez de desplazar inicialmente el Patrullero, se movilizaría, empezando aquí con la autorización por la Policía Local, la grúa y la desplazaría al lugar donde se hubiese denunciado la existencia de una infracción y se hubiese requerido el servicio. Si en ese lugar, con la transmisión fotográfica de la infracción queda suficientemente constatada la misma, el agente de Policía Local en el puesto remoto podrá autorizar inmediatamente la retirada del vehículo, habiéndose simplificado así la espera del ciudadano. Ése es el objetivo que tiene esta Ordenanza. No tiene ninguna otra intención, ni de persecución, ni de recaudación, ni otro elemento distinto que no sea prestar servicio. Como ejemplos de los objetivos de esta Ordenanza están la protección de los carriles de transporte público, de las paradas de autobuses y de taxis, de los vados de carga y descarga, de los vados de minusválidos y de acceso a garajes, y combatir la indisciplina de la doble fila, que es la que dificulta de una forma muy severa el tráfico en la Ciudad.

Ha existido el mayor índice de consenso posible dentro del marco jurídico, siendo la Asesoría Jurídica de la Corporación la que ha validado, o rechazado, un número importante de las enmiendas, que no estaban sujetas a consideraciones políticas, sino, simplemente, a consideraciones técnicas en el orden jurídico-administrativo de la Legislación vigente. El Gobierno ha buscado el consenso, y se

va a seguir buscando, dado que tiene conciencia de que éste puede ser un buen procedimiento para mejorar la movilidad en la Ciudad.

Así mismo, destaca la necesidad del Plan de operaciones, previo a la entrada en funcionamiento, para que se garantice que esos cinco grandes objetivos que se establecieron gozan del beneplácito, no sólo de las personas que los tienen que ejecutar, sino también que, por parte de la ciudadanía, se asuma el hecho de que, si se infringe lo establecido en la Ordenanza, se estaría produciendo un comportamiento incívico que hace que la Ciudad funcione peor y que la movilidad sea un elemento necesario de abordar. Lo que este Gobierno hace, de una forma responsable, es aportar medidas tecnológicas que vengán a coadyuvar una situación como la que ha descrito anteriormente, buscando, fundamentalmente, ese Plan de operaciones previo, que garantice: la formación de las personas que tienen que tomar participación en este asunto, tanto las personas activas desde el punto de vista de la ejecución, es decir, trabajadores de la grúa, como las que deban tener la formación telemática necesaria para que su actividad sea eficaz, pudiendo ser éste un buen sitio para que, aquellos Policías Locales que, durante mucho tiempo han dedicado su trabajo de forma abnegada en la calle y quieren seguir sintiéndose útiles, ejerzan una segunda actividad.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. FLORES BERENGUER: Pregunta al Sr. Fernández Sánchez, por un informe del Secretario, de 3 de diciembre de 2009, que no aparece en el expediente, el cual pone mucho hincapié en determinadas cuestiones relacionadas con el contenido de la Ordenanza, informe que el Grupo Popular, desde el inicio de la tramitación del expediente, no ha conocido, ni aparece en el expediente actual.

Este informe realiza aseveraciones sobre cómo debe ser la Ordenanza, lo que ha provocado el voto en contra de la misma, del Grupo Popular. En él se recoge que “la vinculación del actual prestador del servicio, no es ni siquiera con el Ayuntamiento, sino que se presta en virtud de un contrato de prestación de servicios suscrito con la sociedad municipal TUSSAM”, hecho que no se resuelve en la Ordenanza. Asimismo menciona la interpretación dada por una sentencia de Barcelona, según la cual, “esta doctrina no puede sostenerse si el operario tiene que interpretar si existe grave perturbación, o si se produce un peligro para la circulación, por lo que a nuestro juicio, no puede extenderse, sin más, el sistema a todos los supuestos que se producen en las vías urbanas”.

Y continúa: “En conclusión, con el actual marco normativo, entendemos que no es posible extender el sistema de foto-grúa a los vehículos indebidamente estacionados en la totalidad del viado de la Ciudad, fundamentalmente, porque un contrato privado entre AUSSA y TUSSAM no parece cobertura suficiente para que los operarios de la primera estén en función de colaboración con la Policía Local, y porque no puede atribuirse a los mismos una función interpretativa de la norma de tráfico en relación con el concreto supuesto o hecho al que se enfrenten. La única posibilidad que podría estudiarse se vincula a un cambio en el marco normativo a través de ordenanza municipal, pero con un doble sentido: 1.- Establecer el carácter de colaboradores de la Policía Local de los operarios del servicio, lo que exigiría un análisis previo de la relación TUSSAM-AUSSA (lo que desconoce si se ha hecho, ya que en la Ordenanza no consta) y 2.- Fijar un catálogo de supuestos en los que la retirada es preceptiva y baste una simple actividad de constatación, reservándose el resto de los casos para que sea un agente de la Policía Local el que realice el juicio valorativo”. Pero en los supuestos que aparecen en la Ordenanza, el Grupo Popular tiene dudas sobre si todos esos casos son una simple constatación del gruista. Y considera que en más de uno de los supuestos que establece la Ordenanza va a tener que interpretar las normas de tráfico.

Sería necesario dar un paso atrás para que dicha Ordenanza se pueda negociar correctamente y que el mencionado informe se incluya en el expediente dado que, a su juicio, aparecerán problemas jurídicos entre la interpretación, o no, de un gruista sobre la retirada de un vehículo de la vía pública, hecho que puede acarrear inseguridad jurídica en los ciudadanos de Sevilla.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expresa su pesar por la práctica política que, en su opinión, viene realizando la Derecha de la Ciudad, y que tiene poca repercusión en la pedagogía política de la misma, siendo este caso un ejemplo.

Izquierda Unida, continúa, ha manifestado su opinión y ha pedido, no teniendo que coincidir siempre al 100% en el seno del Gobierno, públicamente, que se haga una serie de consideraciones. Pero el Grupo Popular interviene, vota y después explica el voto, sin aportar previamente su posición para que se pueda corregir. Es decir, los representantes del citado Grupo vienen con el voto, y como se instalan en el discurso de “cuanto peor mejor”, no les interesa mejorar las cosas, sino constatar que son malas. Explican el voto señalando lo que no se ha hecho, según ellos. Por tanto, hay una diferencia de práctica política importante.

El Sr. Flores solicita del Sr. Fernández que dé un paso atrás, ahora, en su explicación de voto, poniendo, con ello, en evidencia la diferencia entre una práctica política de lo que es un grupo responsable que piensa en los intereses generales y quien actúa como quien “tiene echada la caña en el río revuelto para ver qué es lo que pesca”, que es lo que practica, en su opinión, la Derecha de la Ciudad, y, sobre todo, la incoherencia, dado que lo que está denunciado aquí, es lo que hace el Sr. De la Torre en Málaga.

Los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida han votado a favor de esta propuesta porque han solicitado que, en el desarrollo de la Ordenanza, se pacte la misma con los agentes implicados y, en primera instancia, no tienen por qué considerar que lo que el Delegado del ramo ha planteado aquí no vaya a hacerse. Dicho Delegado ha manifestado que va a consensuar, tal y como su Grupo ha planteado, la aplicación del Plan operativo de esta Ordenanza, con los agentes afectados.

Sin embargo, se abstuvieron en el anterior Pleno porque, en su entender, no se resolvían algunas diferencias jurídicas que estaban establecidas en la Ordenanza inicial. Pero una vez oídos los informes, que conocen, del Secretario General y del Oficial Mayor de los Servicios Jurídicos, han decidido votar a favor de dicha Ordenanza.

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Se dirige al Sr. Rodrigo Torrijos matizando que no sólo ha sido un compromiso con este Portavoz, sino que además, ha contraído, como Gobierno, un compromiso con el propio Pleno, asegurando que habrá un Plan de operaciones previo a la entrada en funcionamiento de la Ordenanza.

En contestación al Sr. Flores, reitera lo manifestado por el Sr. Rodrigo Torrijos acerca de que sus palabras no son sinceras, dado que, en caso contrario, las manifestaciones que hizo anteriormente las hubiera podido expresar en su primer turno, dando así la posibilidad de que el Gobierno reflexionara y se hubiera podido condicionar esa situación. Pero como lo que pretendía era tener un arma arrojadiza contra la cabeza del Gobierno, lo hace como lo ha hecho. Cuando ya se ha votado no puede pedirse que se dé un paso atrás.

Recuerda, por otra parte, que la competencia para la retirada de vehículos de la vía pública es municipal, en función de lo establecido en la ley y, ahora, en estas Ordenanzas. Quien preste el servicio no tiene por qué ser ni TUSSAM ni otra empresa, puede ser el que tenga el servicio concesionado y, en este caso concreto, el servicio está concesionado, hasta el próximo 19 de febrero, por adjudicación directa, a la empresa TUSSAM que, a su vez, lo tiene contratado con la empresa AUSSA, dado que le ha parecido oportuno contratar con una empresa de estas características, que presta esos servicios con todas las garantías jurídicas, económicas y de solvencia.

Por otro lado, se refiere a la sentencia de Barcelona anteriormente mencionada, corrigiendo que se trata de una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con relación a las Ordenanzas de Barcelona del año 2002, que hace referencia a que el procedimiento que se sigue es correcto, y que debe estar regulado en una Ordenanza, que es lo se ha hecho en este Pleno por el Equipo de Gobierno.

Asimismo, pregunta al Sr. Flores si ha puesto en entredicho el hecho de que las Ordenanzas gocen de la aprobación de la Asesoría Jurídica y de la Secretaría General de la Corporación y a este respecto señala que en el expediente hay un informe preceptivo de la Secretaría General y, además, hay un informe de la Asesoría Jurídica valorando las alegaciones.

Las Ordenanzas, continúa, se han presentado con todas las garantías jurídicas y con toda la tramitación administrativa correspondiente, por lo que solicita al Sr. Flores que no embarre la situación jurídica de estas Ordenanzas, dado que no se corresponde con la verdad.

La Ordenanza ha sido mejorada y adecuada a las realidades que existen en la ciudad de Sevilla.

Así mismo, hace referencia al caso de Málaga, mencionando también, como ejemplo, la localidad de Tomares como municipios gobernados por el Partido

Popular, alegando que a los representantes de este Partido no les interesa hablar de ello porque se pone de manifiesto el programa real que tienen cuando llegan al Gobierno, y que no se corresponde con lo que van diciendo a la ciudadanía, dado que en la Oposición su única intención es embaucar a alguien que pueda creer que lo que, después, van a ejecutar en el Gobierno es lo distinto. Pero, casualidades de la vida, y en la era de las tecnologías, resulta que en Málaga, a 200 km., o Tomares, a 12 km., se puede ver claramente qué es lo que hace el Partido Popular cuando llega al Gobierno. Así, en Málaga, el tema de la “Grúa Exprés” se ha incorporado a la Ordenanza general de Movilidad. En Sevilla, por el contrario, se ha hecho una Ordenanza expresa, específica de la retirada de grúa y tele-retirada.

En la Ordenanza de Sevilla se determina cuál es el proceso y el procedimiento, así como los cinco grandes núcleos de abordaje que se quiere realizar en relación con las afecciones al tráfico, que son los que producen los mayores problemas de convivencia. Por el contrario, en la Ordenanza de Málaga no se hace referencia al proceso, ni al procedimiento, donde sí se produce un vacío jurídico que, en la Ordenanza de Sevilla, no se produce. Tampoco, en la de Málaga, se hace referencia específica a la orden de retirada por la vía telemática, análisis que sí se hace en Sevilla.

En la Ordenanza de Málaga, por otro lado, se habla de que el Ayuntamiento podrá encomendar la vigilancia y disciplina del tráfico a agentes o colectivos distintos a los de la Policía Local, mientras que, en Sevilla, se recoge que la competencia de la retirada es exclusiva de la Policía Local.

Por último, se recoge en la Ordenanza de Málaga que los gruístas formularán denuncias voluntarias, pero en la de Sevilla se establece, de forma expresa, que no formularán denuncias voluntarias, sino que serán avisos a quienes corresponde tomar la decisión, que son los agentes de la Policía Local.

Una cosa es lo que dicen los representantes del Grupo Popular, cuando están en la Oposición, y otra muy distinta la que hacen cuando están en el Gobierno. Pero una cosa diferente es pedir que una Ordenanza sirva para prestar mejor los servicios que el Ayuntamiento tiene que hacer en la ciudad de Sevilla, en la de Málaga o de cualquier otro lugar, para lo que se dota de instrumentos garantistas que, además, velan por el interés general y protegen los intereses de los colectivos que se puedan ver afectados. Una ordenanza que, junto con ese Plan de operaciones previo, va a ser eficiente para la movilidad en la ciudad de Sevilla.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de julio de 2010, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle E.D.0 Documento Marco, visado con nº 09/006017-T001 y promovido por el REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA.

La elaboración de este Estudio de Detalle obedece a las necesidades de ampliación de la actividad deportiva y de servicios del club, englobando la superficie total del equipamiento y delimitando distintas zonas que serán objeto de futuros Estudios de Detalles parciales.

Su objeto es el establecimiento de las líneas maestras para áreas delimitadas en el equipamiento deportivo Real Club Pineda, que se desarrollarán gradualmente con sus correspondientes planeamientos de desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 199 de 28 de agosto de 2010 y en ABC de Sevilla el 31 de julio de 2010. Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento, y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, presenta ante la Gerencia de Urbanismo el 27 de septiembre de 2010 un nuevo documento que recoge las correcciones indicadas en informe técnico de la Sección de Seguimiento del Planeamiento de 2 de junio de 2010, el cual había condicionado su aprobación a la modificación de algunos aspectos de las determinaciones urbanísticas del sector 4, Campo de Prácticas.

Mediante informe de la Sección de Seguimiento del Planeamiento de 27 de septiembre de 2010 se hace constar que a la vista de este último documento presentado, y desde el punto de vista técnico, no se observa inconveniente a su aprobación definitiva.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico Administrativa es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno

de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1 de sus Estatutos.

Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y en las Normas Reguladoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de las referidas Normas el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2010 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle E.D.0 Documento Marco, en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle E.D.0 Documento Marco, promovido por REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 09/006017-T002.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle E.D.0 Documento Marco, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

11.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle ED-1, Sector 1 (Accesos y Servicios).

El día 18 de mayo de 2010 se presentaron simultáneamente en la Gerencia de Urbanismo dos documentos por el Real Club Pineda de Sevilla, uno general denominado Estudio de Detalle ED.0 DOCUMENTO MARCO, así como otro documento con el Estudio de Detalle ED-1. Sector 1 (Accesos y Servicios). El primero recogía las líneas maestras para áreas delimitadas en el equipamiento deportivo Real Club Pineda de Sevilla, a desarrollar igualmente mediante Estudios de Detalle, a medida que crezcan las necesidades del Club.

A su vez el documento objeto de este informe, el Estudio de Detalle ED-1, Sector 1, corresponde al primer sector, denominado Accesos y Servicios, el cual se encuentra afectado por el Sistema General de Espacios Libres SGEL-22 y el Sistema General de Transportes e Infraestructuras Ferroviarias de la línea de ferrocarril Sevilla-Cádiz.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 8 de julio de 2010, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle ED-1. Sector 1 (Accesos y Servicios), visado con nº 10/003324-T001 y promovido por el REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198 de 27 de agosto de 2010 y en ABC de Sevilla el 7 de agosto de 2010. Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento, y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

Mediante informe de la Sección de Seguimiento del Planeamiento de 28 de septiembre de 2010 se hace constar que No se observa inconveniente a su aprobación definitiva, siempre que se produzca la aprobación definitiva del DOCUMENTO MARCO.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico Administrativa del Servicio de Planeamiento es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este

sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1 de sus Estatutos.

Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y en las Normas Regulatoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de las referidas Normas el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2010 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle ED-1, Sector 1 (Accesos y Servicios), en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente Estudio de Detalle ED-1, Sector 1 (Accesos y Servicios), promovida por REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 10/003324-T001.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle ED-1, Sector 1 (Accesos y Servicios), conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

12.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de detalle de las parcelas D01 y T1 del Sector SUS-DBP-02 “Palmas Altas Sur”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 2 de julio de 2009 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas D01 y T1 del Sector SUS-DBP-02 “Palmas Altas Sur”, promovido por METROVACESA, S.A y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 03244/09-T01.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de 5 de septiembre y en el Correo de Andalucía de 1 de octubre de 2009.

Durante este trámite no se presentó ninguna alegación al documento, y así se hace constar expresamente mediante diligencia expedida al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue solicitado informe de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta de la Administración estatal.

La Consejería de Educación, a la vista del Estudio de Detalle informa que parece razonable y adecuada la solución de plantear una calle peatonal sobre el colector existente e incluso la disposición de tres parcelas que prevé el documento, pero considera inadmisibles que queden preestablecidos el tamaño y tipo de los futuros centros a construir y que estén definidos ya sus parámetros básicos aún cuando todavía no se conozca con exactitud qué tipo de centros interesarían a la delegación después de conocer las necesidades reales de la zona.

Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, este Servicio de Planeamiento emitió informe, que fue debidamente notificado a la Administración autonómica, donde se hace constar que el Estudio de Detalle efectivamente incorpora un plano de imagen donde se hace referencia a tamaño y tipo de instalaciones docentes. No obstante dicho plano tiene el carácter de imagen no vinculante, su denominación es la de “Documentación gráfica ilustrativa” y se encuentra incorporado como Anexo 3 y no en el capítulo de Planos de Ordenación, donde se recogen los preceptivos. Las obligaciones que impone el Estudio de Detalle son la propia parcelación y las determinaciones de alineaciones, rasantes y aéreas de

movimiento, pero en ningún caso la tipología o programas de uso docentes, señalados en el documento como ilustrativos.

Asimismo fueron solicitados informes a las compañías suministradoras EMASESA y GAS NATURAL, que fueron emitidos con carácter favorable.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento es preciso hacer constar que el Estudio de Detalle que nos ocupa se redacta en desarrollo de las determinaciones del Plan Parcial SUS-DBP-02 “Palmas Altas Sur”, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de octubre de 2008.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y en las Normas Reguladoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

Según lo establecido en el art. 7 de las referidas Normas el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del Estudio de Detalle. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.575,85 €).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2010, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas D01 y T1 del Sector

SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas D01 y T1 del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", promovido por METROVACESA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 03244/09-T01.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del Estudio de Detalle. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.575,85 €).

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

13.- Tomar conocimiento del informe sectorial sobre el Plan Parcial SUS-DE-09, "Hacienda El Rosario".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de julio de 2010 tomó conocimiento del informe sectorial sobre el Plan Parcial SUS-DE-09 "Hacienda El Rosario" Carretera A-8028, Vía Borde de "El Pino", del P.K. 2+700 al 3+950, margen izquierda, emitido por la Dirección General de Infraestructuras

Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas el 21 de mayo de 2010, acordando, asimismo, aplicar las determinaciones del informe antes aludido al Plan Parcial SUS-DE-09 “Hacienda El Rosario” y a su correspondiente Proyecto de Urbanización.

Sin embargo, el pasado 10 de septiembre la Dirección General de Infraestructuras Viarias emitió un nuevo informe donde se modifican los criterios de acceso al sector. Conforme al nuevo informe, el 8 de agosto de 2010 “ el acceso al sector podrá realizarse a través de una nueva glorieta a situar en la confluencia de la A-8028 y la prolongación del actual bulevar de la calle Columbretes y la calle Parsi 5, previsto en el límite Oeste del Plan Parcial, así como de la glorieta partida semaforizada existente. Dicha glorieta deberá remodelada convirtiéndola en glorieta cerrada eliminando los semáforos actuales. Se considera viable la construcción de la nueva glorieta arriba mencionada en base al análisis del documento aportado “Estudio de Tráfico de la carretera A-8028. Influencia del desarrollo urbanístico del Sector de planeamiento SUS-DE-09 Hacienda del Rosario (Sevilla)” así como por el hecho de que la carretera A-8028 tienen un marcado carácter periurbano en el que prima tanto la fluidez del tráfico como el facilitar y ordenar los accesos a los desarrollados urbanísticos colindantes”.

En virtud de cuanto ha sido expuesto el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del nuevo informe sectorial sobre el Plan Parcial SUS-DE-09 “Hacienda El Rosario” Carretera A-8028, Vía Borde de “El Pino”, del P.K. 2+700 al 3+950 Margen izquierda, emitido por la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el 8 de agosto de 2010, y en el que se modifican las condiciones de acceso al sector.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

14.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el

Teniente de Alcalde de Presidencia y Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 13 de octubre de 2010 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 35/06.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de abril de 2010 por el que se incluye la finca sita en CCC en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 Ley 7/2002 LOUA.

Motivación: Informe Jefe de Negociado de la sección de ejecución y registro de solares de 5 de agosto de 2009 con el visto bueno del Subjefe del Servicio de Gestión Urbanística.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido.

Expte.: 7/09 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2010, por el que se incluyó la finca sita en CCC, en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.5 Ley 7/2002 LOUA, al haber sido declarada en situación legal de ruina por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 11 de febrero de 2009.

Motivación: Informe sección de ejecución y registro de solares de 9 de agosto de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar parcialmente, con revocación del acuerdo recurrido al haber caducado el procedimiento, de conformidad con el art. 42.3 Ley Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, desestimando expresamente la solicitud de archivo del expediente al estar la finca declarada en situación legal de ruina urbanística.

Expte.: 599/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2010 por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en CCC, consistentes en:

-Demolición de la ampliación de 6,80 m² desmontaje y retirada de escalera y pretilos y posterior reposición de las cubiertas a su estado original.

Motivación: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 250/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2010 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 25 de marzo de 2009 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 8 junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 29/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 20 de enero de 2010 por el que se le impuso multa coercitiva por incumplir acuerdo de 1 de abril de 2009 por el que se le requería para legalización de las obras realizadas sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 9 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 534/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en nombre y representación de YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009 por el que se requería para que en el plazo de 2 meses instase

la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en CCC, consistentes en la reforma menor, mediante redistribución de las 2 primeras crujías de la vivienda. La superficie afectada es de 85,00 m²

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 4 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 141/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2009 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Desmontaje de toda la entreplanta, hasta dejar la vivienda en su estado original.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 7 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 137/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2010 por el que se le impuso primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de 20 de mayo de 2009 por el que se le ordenaron medidas de restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en el desmontaje de 2 unidades exteriores de aire acondicionado del piso 1º izquierda, situadas en fachada.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 17 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 236/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 20 de enero de 2010 por el que se le impuso a EEE primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de 17 de junio de 2009, por el que se le requirió para que en el

plazo de dos meses instase la legalización de las obras realizadas sin licencia en la finca sita en CCC consistentes en:

- Reforma menor de redistribución de la planta primera y segunda con demolición de tabiquería.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 9 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 378/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de abril de 2010 por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en CCC consistentes:

- Desmontaje y retirada de aparato de aire acondicionado que da servicio al local comercial existente en el n° 9 de CCC.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 14 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 211/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2010, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes:

- Retirada de soportes y cubrición de escuadrias de madera realizados sobre la planta de azotea.

Motivación: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 8 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 409/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de junio de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición de las tres naves ejecutadas de superficies 240 m², 420 m² y 300 m², respectivamente. La demolición conllevará la eliminación de la cimentación de las tres naves.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 9 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 375/02.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de enero de 2010 por el que se le imponía primera multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 21 de mayo de 2008, por el que se ordenaban las medidas de restitución de la realidad física alterada en la CCC, consistentes en:

- Demolición de la ampliación por remonte ejecutada en planta segunda de una superficie de 75,90 m².

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 4 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 108/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2010, por el que se le imponía décima multa coercitiva por incumplir el acuerdo de fecha 26 de marzo de 2004 por el que se ordenó la inmediata suspensión del luso de la instalación publicitaria existente sin licencia en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 8 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 31/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de abril de 2009 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria ejecutada sin licencia en CCC, consistentes en:

- Tres rótulos luminosos publicitarios adosados a fachada, a nivel de planta primera, con el mensaje RRR. Instalados cada uno en una fachada del edificio: CCC.

Motivación: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 9 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 106/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2010 por el que se imponía sexta multa coercitiva por incumplir acuerdo de 2 abril de 2004 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria sin licencia existente en EEE.

Motivación: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 9 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 20/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2010 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

-Desmontaje del cerramiento realizado mediante valla metálica apoyada en tacos de hormigón móvil, con una longitud de valla de 6,23 ml, que delimita una superficie aproximada de 78,50 m² (6,23 m x 12,60 m) y de la malla verde que está cubriendo parte del espacio delimitado por la calle.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 18 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 153/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2009 por el que se ordenó a D. Antonio Palacios Martínez (Bodegón Albero) la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores sin licencia en CCC, consistentes en: 3 veladores tipos V-3 y 4 mesas altas.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 11 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 238/06.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fechas 27 de mayo de 2009 y 28 de octubre de 2009 por las que se ordenaron obras necesarias para el mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 10 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conformes a derecho quedando enervada la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111 LRJAP.

Expte.: 2084/09.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de enero de 2010 por el que se incluye la finca sita en CCC, en el Registro de Inspección Técnica de la Edificación determinándose que no reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, adecuados, debiendo ejecutar las obras que se señalan en el informe técnico de ITE.

Motivación: Informe de la sección de gestión administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 1 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 258/09.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX como Presidente de CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2009 por el que se ordenó a la propiedad de la finca sita en CCC, la ejecución de medidas urgentes de seguridad que se describían, según informe técnico emitido con fecha 26 de agosto de 2009.

Motivación: Informe sección de gestión administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 18 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 66/05.- Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2010 por el que se desestimó solicitud de prórroga del plazo de ejecución de obras de edificación de CCC.

Motivación: Informe jefe de la sección de gestión administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo de 7 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 28/07.- Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2010 por el que se desestimó solicitud de ampliación del plazo de ejecución de obras de edificación en la CCC.

Motivación: Informe jefe de la sección de gestión administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo de 15 de julio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1723/08.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, YYY y ZZZ.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2009 por el que se concedió licencia de obras de acondicionamiento de

edificio plurifamiliar mediante la instalación de ascensores en patio comunitario en CCC, en la comunidad de propietarios.

Motivación: Informes del Servicio de Licencias Urbanísticas, técnico de 17 de diciembre de 2009 y jurídico de 31 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 735/08.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrida: Resolución del Sr. Gerente de fecha 16 de septiembre de 2008 por el que se requería el abono de las tasas correspondientes al aumento de la base imponible, en 524.025,90 €, sobre el presupuesto inicialmente fijado respecto de la licencia de obras solicitada para la ejecución de marquesinas de aparcamientos en espacio libre de parcela e instalación sobre las mismas de una planta de energía solar fotovoltaica en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas, de 23 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 529/04.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Corrección de error material: Propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno el 11 de marzo de 2009:

“Resolución Recurrida: Donde dice: “Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 17 de julio de 2006” debe decir: “Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 5 de julio de 2006”.

“Motivación: Donde dice: “Informe de la sección administrativa de 14 de enero de 2008” debe decir: “Informe de la sección administrativa de 16 de enero de 2008”.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

15.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de una zona libre de la edificación existente en Plaza de la Gavidia nº 10.

Por doña María Pérez Porras, en nombre y representación de Junta de Andalucía, Consejería de Justicia y Administración Pública, se presenta escrito con fecha 14 de septiembre de 2009 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de acondicionamiento de una zona libre de la edificación existente para adecuarla al uso de aparcamiento de vehículos oficiales en Plaza de la Gavidia, nº 10, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 1 de abril de 2009, por el que se concede a Consejería de Justicia y Administración Pública, licencia de acondicionamiento de una zona libre de la edificación existente para adecuarla al uso de aparcamiento de vehículos oficiales en plaza de la Gavidia, nº 10.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos.

Conforme a lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el

plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

De la documentación aportada se infiere que la cuota tributaria correspondiente a la tasa devengada con ocasión de la tramitación y otorgamiento de la licencia urbanística, ha sido calculada mediante la aplicación del tipo impositivo del 1,85%, previsto en el epígrafe 1 de la tarifa 3ª de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos, con el informe favorable del Técnico del Servicio de Licencias de esta Gerencia. Ello significa, por tanto, que las obras mencionadas no pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Conforme a lo preceptuado en el art. 6º.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

De lo expuesto se concluye que las obras de acondicionamiento de una zona libre de la edificación existente para adecuarla al uso de aparcamiento de vehículos oficiales en plaza de la Gavidia, nº 10, no se encuentran comprendidas entre aquellas

susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por no responder a los términos previstos en el art. 6º.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de urbanismo formula los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de acondicionamiento de una zona libre de la edificación existente para adecuarla al uso de aparcamiento de vehículos oficiales en Plaza de la Gavidia, nº 10, solicitada por Consejería de Justicia y Administración Pública, y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

16.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria, así como, definitivamente, la del anexo de inversiones correspondiente al Ejercicio 2007, de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2010, ha aprobado previamente, modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito y baja de crédito, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida pptria.	Destinos créditos	Importes euros
619.02	Presupuestos Participativos. Actuaciones Generales	270.000,00
TOTAL EUROS		270.000,00

2.- BAJA DE CRÉDITO

Partida pptria.	Func.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
619.02/07	155	Presupuestos Participativos. Actuaciones Generales	220070000188	270.000,00	Anulación por falta de ejecución
TOTAL EUROS				270.000,00	

A su vez, el Consejo de Gobierno ha aprobado previamente, la modificación del Anexo de inversiones de presupuestos de ejercicios cerrados que se relacionan en el oficio del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, en el sentido destinar los remanentes de crédito de diversas partidas de los capítulos 6 y 7, correspondientes a actuaciones ya finalizadas o que no se van a ejecutar, a la financiación de los siguientes proyectos de inversiones:

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos	Importes
619.02	155	Estudios de residuos y prospecciones arqueológicas del Cortijo Miraflores	89.495,80
619.02	155	Conservación del Cortijo de Miraflores	180.504,20

TOTAL EUROS		270.000,00
-------------	--	------------

Por la Intervención se informa de que conforme a lo dispuesto en el art. 50 del RD 500/90, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, “puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio”.

Por su parte, la base 12ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto en vigor establece que “siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja”.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito y dotación de crédito, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida pptria.	Destinos créditos	Importes euros
619.02	Presupuestos Participativos. Actuaciones Generales	270.000,00
TOTAL EUROS		270.000,00

2.- BAJA DE CRÉDITO

Partida pptria.	Func.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
619.02/07	155	Presupuestos Participativos. Actuaciones Generales	220070000188	270.000,00	Anulación por falta de ejecución
TOTAL EUROS				270.000,00	

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo inversiones del presupuesto del ejercicio cerrado de 2007 y del Presupuesto en vigor, en el sentido de dar de alta los siguientes proyectos de inversiones:

Partida ppria.	Func.	Destinos créditos	Importes
619.02	155	Estudios de residuos y prospecciones arqueológicas del Cortijo Miraflores.	89.495,80
619.02	155	Conservación del Cortijo de Miraflores.	180.504,20
TOTAL EUROS			270.000,00

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

17.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria, así como, definitivamente, la del anexo de inversiones en el presupuesto vigente, de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2010, ha aprobado previamente, modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito y baja de crédito, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida pptria.	Destinos créditos	Importes euros
780.09	Rehabilitación de Monumentos Históricos	270.000,00
TOTAL EUROS		270.000,00

2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Partida pptria.	Función.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030004256	2.878,17	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030004274	6.469,00	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030004278	8.749,44	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030004417	9.724,45	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030004419	4.165,75	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030004431	4.793,74	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030005099	16.198,75	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030005108	9.716,46	Restos economía crédito
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030005112	11.938,94	Anulación por falta inversión
780.10/01	151	Convenio infraviviendas	220030005725	472,69	Restos economía crédito
780.04/01	152	Ayudas	220030006283	4.093,10	Anulación por

Partida pptria.	Función.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
		rehabilitación privada.			falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030006284	7.280,40	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030008528	282,94	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030015905	690,00	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220040007206	3.829,84	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220040007212	5.310,67	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220040007213	4.808,09	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220040007214	3.157,91	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220050008435	6.786,09	Anulación por falta inversión
		TOTAL		111.346,43	
770.00/03	151	Conservación POL	220030010865	12.744,96	Anulación por falta inversión
770.00/03	151	Conservación POL	220030011489	8.031,12	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220030304603	24.688,74	Anulación por falta inversión
770.00/03	151	Conservación POL	220040003915	24.792,63	Anulación por falta inversión
770.00/04	151	Conservación POL	220040004172	0,01	Restos economía

Partida pptria.	Función.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
					crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220040004223	2.996,25	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220040005534	20.869,55	Anulación por falta inversión
770.00/04	151	Conservación POL	220040007378	6.256,19	Anulación por falta inversión
770.00/04	151	Conservación POL	220040009570	14.038,04	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220050005350	29.173,49	Anulación por falta inversión
770.00/04	151	Conservación POL	220060001547	2.431,88	Restos economía crédito
770.00/06	151	Conservación POL	220060001863	342,81	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220060008567	4,93	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220080007569	1.162,58	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220070003552	3.497,11	Anulación por falta inversión
770.00/03	151	Conservación POL	220070003861	55,77	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220070004401	663,21	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220070005179	6.301,40	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220070005180	0,01	Restos economía

Partida pptria.	Función.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
					crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220060003801	0,01	Restos economía crédito
770.00/07	151	Conservación POL	220070002217	0,01	Restos economía crédito
770.00/07	151	Conservación POL	220070002694	0,01	Restos economía crédito
770.00/07	151	Conservación POL	220070002695	142,66	Restos economía crédito
770.00/07	151	Conservación POL	220070002970	48,45	Restos economía crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220070008909	0,01	Restos economía crédito
770.00/07	151	Conservación POL	220070010273	80,73	Restos economía crédito
770.00/08	151	Conservación POL	220080005759	302,04	Restos economía crédito
770.00/06	151	Conservación POL	220080007485	0,36	Restos economía crédito
770.00/08	151	Conservación POL	220080005757	28,61	Restos economía crédito
TOTAL				158.653,57	
TOTAL BAJAS CAPÍTULO VII				270.000,00	

A su vez, el Consejo de Gobierno ha aprobado previamente, la modificación del Anexo de inversiones de presupuestos de ejercicios cerrados que se relacionan en el oficio del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, en el sentido destinar los remanentes de crédito de diversas partidas de los capítulos 6 y 7,

correspondientes a actuaciones ya finalizadas o que no se van a ejecutar, a la financiación de los siguientes proyectos de inversiones:

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos	Importes
780.09	151	Convenios de Ayudas y Subvenciones para Rehabilitaciones de Hermandades	270.000,00
TOTAL EUROS			270.000,00

Por la Intervención se informa de que conforme a lo dispuesto en el art. 50 del RD 500/90, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, “puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio”.

Por su parte, la base 12ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto en vigor establece que “siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja”.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito y dotación de crédito, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida pptria.	Destinos créditos	Importes euros
780.09	Rehabilitación de Monumentos Históricos	270.000,00
TOTAL EUROS		270.000,00

2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Partida pptria.	Función.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030004256	2.878,17	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas	220030004274	6.469,00	Anulación por

Partida pptria.	Función.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
		rehabilitación privada.			falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030004278	8.749,44	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030004417	9.724,45	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030004419	4.165,75	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030004431	4.793,74	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030005099	16.198,75	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030005108	9.716,46	Restos economía crédito
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030005112	11.938,94	Anulación por falta inversión
780.10/01	151	Convenio infraviviendas	220030005725	472,69	Restos economía crédito
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030006283	4.093,10	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030006284	7.280,40	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030008528	282,94	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220030015905	690,00	Anulación por falta inversión

Partida pptria.	Función.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220040007206	3.829,84	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220040007212	5.310,67	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220040007213	4.808,09	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220040007214	3.157,91	Anulación por falta inversión
780.04/01	152	Ayudas rehabilitación privada.	220050008435	6.786,09	Anulación por falta inversión
TOTAL				111.346,43	
770.00/03	151	Conservación POL	220030010865	12.744,96	Anulación por falta inversión
770.00/03	151	Conservación POL	220030011489	8.031,12	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220030304603	24.688,74	Anulación por falta inversión
770.00/03	151	Conservación POL	220040003915	24.792,63	Anulación por falta inversión
770.00/04	151	Conservación POL	220040004172	0,01	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220040004223	2.996,25	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220040005534	20.869,55	Anulación por falta inversión
770.00/04	151	Conservación POL	220040007378	6.256,19	Anulación por falta inversión
770.00/04	151	Conservación POL	220040009570	14.038,04	Restos economía crédito

Partida pptria.	Función.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
770.00/03	151	Conservación POL	220050005350	29.173,49	Anulación por falta inversión
770.00/04	151	Conservación POL	220060001547	2.431,88	Restos economía crédito
770.00/06	151	Conservación POL	220060001863	342,81	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220060008567	4,93	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220080007569	1.162,58	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220070003552	3.497,11	Anulación por falta inversión
770.00/03	151	Conservación POL	220070003861	55,77	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220070004401	663,21	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220070005179	6.301,40	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220070005180	0,01	Restos economía crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220060003801	0,01	Restos economía crédito
770.00/07	151	Conservación POL	220070002217	0,01	Restos economía crédito
770.00/07	151	Conservación POL	220070002694	0,01	Restos economía crédito
770.00/07	151	Conservación	220070002695	142,66	Restos

Partida pptria.	Función.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
		POL			economía crédito
770.00/07	151	Conservación POL	220070002970	48,45	Restos economía crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220070008909	0,01	Restos economía crédito
770.00/07	151	Conservación POL	220070010273	80,73	Restos economía crédito
770.00/08	151	Conservación POL	220080005759	302,04	Restos economía crédito
770.00/06	151	Conservación POL	220080007485	0,36	Restos economía crédito
770.00/08	151	Conservación POL	220080005757	28,61	Restos economía crédito
TOTAL				158.653,57	
TOTAL BAJAS CAPÍTULO VII				270.000,00	

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo inversiones del Presupuesto en vigor, en el sentido de dar de alta el siguiente proyecto de inversiones en la partida que igualmente se indica:

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos	Importes
780.09	151	Convenios de Ayudas y Subvenciones para Rehabilitaciones de Hermandades	270.000,00
TOTAL EUROS			270.000,00

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

18.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria, así como, definitivamente, la del anexo de inversiones en el presupuesto vigente, de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2010, ha aprobado previamente, modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito y baja de crédito, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

PARTIDA	FUNC.	DESTINOS CRÉDITOS	IMPORTE
600.00	151	Parte 2º pago justiprecio Palacio Pumarejo	637.525,79
600.00	151	Incremento IVA (16% al 18%) 2º pago justiprecio	16.724,58
622.00	151	Rehabilitación Corral Encarnación y Casa Tapón	518.511,83
622.00	151	Rehabilitación Palacio del Pumarejo	300.000,00
IMPORTE TOTAL			1.472.762,20

2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Nº DOC. CONTABLE	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
220090008404	622.02/09	Obras traslados mercados Puerta Carne: suplemento crédito 18/09 Interv.	600.000,00
220090008434	619.00/08	Retenc. credito. 31/12/09	516.743,29
220070010243	622.00/06	Retenc. credito. 31/12/09	163.497,28
220090008449	622.02/08	Credito. reservado 31/12/09	156.482,65
220090008445	622.00/08	Credito. reservado 31/12/09	36.038,98
SUBTOTAL			1.472.762,20

A su vez, el Consejo de Gobierno ha aprobado previamente, la modificación del Anexo de inversiones de presupuestos de ejercicios cerrados que se relacionan en el oficio del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, en el sentido destinar los remanentes de crédito de diversas partidas de los capítulos 6 y 7, correspondientes a actuaciones ya finalizadas o que no se van a ejecutar, a la financiación de los siguientes proyectos de inversiones:

PARTIDA	FUNC.	DESTINOS CRÉDITOS	IMPORTE
---------	-------	-------------------	---------

600.00	151	Parte 2° pago justiprecio Palacio Pumarejo	637.525,79
600.00	151	Incremento IVA (16% al 18%) 2° pago justiprecio	16.724,58
622.00	151	Rehabilitación Corral Encarnación y Casa Tapón	518.511,83
622.00	151	Rehabilitación Palacio del Pumarejo	300.000,00
IMPORTE TOTAL			1.472.762,20

Por la Intervención se informa de que conforme a lo dispuesto en el art. 50 del RD 500/90, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, “puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio”.

Por su parte, la base 12ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto en vigor establece que “siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja”.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito y dotación de crédito, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

PARTIDA	FUNC.	DESTINOS CRÉDITOS	IMPORTE
600.00	151	Parte 2° pago justiprecio Palacio Pumarejo	637.525,79
600.00	151	Incremento IVA (16% al 18%) 2° pago justiprecio	16.724,58
622.00	151	Rehabilitación Corral Encarnación y Casa Tapón	518.511,83
622.00	151	Rehabilitación Palacio del Pumarejo	300.000,00
IMPORTE TOTAL			1.472.762,20

2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Nº DOC. CONTABLE	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
220090008404	622.02/09	Obras traslados mercados Puerta Carne: suplemento crédito 18/09 Interv.	600.000,00
220090008434	619.00/08	Retenc. credito. 31/12/09	516.743,29
220070010243	622.00/06	Retenc. credito. 31/12/09	163.497,28
220090008449	622.02/08	Credito. reservado 31/12/09	156.482,65
220090008445	622.00/08	Credito. reservado 31/12/09	36.038,98
SUBTOTAL			1.472.762,20

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo inversiones del Presupuesto en vigor, en el sentido de dar de alta los siguientes proyectos de inversiones en las partidas que igualmente se indican:

PARTIDA	FUNC.	DESTINOS CRÉDITOS	IMPORTE
600.00	151	Parte 2º pago justiprecio Palacio Pumarejo	637.525,79
600.00	151	Incremento IVA (16% al 18%) 2º pago justiprecio	16.724,58
622.00	151	Rehabilitación Corral Encarnación y Casa Tapón	518.511,83
622.00	151	Rehabilitación Palacio del Pumarejo	300.000,00
IMPORTE TOTAL			1.472.762,20

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moríña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

19.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria, así como, definitivamente, la del anexo de inversiones en el presupuesto vigente, de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2010, ha aprobado previamente, modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito y baja de crédito, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida ppria.	Func.	Destinos créditos	Importes
600.00	151	Resto 2º pago justiprecio Palacio Pumarejo	198.703,34
TOTAL EUROS			198.703,34

2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Nº DOC. CONTABLE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
220090003253	Equipamiento C/ Mendoza Ríos, 23-25. Anexo Inversiones 2009	611.20/09	97.078,57
220090003254	ASV Av. Los Gavilanes. Anexo Inversiones 2009	611.20/09	74.061,46
220090003256	ASEL-DM-01 (Managua-Puerto Rico). Anexo Inversiones 2009	611.20/09	21.809,88
220080000225	Expropiación Finca confluencia C/ Navarra y otras.	600.00/08	5.753,43
IMPORTE TOTAL			198.703,34

A su vez, el Consejo de Gobierno ha aprobado previamente, la modificación del Anexo de inversiones de presupuestos de ejercicios cerrados que se mas arriba relacionados, en el sentido de dar de alta el siguiente proyecto de actuación en la partida que igualmente se indica:

Partida ppria.	Func.	Destinos créditos	Importes
600.00	151	Resto 2º pago justiprecio Palacio Pumarejo	198.703,34
TOTAL EUROS			198.703,34

Por la Intervención se informa de que conforme a lo dispuesto en el art. 50 del RD 500/90, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, “puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio”.

Por su parte, la base 12ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto en vigor establece que “siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja”.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito y dotación de crédito, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos	Importes
600.00	151	Resto 2º pago justiprecio Palacio Pumarejo	198.703,34
TOTAL EUROS			198.703,34

2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Nº DOC. CONTABLE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
220090003253	Equipamiento C/ Mendoza Ríos, 23-25. Anexo Inversiones 2009	611.20/09	97.078,57
220090003254	ASV Av. Los Gavilanes. Anexo Inversiones 2009	611.20/09	74.061,46
220090003256	ASEL-DM-01 (Managua-Puerto Rico). Anexo Inversiones 2009	611.20/09	21.809,88
220080000225	Expropiación Finca confluencia C/ Navarra y otras.	600.00/08	5.753,43
IMPORTE TOTAL			198.703,34

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo inversiones del Presupuesto en vigor, en el sentido de dar de alta los siguientes proyectos de inversiones:

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos	Importes
600.00	151	Resto 2º pago justiprecio Palacio Pumarejo	198.703,34
TOTAL EUROS			198.703,34

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

20.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor del Estadio Olímpico de Sevilla la obligación contraídas y no satisfechas en el ejercicio 2009, por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**.

Esta obligación corresponden a un gasto de carácter necesario que ya se ha realizado, cuyo aplazamiento hubiera supuesto un considerable perjuicio para la

prestación de los servicios y desarrollo de las actividades del Instituto Municipal de Deportes.

El reconocimiento de crédito por importe de 3.000,00 euros será financiado con cargo al crédito existente en el Presupuesto del ejercicio 2010 en la partida 70000-340-20200, no afectando en su caso a las atenciones de las actuaciones propias del actual ejercicio económico.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Concejal Delegado de Juventud y Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor del ESTADIO OLÍMPICO DE SEVILLA S.A. la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

Reconocimiento deuda: 2009

Proveedor: Estadio Olímpico de Sevilla.

Factura: 553/09.

Fecha: 29/9/2009.

IMPORTE: 3.000,00.-€

PARTIDA 70000: 340-20200.

CONCEPTO: USO DEL ESTADIO OLIMPICO PARA EL TORNEO DE FÚTBOL 11 "COPA SUDAMERICANA 2009".

TOTAL: 3.000,00.-€.

SEGUNDO.-Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

21.- Reconocimientos de crédito por la ejecución de diversos servicios y obras.

El Servicio de Edificios Municipales remitió para su tramitación como reconocimientos de deuda, certificaciones y facturas de diversos acreedores, por un **importe global de 106.415,48€, IVA incluido**

En primer lugar aparecen una serie de facturas, relativas a dos expedientes por importe global de **86.833,23€**, que obedecen al siguiente desglose:

1. Las facturas recogidas en el expediente 2007/0507C/0846 PS2, correspondiente al Servicio de Limpieza por lotes de diferentes Edificios Municipales por un montante global de 66.585,75 € y cuya especificación es la que sigue:
 - **69338/09/0017**, Servicio limpieza lote 1, septiembre 2009, por importe de 9.204,01€
 - **69338/09/0018**, Servicio limpieza lote 2, septiembre 2009, por importe de 12.991,23€
 - **69338/09/0019** Servicio limpieza lote 1, octubre 2009, por importe de 9.204,01€
 - **69338/09/0020**, Servicio limpieza lote 2, octubre 2009, por importe de 12.991,23€
 - **69338/09/0021**, Servicio limpieza lote 1, noviembre 2009, por importe de 9.204,01€
 - **69338/09/0022**, Servicio limpieza lote 2, noviembre 2009, por importe de 12.991,23€.

2. Las facturas relativas al expediente 2009/0507C/2146 PS1, correspondiente al Servicio de Limpieza por lotes de diferentes Edificios Municipales por un montante global de 20.247,51 € y cuya especificación es la que sigue:
 - **693380000710FAC**, Servicio limpieza lote 1, del 1-27 abril 2010, por importe 8.624,83€
 - **693380000810FAC**, Servicio limpieza lote 2, del 1-27 abril 2010, por importe 11.622,68€

Se adjunta en segundo término **factura nº V09/438** emitida por URBYFLORA S.L. (B41800434), por importe de **5.577,20€** IVA incluido, correspondiente a por obra adicional a la construcción de pista polideportiva en el Colegio Público Pedro Garfias Sevilla que fue contratada en el expediente 2008/0507C/1542.

En tercer lugar figura la **factura nº 1122/2007** de la empresa GRIMSASUR S.A. (A91026849), por importe de **7.842,73€** correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo puntual y preventivo de los sistemas contra incendios instalados en el Lope de Vega integrada en el expediente 2007/0507C/2372

Se remite en cuarto lugar la **factura n° A0002/10** emitida por CONSTRUCCIONES GOBASUR S.L. (B41796681), por importe de **3.860,19 €**, IVA incluido, que fue contratada por el expediente 2008/0507C/1367 PS1, consecuencia de la facturación de las obras adicionales al proyecto de las obras de reparación y mejora en el gimnasio del CP Joaquín Benjumea Burín.

Por último la **factura n° A0003/10** emitida por CONSTRUCCIONES GOBASUR S.L. (B41796681), por importe de **2.302,10 €**, IVA incluido, que está recogida en el expediente 112/05 relativo a las obras adicionales de habilitación del patio cubierto para sala de usos múltiples en el Colegio Argote de Molina

Se trata de gastos efectuados sin consignación presupuestaria previa, o que excedieron el correspondiente contrato, y que en definitiva, deben ser reconocidos extrajudicialmente, para evitar un enriquecimiento injusto de la hacienda municipal.

Por lo expuesto, considerando el informe favorable de intervención y lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la regulación de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en la Base 20ª de ejecución del Presupuesto 2010, quien suscribe propone a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer a favor de los acreedores que se citan, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa: CLECE S.A. (A80364243)

Importe: 86.833,23 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-92012-22700

Facturas:

- 69338/09/0017, Servicio limpieza lote 1, septiembre 2009, por importe de 9.204,01€.
- 69338/09/0018, Servicio limpieza lote 2, septiembre 2009, por importe de 12.991,23€.
- 69338/09/0019 Servicio limpieza lote 1, octubre 2009, por importe de 9.204,01€.
- 69338/09/0020, Servicio limpieza lote 2, octubre 2009, por importe de 12.991,23€.
- 69338/09/0021, Servicio limpieza lote 1, noviembre 2009, por importe de 9.204,01€.

- 69338/09/0022, Servicio limpieza lote 2, noviembre 2009, por importe de 12.991,23€.
- 693380000710FAC, Servicio limpieza lote 1, del 1-27 abril 2010, por importe 8.624,83€.
- 693380000810FAC, Servicio limpieza lote 2, del 1-27 abril 2010, por importe 11.622,68€.

Motivación: Obligación de mantener un servicio básico para garantizar unas condiciones óptimas de salubridad e higiene laboral.

Empresa: URBYFLORA S.L. (B41800434)

Importe: 5.577,20 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-32102-6220005

Factura nº V09/438 por obra adicional a la construcción de pista polideportiva en el Colegio Público Pedro Garfias de Sevilla.

Motivación: Necesidad de adopción de determinadas medidas que han provocado algunos cambios en las unidades de obra a realizar.

Empresa: GRIMSASUR S.A. (CIF A91026849)

Importe: 7.842,73€, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-93301-21300

Factura nº 1122 de 2007 el mantenimiento correctivo puntual y preventivo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007 de los sistemas contra incendios instalados en el Teatro Lope de Vega de Sevilla.

Motivación: Garantizar con el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene.

Empresa: CONSTRUCCIONES GOBASUR S.L. (B41796681)

Importe: 3.860,19 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-32102-6220005

Factura nº A0002/10 por las obras de reparación y mejora en el gimnasio del CP Joaquín Benjumea Burín.

Motivación: Necesidad de adopción de determinadas medidas que han provocado algunos cambios en las unidades de obra a realizar

Empresa: CONSTRUCCIONES GOBASUR S.L. (B41796681)

Importe: 2.302,10 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-32102-6220005

Factura nº A0003/10 por las obras adicionales de habilitación del patio cubierto para sala de usos múltiples en el Colegio Argote de Molina

Motivación: Necesidad de adopción de determinadas medidas que han provocado algunos cambios en las unidades de obra a realizar.

SEGUNDO: Abonar a las empresas indicadas, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.”

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

22.- Reconocimiento de crédito por la ejecución de diversas obras.

Habiéndose ejecutado el Proyecto Complementario al de las obras de adaptación del Centro de Acogida de transeúntes y oficinas del COIS, Hogar San Fernando, y su liquidación, con carácter previo a su aprobación, diciembre de 2008, sin que fuera posible su tramitación con carácter previo por finalización del ejercicio presupuestario, así como por la necesidad de subsanar algunos defectos que retrasaron la recepción definitiva del edificio, de conformidad con la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2009 se hace necesaria su aprobación mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, evitando así el enriquecimiento injusto de la Administración.

Así pues, al existir consignación suficiente en la partida que a continuación se relaciona, no dejando por ello desatendidas actuaciones inicialmente previstas con cargos a dichos créditos, y a la vista de los informes emitidos, el Delegada de Bienestar Social que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito correspondiente a las obras complementarias del Proyecto de adaptación del Centro de Acogida de transeúntes y oficinas del COIS, Hogar San Fernando, y su liquidación, ejecutadas durante el mes de Diciembre de 2008, de acuerdo con lo establecido en la Base 20ª del Presupuesto Municipal en vigor.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de pago por el importe que a continuación y cuyas características, asimismo, se mencionan:

Expte. nº: 633/05 PS 8.

Tipo de contrato y objeto: Contrato administrativo de obras correspondiente al Complementario del Proyecto de adaptación del Centro de Acogida de transeúntes y oficinas del COIS, Hogar San Fernando.

Adjudicatario: FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A. (FERCONSA).

CIF.: A-81890824.

Importe: 243.701,62 €.

Partida Presupuestaria: 50306-31312-6221160/09.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

23.- Propuesta para que se inste a los Gobiernos de la Junta de Andalucía y de la Nación a favorecer una moratoria, o la devolución en patrimonio municipal de suelo, en la devolución de los déficit fiscales de los años 2008 a 2010, contraídos por los municipios con ambas Administraciones.

Desde que comenzó la actual crisis económica, Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía está explicando las causas de la crisis y aportando alternativas para frenar las terribles consecuencias sociales y económicas que está provocando.

Si la principal víctima de la crisis es la clase trabajadora, acompañada por las pequeñas y medianas empresas, las segundas víctimas son los Ayuntamientos y las políticas sociales que tienen que desarrollar.

La actual situación financiera de los ayuntamientos está causada por varias realidades:

1. La injusta y desigual distribución de los ingresos del Estado entre las tres administraciones, como son la central, la autonómica y la local. Tras 31 años de democracia municipal, los ayuntamientos sólo reciben el 13% de los ingresos del Estado.
2. La asunción, por parte de los ayuntamientos, de las llamadas “competencias impropias”, unido a la ausencia de una nueva Ley Estatal de Financiación de las Haciendas Locales como prioridad legislativa del Gobierno Central.
3. La disminución en los ingresos propios de los Ayuntamientos, debido a la menor recaudación por tributos propios provenientes tanto del crecimiento urbano, como de la expansión de la actividad económica.
4. La aprobación de políticas de recorte del gasto social, que origina que los Ayuntamientos sean la Administración que, encargándose de las políticas de atención a las personas con menos medios económicos y, por tanto, con más dificultades, tengan las mayores trabas financieras para seguir acometiendo tales iniciativas. Se podría haber aprobado, en su lugar, una política de aumento de los ingresos mediante una reforma fiscal que haga pagar más a quién más tiene.
5. La puesta en marcha de la liberalización del mercado energético, que en realidad ha supuesto el abusivo aumento de la tarifa de la luz que tanto ciudadanos y ayuntamientos tienen que satisfacer cada mes.

La falta de recursos públicos municipales aumenta las graves consecuencias sociales y económicas que está padeciendo la clase trabajadora, ya que repercute en la calidad de la prestación de los servicios municipales destinados a que la ciudadanía acceda a los derechos constitucionales, políticas de bienestar social, empleo, vivienda, juventud, cultura, igualdad..., y afecta a la financiación de los servicios básicos que prestan los ayuntamientos, como son recogida de los residuos sólidos urbanos, ciclo integral del agua, cementerios, limpieza viaria...

En el mes de julio se ha hecho pública la liquidación de la participación en los ingresos del Estado (PIE) de los entes locales en el año 2008. La cantidad de dinero correspondiente sólo al año 2008 que tienen que devolver las administraciones locales, podría aplazarse hasta que se apruebe una nueva ley estatal de financiación para los ayuntamientos y también podría ser devuelta con patrimonio municipal de suelo. En términos globales, si finalmente el Gobierno no da una salida coherente a la asfixia económica de los Ayuntamientos, se está abriendo la puerta a la privatización del sector público local. Desde IULV-CA, hacemos una defensa de los servicios públicos, de las empresas públicas como garantes de unos servicios de calidad, al servicio de la ciudadanía y de la generación de empleo público de calidad.

El pago en solares de una deuda ha sido usado y defendido para saldar la Deuda Histórica del Estado con la Comunidad Autónoma Andaluza; si en otras ocasiones era legal y oportuna esta forma de pago, en este caso es además particularmente útil para el Estado tener suelo en los municipios para la construcción de viviendas de protección oficial, museos o bibliotecas.

Si no atendemos propuestas que permitan no restar más recursos a los ayuntamientos, ya que se baraja que la liquidación de la participación en los Ingresos del Estado del 2009 será tres veces superior que la del 2008, las consecuencias para la clase trabajadora y los servicios públicos municipales serán aún mayores.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a favorecer una moratoria o la devolución en Patrimonio Municipal de Suelo de los déficits fiscales de los años 2008, 2009, y 2010, contraídos por los municipios con la Junta de Andalucía y el Estado.
2. Instar al Gobierno de la Nación a que apruebe una moratoria en el pago de las liquidaciones de las Participaciones en los Ingresos del Estado de los entes locales hasta que se apruebe una nueva ley estatal de financiación local que tenga una justa distribución de los ingresos.
3. Instar al Gobierno de la Nación a que acepte el pago de las liquidaciones de las Participaciones en los Ingresos del Estado en Patrimonio Municipal de Suelo, con el requisito de que dichos suelos en todo caso tendrán como destino futuro la dotación de equipamientos públicos de carácter social y servicios públicos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo y añade que, en términos globales, si, finalmente, el Gobierno de España no da una salida coherente a la asfixia económica de los ayuntamientos, se estaría abriendo la puerta a la privatización del sector público local y, quizá, sea eso lo que quieren algunos sectores económicos, políticos y sociales. Los representantes de Izquierda Unida, sin embargo, hacen una defensa de los servicios públicos y de

las empresas públicas como garantes de la prestación de servicios de calidad y de la generación de empleo público, y con derecho, para los trabajadores y trabajadoras públicos.

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que, aunque con matices, defiende algunos de los aspectos de lo planteado en la propuesta, pero no la solución que se propone para los ayuntamientos en general, porque las transferencias entre Estado y el resto de administraciones están tasadas por la ley, sin que se recoja la posibilidad de otro sistema de pago que no sea el dinerario. Por tanto, lo que se propone tendría que conllevar una modificación de la normativa. Además, por razones de fondo, porque desvirtuaría la propia esencia en la participación de los ayuntamientos en los ingresos del Estado. Ingresos que el Estado percibe en euros, de los ciudadanos y ciudadanas.

Por ello, considera que la propuesta carece de rigor y es contraproducente para las administraciones locales. A este respecto habría que preguntarse qué sucedería si todos los ayuntamientos de España devolvieran sus deudas al Estado en solares y, llegado el momento, qué pasaría a la inversa, es decir, qué pasaría si la PIE la recibieran los municipios en solares. Eso pondría en peligro la actividad del Ayuntamiento y los servicios que éste presta.

Si se paga la deuda en solares, se reduciría la capacidad para construir porque los suelos que forman parte del Patrimonio municipal tienen una finalidad específica que es construir ciudad, ya que además de los equipamientos que pueda construir el Estado, están los que debe construir el Ayuntamiento, como son zonas deportivas, bibliotecas o equipamientos sociales, aparte de la construcción de vivienda pública, de la que este Ayuntamiento ha sido ejemplo, para quienes no pueden acceder al mercado de vivienda de renta libre.

Por otro lado, si se recibiera la PIE en solares ¿con qué dinero se pagaría las nóminas del personal o las subvenciones a las entidades?; ¿habría que vender, previamente el patrimonio municipal para hacer frente a esos pagos?

Esta propuesta no sólo supondría una contradicción, sino que, además, supondría un grave paso atrás en el modelo de municipalismo que tanto esfuerzo ha costado construir, porque sería una auténtica paradoja entregar al Estado suelo cuando se le está pidiendo que el suelo que le pertenece, y que está en el término municipal, le sea dado al Ayuntamiento para desarrollos urbanísticos.

El Grupo Socialista prefiere ser más exigente, tanto con el Gobierno Central, como con el Autonómico, sean del signo político que sean, para que no compensen la deuda, con suelo. Es, en su opinión, una barbaridad el intento de utilizar cuestiones

como ésta en el debate sobre las haciendas locales, coincidiendo con el planteamiento del Sr. García Martínez en que hay que abordar este tema y que la crisis ha dejado a los ayuntamientos “rozando con la punta de los dedos” la posibilidad de una ley que los ponga en el lugar que les corresponde y reciban los medios económicos que estas administraciones necesitan.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Medrano Ortiz, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. ROMERO: Manifiesta: Que el Grupo Popular ha votado favorablemente a esta propuesta, pero quiere poner de relieve la contradicción que supone, por parte de Izquierda Unida, presentarla en el Pleno de este mes, precisamente, cuando el mes pasado se presentó una, en el mismo sentido, por parte del Grupo Popular, sin que tuviera el apoyo, siquiera, para entrar en el debate. El Sr. Rodrigo Torrijos que habla de filibusterismo político y demagogia política ¿qué puede decir ahora? porque si esto es bueno para los sevillanos, también lo hubiera sido entonces.

Con esta actuación de hoy se manifiesta la poca capacidad democrática del Grupo que presenta la propuesta, que no cree en el diálogo, ni el consenso, porque se podía haber debatido sobre la misma, haberse enriquecido con enmiendas, en su caso, y tener, ya, la propuesta aprobada, pues la que el Grupo Popular presentó fue la misma que se aprobó, en Córdoba, tanto por Izquierda Unida, como por el Partido Socialista.

Entrando en el detalle de la Propuesta manifiesta que, en la misma, se plantean dos cuestiones: la primera, la obligación que tienen los Ayuntamientos,

también el de Sevilla, de devolver cantidades debido al déficit fiscal con el que se esta liquidando la PIE municipal, y la segunda es el período o la forma de pago.

En cuanto a la primera cuestión, la obligación de devolución al Estado, por parte del Ayuntamiento de Sevilla trae una causa, y esa causa es que el Gobierno de Rodríguez Zapatero mintió, fue incapaz de decir la verdad y de reconocer, en 2008, la crisis económica. Los presupuestos de ese año mantienen unas previsiones de crecimiento del 3,1% cuando el año se cerró con un 0,9% de crecimiento. Pero ha seguido con la misma cantinela en 2009, 2010, y ya está diciendo el Vicepresidente Tercero del Gobierno, el Sr. Chaves, que en 2011 la financiación local va a crecer un 9%. Pero como tampoco ha cumplido la promesa, de traer una ley de financiación local, que hizo en su debate de investidura, considera que con las circunstancias actuales de la recaudación, eso es más que imposible.

El Partido Popular denunció que esas previsiones eran falsas, por lo que sus miembros fueron tachados de antipatriotas y, ahora, ha estallado la verdad. En los presupuestos de 2011 no sólo ha sido este Partido el que ha dicho que eso no era verdad, sino también lo han hecho el Fondo Monetario Internacional y la Comisión Europea. Se pide un Plan B, a los presupuestos, y la Sra. Salgado en el debate de los mismos ha dicho que, en su caso, si hace falta, se hará.

Las previsiones de 2008 no se sostenían. La memoria de los Presupuestos Generales del Estado, de 2008, decía textualmente que la PIE municipal, la que ahora hay que devolver, tenía un crecimiento de un 32'8% de los ingresos tributarios del Estado entre 2004 y 2008. Pero un 32'8% de crecimiento de recaudación suena a chiste, si no fuera porque esta devolución cae en los bolsillos de todos los sevillanos, que ven que pagando más impuestos, van a tener menos servicios públicos. Pero ¿no eran los presupuestos muy sociales? Con esa devolución ¿no se perderán inversiones sociales? En su opinión, eso es lo que va a suceder.

Entrando en la segunda cuestión que trata esta propuesta, que es la forma de pago, Izquierda Unida plantea una moratoria, o bien el pago en patrimonio municipal de suelo, cuestiones ambas con las que, el Partido Popular, está de acuerdo. A este respecto, pregunta a la Sra. Hernández, que ha manifestado que eso es ilegal, si se ha leído la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía que regula la deuda histórica, que dice que los presupuestos generales del Estado consignarán, con destino a Andalucía, unas cantidades, pero ¿dónde están las cantidades? Y si se han devuelto en solares, y eso es legal para Andalucía, debe suponerse que también es muy legal que los ayuntamientos devuelvan lo que deben, en suelos públicos.

La Delegada de Hacienda dice que si se devuelve en suelos públicos, no se podrán hacer inversiones, pero cada vez que la Junta de Andalucía muestra interés por una propiedad municipal, se le da, sin que se reciba nada a cambio. Por tanto ¿dónde están esas inversiones? La concejal en uso de la palabra manifiesta no creérselas. Porque ¿qué solares han sido devueltos?

Todavía se recuerdan los anuncios del Partido Socialista en los que una multitud de niños se quedaba sin escuela, ni centro de salud, por el impago de la deuda histórica, pero ¿se van a hacer la escuela, el centro de salud y las cosas proyectadas, en los solares de AGESA y en el de La Juncal, donde hay previstas viviendas?

Con el voto del Alcalde de Sevilla y su equipo de Gobierno, se sabe que no se va a instar al Gobierno de la Nación a que demore el pago de Sevilla y a que admita el pago en solares. Pero si el Presidente de la Junta de Andalucía dijo que era superbeneficioso para Andalucía que el Estado pagara en solares, se supone que también va a ser muy beneficioso para España que el Alcalde de Sevilla le entregue solares, salvo que haya otra cuestión. Y esa cuestión es la falta de responsabilidad, el miedo y la debilidad política. Una debilidad que se manifiesta en que, al Sr. Rodríguez Zapatero, no se le puede molestar, y ello porque para la entrada o salida de este Ayuntamiento hace falta pedirle un cargo público.

El Grupo Popular apoya esta propuesta porque lo ha hecho en muchas instituciones, yendo de la mano de Izquierda Unida cuando la ha presentado, lo mismo que esta Fuerza ha votado a favor de las presentadas por el Partido Popular, reivindicando con toda legitimidad que, si el Estado ha pagado a Andalucía en solares, los ayuntamientos paguen con la misma moneda, porque lo contrario sería una falta de colaboración institucional, castigar a Sevilla y debilitar la autonomía municipal de este Ayuntamiento.

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Manifiesta: Que la Sra. Romero decía que Izquierda Unida no vota a su moción, que es similar, y hablaba, por ello, de la falta de calidad democrática de esta Fuerza. Pero su Portavoz, en el anterior Pleno dio suficiente explicación al respecto.

Izquierda Unida considera este asunto de tal calibre para el conjunto de los ayuntamientos españoles, y para el sevillano en particular, que votó en contra de la urgencia porque había que traerlo al Pleno por la vía ordinaria para que su debate fuera el que le corresponde por su importancia.

En cuanto a la calidad democrática de los miembros de Izquierda Unida, señala que muchos de ellos estuvieron, durante años, luchando contra una dictadura fascista, junto con muchos otros hombres y mujeres, por recuperar las libertades democráticas en España. Lucha en la que no veía a nadie de los mayores que, hoy, conforman el Partido Popular.

Por otro lado, respeta los argumentos expuestos por la Delegada de Hacienda, pero, por ejemplo, el grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Córdoba, votó a favor de una moción igual que la que, aquí, se ha presentado y el Portavoz Socialista dio argumentos parecidos a los presentados por el concejal en uso de la palabra.

Considera estupenda la cuestión de solares para el Estado. La Ciudad, continúa, necesita equipamientos sociales públicos del Estado, financiados y construidos por esta Administración, desde comisarías de Policía, empezando por determinados barrios de la Ciudad, hasta equipamientos sociales de todo tipo.

Además, si ha sido bueno que el Estado haya pagado con solares a la Comunidad Autónoma de Andalucía, ¿por qué en el caso del Ayuntamiento no es tan bueno?

El problema de fondo es que los ayuntamientos españoles atraviesan una situación económica y financiera grave causada, entre otras cosas, porque sólo administran el 13% de los ingresos públicos del Estado. Y en una situación de crisis económica, además de los recortes que sufren, cuando se hace la liquidación de las PIE tienen que devolver dinero.

Así, el Ayuntamiento de Sevilla no gestiona suficiente porcentaje de los recursos generales del Estado, ya que, al menos, debería gestionar el 33%. Además, se le han practicado recortes de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central por la crisis capitalista y, para colmo, tiene que devolver dinero.

Por ello, Izquierda Unida plantea instrumentos para no incrementar esta grave situación financiera de los ayuntamientos, sea con solares, bienes patrimoniales o lo que se estime oportuno. Y si la ley impide que sea en solares, modifíquese ésta, porque nada pasa si, por conseguir cosas justas, se modifican determinados artículos o párrafos de la misma.

Hay que buscar soluciones a esta grave cuestión porque, de lo contrario, los servicios municipales van a tener problemas y, ante ello, el discurso de la Derecha irá por la privatización, a lo cual se opondrá Izquierda Unida.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que, siendo cierto que no tienen por qué coincidir al 100% los grupos que conforman el Gobierno, también es preocupante, además de ininteligible, la coincidencia en la votación, en esta importante cuestión, de Izquierda Unida y el Grupo Popular.

Añade que no se puede confundir el patrimonio municipal del suelo, con cualquier otro suelo y, aquí, lo que se está planteando es deshacerse de ese patrimonio para compensar una deuda con la Hacienda Estatal. Esto no es comparable con la deuda histórica, ni con cualquier otra cuestión, porque el suelo correspondiente a ese patrimonio tiene un origen y un destino específicos y sería una barbaridad deshacerse de él, en estas circunstancias, como consecuencia de la crisis, o cualquier otra cuestión.

Discrepa con la afirmación que se ha hecho sobre recortes de la asignación a la Corporación local sevillana por parte de la Junta de Andalucía y el Estado, porque no se han producido. Para el año que viene, el Estado incrementa la PIE en un 9%, lo que permite que se pueda compensar la deuda, y, no hace mucho, se trajo al Pleno la participación en los tributos de la Junta de Andalucía, de tal manera que, por parte de ambas administraciones, el Ayuntamiento va a recibir más dinero que el pasado año.

La devolución de lo que se le había adelantado al Ayuntamiento se está produciendo y lamenta que este tema se preste a la demagogia porque lo que verdaderamente deberían hacer los municipalistas, independientemente de su color político, es ir de la mano planteando, con seriedad, una nueva ley de financiación local.

24.- Propuesta para que se inste al Gobierno Central, a la construcción y dotación de la Comisaría de Policía Nacional en el Polígono Sur.

El Polígono Sur tiene elaborado un Plan Integral para el desarrollo de iniciativas que permitan la reconstrucción social de la zona. Uno de los elementos considerado el punto cero de las iniciativas se centra en la cuestión de la seguridad, que con el tiempo se ha ido convirtiendo en un elemento esencial para el correcto desarrollo de las iniciativas sociales que se pretenden implementar en la zona.

Pues bien, el Ministro de Interior y el Alcalde de Sevilla firmaron un Convenio el 21 de Noviembre de 2005 por el que el Ministerio se comprometía a la construcción de una serie de Comisarías de Policía Nacional en diversas zonas de la ciudad. A fecha de hoy el Estado no ha llevado a cabo acción alguna por la que se

pueda deducir que vayan a iniciarse las obras de construcción de la comprometida Comisaría de la Policía Nacional en el Polígono Sur pese a que tiene establecido el suelo donde debe ubicarse tras acuerdo con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla.

Entendemos que resulta más que necesaria la construcción y dotación de la mencionada Comisaría en el espacio acordado por cuanto, insistimos, la seguridad es un elemento necesario y complementario para el correcto desarrollo de las iniciativas señaladas en el Plan Integral del Polígono Sur.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Gobierno central -a través del Delegado de Gobierno del Estado en Andalucía- para que lleve a cabo las acciones oportunas a fin de iniciar la construcción y dotación de la Comisaría de Policía Nacional en el Polígono Sur, en cumplimiento del compromiso adquirido en el convenio firmado en su día, así como en cumplimiento del compromiso con los ciudadanos y ciudadanas del Polígono Sur a través del Plan Integral suscrito en su momento por la Administración Central.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que desde los años 70, en la zona del Polígono Sur se rompieron los mecanismos básicos de socialización y la propia capacidad de los vecinos para generar una convivencia normalizada, debido a problemas como el paro, la drogadicción, la delincuencia, etc., ante la pasividad de las Administraciones y la poca efectividad de las actuaciones policiales. Poco a poco, esta zona de la Ciudad se fue convirtiendo en el “vertedero” social que toda gran ciudad necesita para mantener a la delincuencia y a los excluidos sociales separados de la “gente de bien”.

Cuando Izquierda Unida llegó al gobierno de la Ciudad, en 2003, el Portavoz en uso de la palabra solicitó ser el Delegado del Distrito Sur para poder llevar a cabo actuaciones en el Polígono Sur, con la esperanza de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, lacerados por la injusticia social. Y se logró poner en marcha la figura del Comisionado. Con ella se pretendía dar respuestas a las históricas

reivindicaciones planteadas por el Movimiento Vecinal, aunando el esfuerzo de las tres Administraciones Públicas (Central, Autonómica y Local). Así, se consiguió poner en marcha un Plan Integral para articular, de manera exhaustiva y con una metodología participativa, la reconstrucción social de la zona.

El Plan Integral ha pretendido paliar los problemas mencionados, buscando en todo momento lograr la normalización. Pero para ello, era condición indispensable conseguir un cierto grado de seguridad ciudadana, que permitiera el correcto desarrollo de las iniciativas sociales.

El Movimiento Vecinal, en su momento, había reivindicado una mayor presencia policial en la zona. El 21 de Noviembre de 2005, el Ministro de Interior y el Alcalde de Sevilla firmaron un Convenio por el que el Ministerio se comprometía a la construcción de una serie de Comisarías, de Policía Nacional, en diversas zonas de la Ciudad y entre ellas en el Polígono Sur. Pero hasta el momento esto no se ha cumplido.

Hasta ahora, la Policía Autonómica prestaba sus servicios en el Polígono Sur, estando presente durante 16 horas al día. Esta presencia policial, suponía un elemento disuasorio que evitaba, con su sola presencia, incidentes conflictivos en la zona.

Recientemente, esta Policía ha dejado de prestar esos servicios incrementándose el recrudecimiento de los conflictos y altercados. Toda la labor que las administraciones están realizando allí puede llegar a resentirse, ya que las actuaciones en las diferentes materias, vivienda, educación, salud, empleo, etc., están necesitadas de una premisa de seguridad ciudadana, que combata la sensación de impunidad que reina en la Zona.

Los efectivos del Cuerpo de Policía Local han montado un servicio de patrullero por la mañana y otro por la tarde para tratar de paliar la ausencia de vigilancia permanente que, hasta ahora, prestaba la Policía Autonómica. Naturalmente, este esfuerzo es de agradecer, pero resulta insuficiente para cubrir una zona tan amplia y tan compleja.

Por todo ello, y porque es de justicia, Izquierda Unida trae esta moción al Pleno, porque considera que la construcción de la comprometida Comisaría de la Policía Nacional, en el Polígono Sur, es hoy más necesaria que nunca para poder realizar una labor efectiva en la zona y que no resulte improductivo todo el esfuerzo que las distintas administraciones están realizando en el mencionado Polígono.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Respecto a la preocupación mostrada por la Sra. Hernández en cuanto a la coincidencia de voto de Izquierda Unida con el Partido Popular, en el punto anterior, que, en éste también han coincidido, señalando que en el Parlamento Vasco gobiernan juntos los Partidos Socialista y Popular y nadie se escandaliza, Partidos que también coinciden en muchas ocasiones en el Parlamento andaluz en temas trascendentes para los andaluces.

Cree que nadie se molestaría si dijera que, después de estos años, es evidente que la resistencia a las políticas de avance de la Derecha y del Partido Popular en Sevilla, se debe a Izquierda Unida, de ahí los reiterados epítetos que la Derecha le dedica.

Añade que le satisface el apoyo de todos los grupos municipales a esta propuesta para que se inste el inicio, de manera inmediata, de la construcción de la Comisaría, ya que el Polígono Sur, como otras zonas y territorios de exclusión social, derivados de las políticas ultraliberales que padecen los trabajadores y los pueblos en todo el Mundo, corre el riesgo de convertirse en un estercolero y una decepción colectiva para los vecinos si, a pesar de los esfuerzos, no se consigue su transformación urbana, humana y social.

Es vital que se construya la Comisaría de Policía porque hay que lograr acercar la intervención policial, y de seguridad ciudadana, a los lugares donde tan impunemente se conculca la legalidad vigente. Todo el mundo denigra de los territorios supuestamente marginales. La gente se escandaliza de la prostitución, de la drogadicción, pero unos se escandalizan más que otros porque, a veces, la gente que permite los centros de distribución de droga suele tener apellidos que no caben en las tarjetas de presentación, que es la que pide más seguridad, aunque acude allí a comprar la mercancía. Asimismo, la gente que reclama superar la explotación sexual de las mujeres, a veces, es la que mantiene el negocio.

Por eso, es importante que esta propuesta no quede en una actitud retórica y que se ponga todo el esfuerzo para que esa Comisaría de Policía fortalezca la

seguridad ciudadana y esté más cerca de dirimir la hipocresía social de aquella gente que utiliza el Polígono, pero, después, pide que hay que superarlo.

SR. MIR: Manifiesta: Que el acuerdo que, en su día, firmó el Ayuntamiento con el Ministerio del Interior, es muy beneficioso y fruto de ese acuerdo es la construcción de la Comisaría de Sevilla Este y la inauguración, dentro de unos días, de la que hay en la calle Victoria Kent, esquina con La Barzola. Asimismo se está construyendo el proyecto de la Comisaría de Nervión. Y, aunque es cierto que hay un retraso importante en la del Polígono Sur, no lo es menos que, teniendo ya la parcela y habiendo sido redactado el proyecto, se solicitó por parte de varios colectivos y del propio Comisionado para dicho Polígono, que se cambiara de lugar para ubicarla en otro sitio más adecuado, permuta que ya se ha producido y, en breve, se firmará el acuerdo entre la Junta de Andalucía y el citado Ministerio para que, con la mayor brevedad posible, se pueda construir la Comisaría que es tan necesaria en la Zona.

25.- Propuesta para que se manifieste la condena por determinados hechos acontecidos el pasado día 29 de septiembre, en el transcurso de la jornada de huelga general.

El pasado día 29 de septiembre de 2010, con motivo de las protestas que tuvieron lugar derivadas de la convocatoria de huelga general, se produjo un hecho que entendemos de especial gravedad como fue la participación en piquetes violentos del Delegado de Economía y Empleo.

Según se pudo conocer por los medios de comunicación, el Delegado de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla participó en esa mañana en un piquete en la calle Alfonso XII que provocó destrozos en un bar, que se vio obligado a cerrar. Si bien el Delegado no interviene directamente en los destrozos y se apresuró a condenar genéricamente cualquier violencia, las imágenes de los hechos ponen de manifiesto que no hizo nada por evitar los incidentes, sin inmutarse lo más mínimo en el transcurso de los mismos; es más, el piquete continuó su marcha con nuevos enfrentamientos con la Policía.

Para muchísimos sevillanos resulta incomprensible esta actitud, venga de quien venga, pero la participación de un Delegado municipal y, en este caso, de Economía y Empleo resulta absolutamente intolerable. Que la persona designada personalmente por el Alcalde para las relaciones con los empresarios, para ser Vicepresidente de la empresa municipal dedicada a la “acción pública de fomento económico, desarrollo empresarial e implementación de políticas activas de empleo” se dedique a este tipo de acciones junto con otros altos cargos de este Ayuntamiento,

de las que públicamente y con posterioridad se mostró orgulloso, es inverosímil; como lo es el silencio del Alcalde que lo nombró.

Desde el Grupo Popular se ha exigido la destitución de señor Vázquez, sin que el alcalde se haya dignado a decir una palabra, preso, una vez más de un pacto de gobierno que, en este caso, ha llevado al gobierno de la ciudad a los más bajos niveles de descrédito institucional.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar la más enérgica condena del Pleno Municipal por los hechos acontecidos el pasado día 29 de septiembre de 2010, en el transcurso de la jornada de huelga general, en los que un grupo del que formaban parte Don Carlos Vázquez Galán, Delegado de Economía y Empleo y diversos altos cargos del Ayuntamiento de Sevilla, provocaron incidentes que se saldaron con destrozos en un establecimiento de la calle Alfonso XII y enfrentamientos con la Policía.

SEGUNDO: Instar al Sr. Alcalde de Sevilla al cese del Sr. Don Carlos Vázquez Galán como Delegado de Economía y Empleo y, con ello, de todas sus funciones; así como a la destitución de todos los altos cargos que participaron en los mencionados incidentes.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FLORES ALÉS: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo y añade que el derecho de manifestación y de huelga no está limitado para nadie en este País, y menos por el hecho de ser cargo público, pero la participación de un cargo público en este tipo de convocatorias debe ser plenamente consecuente y respetuosa con la representación o la responsabilidad que se ostenta, porque tales representación y responsabilidad lo son para con todos los sevillanos.

Asimismo recuerda que tanto el Alcalde, como los distintos Delegados y todos los Concejales, lo son las 24 horas del día y representan a los sevillanos durante todo ese tiempo, estén donde estén. Y cuando no tuvo más remedio, el Alcalde hizo unas declaraciones, en su opinión, pueriles y ridículas, en las que trató de decir que, en ese momento, el Delegado de Economía y Empleo no actuaba como

miembro del Equipo de Gobierno, lo que no puede entenderse, si no hay un cese que lo justifique.

El Alcalde ha tardado casi 15 días en opinar sobre el asunto, quizás esperaba que “escampara”, pero los afectados y los órganos de representación de los mismos no se han resignado a asumir los hechos, sin que el Alcalde haya tenido la delicadeza de ponerse en contacto con los damnificados para disculparse o, siquiera, dar algún tipo de explicación o interesarse por lo sucedido, lo que hubiera supuesto una actitud de respeto institucional hacia esos sevillanos.

Ni el Sr. Alcalde, ni los representantes del Grupo Socialista pueden convenir que el Sr. Vázquez esté autorizado para el desempeño del cargo que se le ha encomendado. A juicio del Grupo Popular está completamente desautorizado para ello.

El Sr. Vázquez no es concejal electo y sólo está en el Ayuntamiento porque es delegado por designación directa del Alcalde.

Seguramente, continúa, la mayoría de los miembros del Gobierno sitió una profunda vergüenza al ver los hechos que ocurrieron en la calle Alfonso XII, pero, una vez más, han optado por callar y, por ello, la vergüenza se vuelve contra ellos mismos, lo que es doloroso también para los representantes del Grupo Popular, como miembros que son de esta Corporación.

SR. MORIÑA: Formula la siguiente enmienda:

Suprimir el segundo punto del acuerdo, y sustituir el primero por los dos siguientes:

“PRIMERO.- Manifiestar la más rotunda condena del Pleno Municipal por todos los hechos violentos acontecidos el pasado día 29 de septiembre de 2010 en Sevilla, en el transcurso de la jornada de huelga general.

SEGUNDO.- Instar a D. Carlos Vázquez Galán, Delegado de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla a que muestre su pesar y su más enérgica repulsa por los hechos acaecidos en un establecimiento de la calle Alfonso XII”.

SR. FLORES ALÉS: Acepta la sustitución del primer punto del acuerdo por los dos propuestos por el Grupo Socialista, pero no acepta la eliminación del segundo punto porque el cese del Sr. Vázquez es una cuestión inexcusable, porque la dignidad de este Ayuntamiento, y su Corporación, así como el respeto que, en todo momento,

merecen todos los sevillanos, de sus representantes en esta Administración, son irrenunciables.

SR. VÁZQUEZ: Agradece al Sr. Flores que, en esta ocasión, se haya dignado a abordar este tema mediante una moción para su debate en el Pleno. Porque hasta ahora su Partido se había mostrado muy enérgico a la hora de exigir el cese o dimisión del Delegado de Economía y Empleo, aunque sólo a través de notas de prensa o ante las cámaras y micrófonos de radio y televisión, mientras esquivaba cobardemente el debate.

Y reitera su agradecimiento al Sr. Flores porque, según manifiesta, todavía tiene grabado en la mente su timorato proceder en el último consejo de administración de Sevilla Global donde, al final de la reunión, se limitó a dejar caer sobre la mesa un papelito, sin explicar su contenido a los presentes a los que, únicamente, solicitó que constara en acta.

Eso sí, una hora más tarde había convocado a todos los medios de comunicación de la Ciudad a una rueda de prensa. Y con ellos sí que se explayó a gusto para darles cuenta de su indignación, de las medidas que el Partido Popular había demandado en ese consejo de administración y, curiosamente, para quejarse del poco caso que sus miembros le habían otorgado a su propuesta, cuando fue el Sr. Flores quien evitó cualquier tipo de discusión al respecto.

Agradece también que, en el texto de esta moción, a diferencia de los anteriores que el Partido Popular ha ido registrando por ahí, ya no se le impute al Delegado en uso de la palabra, la participación en los altercados que se produjeron dentro del Rectorado, a raíz de la violenta carga que la Policía Nacional desató allí. Más que nada porque no estuvo. Pero ya se sabe que cuando los miembros del Grupo Popular activan el ventilador de la manipulación, todo vale.

El Partido Popular pretende que el Delegado de Economía y Empleo dimita de su cargo, o sea cesado por el propio Alcalde, porque el pasado 29 de septiembre secundó la huelga general convocada en este País por los sindicatos mayoritarios, en uno de los cuales –concretamente en Comisiones Obreras- milita desde el año 1988. Pero, sobre todo, el Partido Popular pretende que dimita porque, además, formó parte de un piquete informativo, en el transcurso del cual sucedió un incidente que se saldó con el vuelco de una mesa en un establecimiento hostelero del Centro de la Ciudad.

No obstante, manifiesta haber aclarado, por activa y por pasiva, no sólo que no tuvo nada que ver con esa acción, sino que además la ha reprobado en numerosas ocasiones. También se le ha dirigido por carta al presidente de los hosteleros, a quien

ha pedido que traslade su pesar al dueño del restaurante donde aconteció el lamentable hecho.

Pero los representantes del Grupo Popular no están satisfechos porque creen haber encontrado en este tema un talón de Aquiles dentro del Gobierno local y un pretexto con el que desgastarlo.

En concreto, quieren responsabilizar al Delegado de Economía y Empleo de algo que no ha cometido, y que renuncie a su cargo por haberse posicionado ese día del lado de los intereses de los trabajadores de este País, como corresponde a quien milita en Izquierda Unida y Comisiones Obreras.

La maniobra del Partido Popular es perversa y mezquina, pero no sorprendente. De hecho, se esperaba. Esta moción se enmarca dentro de la estrategia que la Derecha política española, junto a sus medios de comunicación afines, ha venido desarrollando en relación con la Huelga General, desde el mismo momento en que se anunció.

Durante las semanas previas, los representantes de la Derecha se dedicaron a deslegitimar las innumerables razones existentes para realizar una movilización de este calado; se dedicaron a augurar su total fracaso y a desacreditar a las organizaciones convocantes, arremetiendo ferozmente contra la figura de los liberados sindicales.

Por cierto, los promotores de esta campaña nunca han visto con malos ojos el ejército de 35.000 personas que se ganan la vida trabajando en una de las 5.000 agrupaciones empresariales que forman parte de la megalómana estructura de la patronal nodriza, es decir, de la CEOE. 35.000 empleados que defienden a jornada completa los intereses de las empresas privadas españolas, frente a los 4.200 liberados que luchan por los derechos de los trabajadores en las compañías. En términos comparativos, ocho contra uno. Pero el debate por la reducción de la estructura de la patronal no parece interesar a nadie.

El guión, continúa, estaba escrito y, ante el indiscutible éxito de la Huelga General, el siguiente paso era, por un lado, negar la realidad, negar el apoyo mayoritario que esta convocatoria sindical concitó entre los trabajadores y, por otro, achacar a la coacción de los piquetes la falta de actividad laboral.

Pero la jugada no les salió bien, y había que criminalizar un derecho constitucional como es el piquete informativo, algo que por sí mismo no constituye ilegalidad de ningún tipo.

Parece mentira que a estas alturas haya que recordar que las responsabilidades penales son personales en el actual sistema jurídico, según el cual uno no delinque en cuanto es, sino en cuanto obra. Y el Delegado de Economía y Empleo no ha efectuado ninguna acción violenta, ni tampoco la ha incentivado, ordenado o amparado.

Se solicita la dimisión de dicho Delegado por hacer aquello que, como se afirma en la misma moción que el Grupo Popular ha presentado al Pleno, no ha hecho. ¿No resulta esto un poco incongruente? ¿No cree el Sr. Flores que esa persistencia a la hora de explotar este asunto, troceado por capítulos, demuestra cuáles son realmente las retorcidas intenciones?

Para aclarar algunas cuestiones señala que, desde Izquierda Unida, se ha respaldado, desde un principio, esta Huelga General porque sus representantes piensan que nunca en la historia de la transición española hubo un ataque tan fuerte a las conquistas sociales y a los derechos laborales por parte del poder financiero, y del capital, como el que se da en estos momentos. Y porque nunca hubo una democracia más esclava del poder económico, igual que nunca hubo una derecha política más impresentable, demagógica, oportunista y corrupta.

Izquierda Unida no está de acuerdo con la manera en que el Ejecutivo de Rodríguez Zapatero trata de afrontar esta crisis económica. Considera que es posible aplicar una política de izquierdas para salir de la crisis, con otra fiscalidad y otras medidas, pero siempre evitando los efectos de esta reforma: la congelación de las pensiones, la reducción de la inversión pública o el recorte salarial en la administración pública.

Sólo hay que echar un vistazo a los datos que arroja la última edición del Barómetro elaborado por Sevilla Global. La mayoría de los nuevos contratos son temporales, concretamente un 96%, lo que supone un 5,5% más que en el mismo período del año pasado. Y lo peor es que el paro no deja de aumentar. Por tanto, los efectos de la reforma laboral están ahí: los empresarios ya han empezado a despedir más barato.

Por otro lado, el compromiso de Izquierda Unida con la Huelga General siempre ha sido evidente y palmario. Y lo ha sido antes, durante y después de la jornada del 29 de septiembre. En la capital sevillana esta Fuerza ha organizado 50 actos explicativos donde se llamaba a la gente a secundar el paro general. El Grupo Municipal de Izquierda Unida elevó, además, una moción a este Pleno para debatir sobre la Huelga. Y, del mismo modo, participó en los actos a los que fue invitada por

los sindicatos, en las pegadas de carteles, en la manifestación y también en los piquetes.

Comprende que este hecho haya provocado cierto malestar e incomodidad a algunos compañeros del PSOE de Sevilla, partido con el que Izquierda Unida tiene un pacto de gobierno en esta Ciudad, aunque no un acuerdo de política general. Comprende que en el PSOE haya, incluso, quien manifestara públicamente su disconformidad con su toma de postura ese día. Pero este tipo de reacciones entran dentro de la lógica y, como tal, las asume. Al fin y al cabo integran las filas de la fuerza política que gobierna en España y contra la cual se convocaba la Huelga. Resulta obvio que dicho Partido hubiera preferido que Izquierda Unida no la secundara, ni promovido, igual que este Partido hubiera preferido que el Sr. Rodríguez Zapatero no hubiera aprobado su reforma laboral.

Desde el Partido Popular se alega que la presencia del Delegado de Economía y Empleo en un piquete informativo, en el que se desencadenó un incidente, le inhabilita para continuar ejerciendo su responsabilidad pública. Se esgrimen, para ello, las duras críticas que desde entonces ha recibido, el citado Delegado, de la Patronal sevillana. Pero se oculta que las relaciones con ella no han sido buenas desde que la Delegación de Economía y Empleo recayera en Izquierda Unida y pasara a dirigirla un concejal comunista. Un hecho que desde un principio se negó a aceptar.

Quienes ahora dicen que no piensan asistir al consejo de administración de Sevilla Global, como presunta prueba de este malestar, no se dejaban ver por allí ya desde hacía tiempo. El Delegado de Economía y Empleo, al menos, no ha coincidido nunca con ellos.

En cualquier caso, Izquierda Unida siempre ha sido respetuosa con la Patronal y va a seguir siéndolo en lo sucesivo, pues considera que, por muchas diferencias que pueda tener con sus dirigentes, no queda más remedio que entenderse por el bien de esta Ciudad. Una máxima que nunca ha dejado de aplicar responsablemente, a pesar de los desaires y de las intromisiones en el debate democrático.

En el corto período de tiempo, continúa, en el que viene ejerciendo como vicepresidente de Sevilla Global, ha tenido la satisfacción de suscribir numerosos acuerdos beneficiosos para el sector productivo y el tejido empresarial sevillano. Se han firmado convenios con EADS-CASA, con la Fundación Aena, la Asociación Feria del Libro, las dos universidades de la capital, la CECA, Aprocom, el Instituto Andaluz Del Mercado, el Centro de Empresas e Innovación, etc.

Tanto desde Sevilla Global, como desde la Delegación de Economía y Empleo, se han puesto en marcha también ayudas para el comercio minorista sevillano; se ha realizado la mayor inversión pública que se conoce en la historia de la democracia para revitalizar los polígonos industriales y se ha impulsado un Pacto pionero en el ámbito del municipalismo andaluz y estatal como es el de la Economía Social...

Y eso, añade, por no hablar de la cantidad de acuerdos que ha rubricado, durante el año que lleva como Delegado, con incontables entidades y empresas de la Ciudad para el desarrollo de prácticas en empresas. Sólo entre el programa REDES y el de Experiencia Profesional para el Empleo (EPES) ha llegado a firmar, en estos 13 meses, un total de 289 convenios de colaboración.

Y lo ha hecho, además, con empresas pertenecientes a todos los sectores habidos y por haber: con entidades y sociedades dedicadas al comercio, a la industria, al turismo, a la construcción, la sanidad, la artesanía, la jardinería, la limpieza, al ocio, a la publicidad, al medio ambiente, a la educación, a prestar servicios a la comunidad, talleres.... Y también, ha colaborado con muchas empresas del sector hostelero, entre ellas, la del presidente de la Asociación que le declara persona non grata y le anuncia la ruptura de relaciones.

Sorprende la obsesión del Partido Popular por la persona del Delegado de Economía y Hacienda y el silencio tan elocuente que ha mantenido, en cambio, ante la violencia que la Policía Nacional llevó a cabo el 29 de septiembre, por ejemplo, contra los estudiantes que realizaban piquetes informativos de manera pacífica a las puertas del Rectorado.

Los agentes llegaron a invadir el recinto universitario, algo que no sucedía desde hace 30 años, vulnerando así el principio de autonomía universitaria recogido en la Constitución. Y, una vez dentro, se ensañaron con los estudiantes. Pero el Grupo Popular prefiere guardar silencio ante este preocupante episodio y, utilizando su propia terminología, mira para otro lado.

No desaprovecha la ocasión para denunciar este caso tan grave de represión policial y solidarizarse con los jóvenes que, ese día, fueron golpeados y perseguidos, sin motivo, por las fuerzas del orden y, hoy, también perseguidos judicialmente.

Tampoco se condena en el Partido Popular la peor de las violencias que se ejerció esa jornada del 29 de septiembre: la amenaza que muchos jefes y dueños de

empresas lanzaron contra los empleados que pretendían secundar la Huelga General, advirtiéndoles que, si lo hacían, iban a perder sus puestos de trabajo.

Quiere dejar claro que no le tolera, al Partido Popular, clases de civismo o de comportamiento democrático... Y menos todavía de su actual Portavoz y candidato a la Alcaldía, Juan Ignacio Zoido, quien hasta hace poco sacaba pecho y se jactaba de haber mandado a los piquetes de azul a reprimir a los obreros de Astilleros, o a los vecinos de Bellavista cuando era subdelegado del gobierno.

En el papel que el Sr. Zoido ha jugado personalmente en todo lo relativo al incidente ocurrido en el Mesón El Serranito, se ha lucido y ha traspasado todos los límites de la desvergüenza política. Y, como mero botón de muestra, se referirá al perfil que ha creado en el Facebook para lograr desagraviar, según sus palabras, al establecimiento donde tuvo lugar el famoso vuelco de la mesa.

El caso es que en el muro de ese perfil han aparecido amenazas e insultos de grueso calibre hacia la persona del Delegado de Economía y Empleo y hacia su organización política. Ataques que han contado con la connivencia del Sr. Zoido, cuando no, con su silencio más abyecto y cómplice. Ataques y comentarios que hablaban, por ejemplo, de una “ciudad malgobernada por gentuza como Monteseirín y el comunista asesino de Torrijos” y a los que respondía que la ilusión y la esperanza no se podían perder nunca. O en los que se abogaba directamente porque la gente del Ayuntamiento que había participado en piquetes “cobrara una buena paliza”, sin que al Sr. Zoido se le pasara por la cabeza censurar esa salida de tono, limitándose a contestar que se pediría el cese fulminante del Delegado de Empleo.

Cabría preguntarse si la no reprobación de estas lindezas por parte del autor y administrador del perfil significa que éste las comparte y las apoya. Desde luego, ese es el argumento que utiliza el Partido Popular para culpar, al Delegado de Economía y Empleo, del vuelco de una mesa, y exigir su cese: “no lo provocó pero no le recriminó su comportamiento al que lo hizo”. Por tanto, pregunta al Sr. Zoido ¿quién es el violento ahora? ¿Dimitirá el Sr. Zoido por habilitar un espacio de debate en Internet donde se vierten amenazas y se defiende la violencia contra un cargo público?

Por no hablar de la provocación y la proclamación clara de intenciones al reservar cena en un conocido restaurante sevillano en la tarde-noche del 29 de septiembre, eso sí, tras asegurarse la presencia de cuatro policías a caballo en las inmediaciones. ¿No es esto un claro desprecio a las decenas de miles de trabajadores sevillanos que, ese día, secundaron la huelga?

Está claro que el día de la Huelga General, cada cual jugó su papel.

SR. MORIÑA: Expone: Que la huelga general convocada el pasado 29 de Septiembre de 2010 fue todo un ejemplo de civismo y de ejercicio del derecho constitucional de huelga, y lo dice el Portavoz del Partido que gobierna este País y que sufrió en sus propias carnes la protesta de los trabajadores.

Sin embargo, hubo algunos hechos puntuales y aislados, que algunos se han encargado de magnificar como si se trataran de la regla, y no de la excepción, que supusieron un cierto ensombrecimiento de la jornada.

En concreto, en Sevilla, en un medio de comunicación, en su edición digital, se publicó un video donde se mostraba un piquete informativo integrado por algunos miembros de Izquierda Unida, alguno de cuyos integrantes provocó en un establecimiento de la calle Alfonso XII, un episodio bochornoso, pero no único.

El Delegado de Economía y Empleo de este Ayuntamiento formaba parte de dicho piquete, pero queda manifiestamente claro en el video que no protagonizó ninguno de los incidentes mencionados.

Por ello, el Grupo Socialista ha formulado las enmiendas señaladas anteriormente, que, a su juicio pueden recoger fielmente el sentir de la ciudadanía. Por un lado, la condena por actos violentos que no representan, en ningún caso, ni el sentir de los trabajadores y trabajadoras, ni de los sindicatos de este País y, por otro, que el Delegado de Economía y Empleo, Carlos Vázquez, se desvincule de cualquier acción violenta cometida durante la jornada de huelga general.

Ésta es la posición de los representantes del Partido Socialista; que nadie les quiera empujar por senderos llenos de trampas y encerronas con el torticero objetivo de destrozarse un pacto de gobierno de la Ciudad de Sevilla, aunque mal les pese a algunos.

Desde el Partido Socialista, se rechazan los actos violentos, pero desde el Grupo Popular parece que se intenta obtener un rédito político con esta propuesta.

Para el PSOE, la participación del Señor Vázquez en un piquete informativo, es un hecho reprochable, con el que no está de acuerdo, ni va a compartir en ningún caso. Por ello pide, con estas enmiendas, que el Señor Vázquez lleve el traje de concejal 24 horas y, por tanto, que sea capaz de rechazar comportamientos que no son propios de una democracia. Pero en ningún caso, va a pedir su cese, puesto que

él no fue quien cometió los actos violentos que se refieren en la propuesta del Partido Popular.

Para los socialistas, no cabe la posibilidad de separar su responsabilidad institucional para con todos los ciudadanos y ciudadanas, porque representan a toda la ciudadanía de Sevilla.

Al Grupo Socialista no deja de sorprenderle la postura del Partido Popular que, permanentemente, pide ceses y dimisiones, pero que sus representantes nunca se la aplican. Sólo saben conjugar el verbo dimitir cuando no gobiernan, para el que gobierna, pero lo borran de su diccionario una vez que toman el poder.

Nadie del Partido Popular dimite, ni siquiera cuando se descubre la mayor trama de financiación irregular de la historia de este País, y nadie lo pide, desde el Partido Popular de Sevilla, ni siquiera el Sr. Zoido. Este Portavoz nunca ha dicho nada al respecto, ni tampoco cuando alguno de sus compañeros de Partido, en Madrid o en Valencia, insulta impunemente al pueblo andaluz, o ante las recientes manifestaciones del Alcalde de Valladolid, sobre la actual Ministra y Secretaria de Organización del PSOE. Esto es fariseísmo político o poca vergüenza.

Estas prácticas políticas demagógicas, cuando menos, lo llevan a protagonizar una página en facebook, donde se pide a los sevillanos que hagan un acto de desagravio al establecimiento aludido, cuando el propietario del mismo ha pedido zanjar el tema de una vez. Pero al Partido Popular esto le da igual, porque lo importante para dicho Partido es desgastar al PSOE y a este Gobierno al que se le ha señalado con el dedo acusador simplemente por poner en práctica un modelo de ciudad con el que sectores minoritarios no están de acuerdo.

El Partido Popular ha ejercido, ejerce y ejercerá como un simple peón de estos sectores inmovilistas, sin mostrarle a la ciudadanía cuál es su verdadera cara, y pretende engañar a los sevillanos con propuestas vacías, que sólo quieren regalarle el oído a aquellos que lo escuchan.

Gobernar es tomar decisiones, asumir responsabilidades, algunas veces tener que decir que no, y a veces equivocarse, lo que los representantes del Partido Popular, jamás, hacen, de tal manera que les dicen lo que quieren escuchar a los mayoristas de pescado, y lo contrario a los trabajadores de Mercasevilla; les dicen una cosa a los sindicatos y la contraria a los empresarios; les dicen lo mismo a los vecinos de la Barriada Los Bermejales que a los de San Jerónimo, porque lo único que les importa son los votos, o mejor dicho, que no se vote al partido Socialista. Ésa es su manera de entender la democracia. Se alegran con las encuestas donde la

estimación de la participación no llega ni al 50%, que son las que les da esa hipotética mayoría.

SR. FLORES ALÉS: Expone: Que la mayor parte de este debate ha ido por unos derroteros poco ligados al asunto.

En cuanto a las manifestaciones del Alcalde de Valladolid, a las que se ha referido el Sr. Moriña, señala que la Secretaria General de Organización del Partido Popular las ha calificado de “grosería impresentable”, lo que el concejal en uso de la palabra comparte al 100%, junto con todos los miembros de su Grupo.

Añade que no pretende dar lecciones de nada al Sr. Vázquez, como este Delegado ha dicho, porque no quiere perder el tiempo en ello. Asimismo tampoco ha hurtado el debate, como también ha señalado el citado Delegado, ya que, desde el último Pleno, no ha habido ningún órgano de gobierno en el que esto fuera objeto de debate. Y en el seno del Consejo de Administración de Sevilla Global, el Consejero representante del Partido Popular no tiene capacidad para incluir puntos en el Orden del Día, sólo la tiene para efectuar ruegos y preguntas, lo que hizo en dicho turno.

También es falso que el Grupo Popular pida la dimisión del Sr. Vázquez por secundar la huelga o por participar en un piquete.

El Sr. Vázquez ha dicho que se ha dirigido al Presidente de la Asociación de Hostelería, pero podría haberse dirigido al afectado del establecimiento de la calle Alfonso XII. No siendo cierta, por otro lado, su afirmación en el sentido de que su participación está dentro de la lógica.

Los concejales del Grupo Popular piden el cese, al Alcalde, del Sr. Vázquez, por no inmutarse ante los hechos violentos producidos. La responsabilidad política existe y es insoluble con el cargo político, y se es concejal las 24 horas del día.

El Sr. Moriña habla del interés del Grupo Popular en destrozarse el pacto de gobierno, pero este pacto no hay quien lo rompa, puesto que el Sr. Alcalde no se mueve hasta que el Sr. Rodríguez Zapatero le aclare su futuro. El Sr. Alcalde, ante la vergüenza de todos al ver al Sr. Vázquez participando en esos acontecimientos, se ha tenido que callar. Sólo después de pasados 15 días ha dicho algo al respecto. Con ello, pone la dignidad de la Corporación y la vergüenza por todos sentida, por detrás de sus intereses personales.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el primer punto de la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, y al no formularse

oposición, declara aprobado el punto enmendado, por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el segundo punto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Manifiestar la más rotunda condena del Pleno Municipal por todos los hechos violentos acontecidos el pasado día 29 de septiembre de 2010 en Sevilla, en el transcurso de la jornada de huelga general.

SEGUNDO.- Instar a D. Carlos Vázquez Galán, Delegado de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla a que muestre su pesar y su más enérgica repulsa por los hechos acaecidos en un establecimiento de la calle Alfonso XII.”

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Recuerda el silencio producido en el debate del Pleno anterior, sobre la moción presentada por Izquierda Unida apoyando la huelga general, señalando el contraste con el producido en esta ocasión. Un silencio bochornoso del Grupo Popular, que no tenía nada que decir, sobre algo tan importante como la reacción del conjunto de la clase trabajadora ante una serie de medidas que recortan sus derechos laborales y sociales. Un silencio ante lo importante, frente a esta algarada ruidosa y demagógica, esta “cacerolada institucional” que se trae a este pleno porque un piquete informativo, presuntamente, volcó una mesa en un bar.

Continúa que, si estuviera presente el Sr. Zoido, que durante el último Pleno instó a unos vecinos, a los que había convocado, a entrar en el Ayuntamiento, le preguntaría si ha ido alguna vez a la huelga; si ha ejercido alguna vez su derecho constitucional de secundar una convocatoria de paro laboral y si ha pertenecido alguna vez en su vida a algún piquete informativo. Preguntas cuyas respuestas serían, probablemente, negativas.

Sin embargo, Izquierda Unida y su Portavoz, lo han hecho repetidamente, porque saben, con claridad, que su lugar está junto a los trabajadores. Y, en ese sentido, apoyaron, desde su convocatoria, la huelga general allá por el mes de julio con mítines, actos públicos, entrevistas, ruedas de prensa, repartos de folletos informativos, reuniones vecinales, manifestaciones y pegada de carteles. Todo ello a cara descubierta y desde la más estricta legalidad, porque Izquierda Unida se identifica plenamente con los objetivos de la huelga general y, por coherencia, lucha con los trabajadores en defensa de sus intereses. Y, con coherencia, sus representantes anunciaron que secundarían la huelga y se pusieron a disposición de las organizaciones sindicales convocantes para participar en los piquetes informativos, al mismo tiempo que hicieron notas de prensa anunciando cada uno de estos pasos.

Los sindicatos UGT y CCOO de Sevilla, mediante una nota afirman que la Derecha política y la Derecha económica han creado un acuerdo contra los sindicatos, el sindicalismo y los piquetes, y recuerdan que el Tribunal Constitucional, en sentencias 254/88 de 21 de diciembre y 37/98 de 17 de febrero dieron legalidad constitucional a los piquetes.

Por otro lado, manifiesta sentirse orgulloso por el hecho de que los sindicatos hayan emitido una nota de apoyo a su compañero Carlos Vázquez, sin cortapisas, porque sitúan las cosas como están. Por un lado sitúa a la Patronal, con la Derecha, con los empresarios que no defienden el derecho al trabajo 364 días al año, y sí lo hacen el día de la huelga general y, por otro, los trabajadores y sus organizaciones sindicales a favor del discurso y la práctica de Izquierda Unida.

Frente a la publicidad de la acción de Izquierda Unida, la Derecha pretende disimular los motivos de la huelga general, respondiendo con un silencio cobarde ante la convocatoria de los sindicatos para, luego, organizar una tangana mediática poniendo en una balanza completamente asimétrica el vuelco de una mesa, al mismo nivel que una huelga general que movilizó, prácticamente sin incidentes, a más de 10 millones de trabajadores.

El Partido Popular de Sevilla, conducido por otros poderes fácticos que no se presentan a las elecciones, está tratando de desprestigiar la huelga desde el mismo momento en que se convocó. Está criticando a los sindicatos; está coincidiendo con los recortes del gobierno que le parecen, incluso, pocos y cortos y está silenciando mediáticamente los terribles efectos que tienen sobre la precariedad de los contratos de trabajo estas medidas que se pretenden parar, porque tienen decidido que hay que recortar los derechos sociales para que, eso que llaman “los mercados”, sigan acumulando con avaricia insaciable riquezas a costa de los trabajadores.

Los representantes del Partido Popular han exagerado la presencia de un delegado municipal, coherente con su condición de militante obrero, al que la Democracia decidió nombrar responsable institucional de un cargo en el Ayuntamiento, el que, según la Derecha, le obliga a renunciar a su ideología, a sus derechos constitucionales de secundar las huelgas o de participar en los piquetes. Por cierto, a este cargo institucional, ocupado por un comunista, ya le dieron la bienvenida ciertos representantes empresariales que llamaron poco menos que a la insurrección institucional y democrática, no reconociéndole la legitimidad absoluta que le ampara, cuando se acordó en el pacto de gobierno que Izquierda Unida llevara la Economía local.

Los miembros de la Derecha inflan e incendian un incidente absolutamente menor, al que el propio empresario ha restado importancia.

Todo ello es el fondo de la cuestión. Porque, ¿le pide el Sr. Zoido al Sr. Vázquez que no sea sindicalista? Y a los miembros de Izquierda Unida ¿les pide que no sean coherentes, o que no vayan a una huelga o asamblea?

Hay que debilitar a los trabajadores y a sus organizaciones para poder vencer a Izquierda Unida. Eso es, a su juicio, lo que justifica esta operación que califica de ignominiosa. La explicación del Portavoz en uso de la palabra persigue desmontar la estrategia del Sr. Zoido y explicársela a quienes no la pueden ver porque es intencionadamente censurada y maquillada por la parte mediática que dispuso un ingente dispositivo para la noche y el día de la huelga general para perseguir a los que hicieron de piquete.

Quienes jamás han secundado una huelga, entre los que figura el Sr. Zoido, ni han pertenecido a un piquete, vienen ahora pontificando y dando significado de cómo debe uno movilizarse para defenderse o reivindicar. La indigencia intelectual de la Derecha, que no sabe de lo que habla, raya en la ofensa.

SR. MORIÑA: Manifiesta: Que el Grupo Socialista no está de acuerdo, y así lo ha dejado patente, con que un Delegado del Ayuntamiento forme parte de un piquete informativo durante una jornada de huelga. Hay que distinguir lo que cada uno es, en cada momento, pero no va a ceder, ni un milímetro, en la estrategia destructiva, demagógica e irresponsable del Partido Popular y del Señor Zoido que, una vez más, ha dejado patente que no le importa Sevilla ni los sevillanos; que no tiene proyecto, y que lo único que pretende es alcanzar el sillón de la Alcaldía y si es a través de la vía judicial, mejor.

El Sr. Zoido ha tomado por tontos a los miembros del Gobierno y, lo que es peor, ha tomado por tontos a los sevillanos y las sevillanas, y esa actitud a lo único que le va a conducir es a volverse a sentar en la silla que actualmente ocupa, la de la Oposición.

Los sevillanos volverán a poner en su sitio, en mayo del año que viene, al Partido Popular y al Sr. Zoido que, como ha afirmado, si no es alcalde, se le acabará el trabajar por Sevilla.

26.- Propuesta para que se informe a los vecinos sobre la construcción de aparcamientos, en determinadas zonas, dentro del Plan Director de Aparcamientos.
– RECHAZADA –

Con fecha de 22 de diciembre de 2004, se aprobó por el Pleno Municipal el Plan Director de Aparcamientos elaborado por la Delegación de Movilidad - entonces Delegación de Gobernación -, al frente de la cual se encontraba, y continúa estando en la actualidad, el Sr. Delegado D. Francisco J. Fernández Sánchez.

En aquel momento se anunció públicamente y creando una gran expectación, la construcción en los años posteriores de 67 aparcamientos - lo que equivalía a 40.000 plazas -, debiendo, según las previsiones de la Delegación de Movilidad estar todos construidos antes de 2013.

Posteriormente, en el Pleno Municipal de 20 de octubre de 2005, se aprobó la construcción de un primer lote de 19 aparcamientos, cuya construcción debía estar concluida antes de mayo de 2007.

Sin embargo, a día de hoy, después de transcurridos cerca de seis años desde la aprobación del referido Plan Director de Aparcamientos, sólo se han construido dos de los 67 aparcamientos prometidos: el de la Avenida de Coria - finalizado en el

año 2008 - y el de la Ronda de Triana - concluido en 2009 -. Al margen del Plan Director, únicamente se han construido otros dos aparcamientos, como son el de la calle José Laguillo y el de la calle Sinaí.

De esta manera, se comprueba el absoluto fracaso de gestión en el que se encuentra inmerso el Sr. D. Francisco Fernández desde que fue nombrado como Delegado responsable de los asuntos de Movilidad en nuestra Ciudad y, por tanto, responsable de la construcción de aparcamientos subterráneos.

Se trata de una materia especialmente delicada, dada la extrema necesidad en numerosas zonas de nuestro espacio urbano de atender la enorme demanda de plazas de aparcamiento que requieren los vecinos. A este respecto, son abundantes los barrios de Sevilla donde resulta prácticamente imposible para muchos de sus vecinos encontrar diariamente una plaza de aparcamiento adecuada, de manera que se acumulan los vehículos aparcados de forma irregular; con la consiguiente incomodidad y peligrosidad para el tráfico y el acceso de los vehículos de emergencia.

La patente incapacidad de la Delegación de Movilidad de llevar adelante la construcción de la práctica totalidad de los aparcamientos prometidos se ha visto acompañada por la especial problemática que han venido presentando las actuaciones ejecutadas para intentar iniciar cuatro de los aparcamientos en cuestión: El Valle, Plaza de Rafael Salgado, El Zodiaco y Cueva de la Pileta.

En cuanto a estos aparcamientos, no sólo no se están construyendo sino que incluso el Sr. Delegado ha anunciado que va a rescatarse la concesión administrativa adjudicada a la empresa "Equipark" y va a producirse una encomienda de gestión a EMVISESA para que sea esta empresa municipal la que ejecute los aparcamientos.

En el caso concreto del aparcamiento de la Barriada de El Zodiaco, se da la circunstancia de que el enclave previsto para su construcción, conforme al acuerdo de adjudicación, se halla sobre terreno privado; mientras que el cartel anunciador de las obras se ubica sobre suelo público, en unas instalaciones deportivas.

A todo ello, hay que sumar el hecho de que numerosos vecinos han abonado una fianza de hasta 1.000 € para reservar una plaza de aparcamiento en los futuros estacionamientos y, después de varios años, ni tienen su plaza de aparcamiento construida ni saben qué va a ocurrir con su dinero; habiendo solicitado, incluso, muchos de ellos su devolución.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se le comunique a todos los vecinos de cada una de las zonas respectivas de los 17 aparcamientos no construidos del Lote nº 1 del Plan Director de Aparcamientos, aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de 22 de diciembre de 2004 si se van a construir o no cada uno de los aparcamientos respectivos; y, en caso afirmativo, fecha de inicio y finalización de las obras de construcción, así como ubicación exacta de cada aparcamiento, particularmente, en el caso del aparcamiento del Zodiaco.

SEGUNDO: Que se devuelva a todos los vecinos que lo han solicitado, la fianza entregada para efectuar reserva de plaza de aparcamiento, con los intereses de demora correspondientes.

TERCERO: Que se informe a todos los vecinos de cada una de las zonas respectivas de los aparcamientos en cuestión si va a mantenerse la adjudicación a la empresa “Equipark” de la construcción y explotación de dichos aparcamientos o, en caso contrario, va a retirársele la concesión y va a efectuarse una encomienda de gestión a EMVISESA.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Expone: En relación con el punto anterior, que todo el mundo entiende que se condene la rotura de los cristales de la mesa de un establecimiento donde se decidió trabajar el día de la huelga general, el pasado 29 de septiembre. Pero el problema de los miembros del Equipo de Gobierno es que tergiversan los hechos aunque, en esta ocasión, existe un video para comprobarlos pues, de lo contrario, se pregunta cómo hubieran sido las versiones que se dieron.

A la vista de lo anterior, lo que es obvio es lo que va a ocurrir los próximos ocho meses, que va a ser el oponerse lo más posible, el Equipo de Gobierno, a la Oposición, en lugar de promover ideas o seguir avanzando programas y proyectos porque, de hacerlo, tendría que plantearse quién los iba a llevar a efecto, pues el actual Alcalde no se presenta a las próximas elecciones que, probablemente, iba a perder. De ahí el no atreverse a jugar con fuego y realizar jugadas de riesgo.

Lo que ha pensado, pues, el Equipo de Gobierno es que es necesario hacer oposición al Sr. Zoido tergiversándose algunas actuaciones y lanzando determinadas versiones, sobre hechos ocurridos recientemente, como las que han dado.

Lamenta que el Sr. Rodrigo Torrijos no esté presente en la Sala, en este momento, porque le aclara que si ha interpretado que el concejal en uso de la palabra, cuando ha votado esa propuesta, ha condenado a la Policía nacional, democrática, de España, está muy equivocado. Y los miembros del Grupo Socialista, está seguro, tampoco lo comparten, pues todos saben que, en una Democracia, si la actuación policial se excede, eso lleva a que se abran expedientes disciplinarios. Gracias a Dios, existe la democracia para que no se permita hablar así de la Policía, como tampoco de otro cuerpo constitucional y democrático. Por ello, no entiende a qué es debido que se equipare la brutalidad, claramente vista en un video, de un grupo de personas, con la actuación policial.

El Sr. García ha dicho que luchó contra el régimen de Franco, que sufrió bastante y que nunca vio a nadie, del Partido Popular, en esa lucha pero le recuerda que un Diputado nacional del Partido Popular, D. Adolfo González, en la etapa franquista fue expedientado cuyo expediente, al igual que el de otras muchas personas, fue limpiado con la denominada Ley de Amnistía por lo que demuestra que, también, estaba luchando.

En cuanto a la propuesta que ahora se presenta, sobre aparcamientos, manifiesta que intenta aclarar algunas cosas, de cara a los vecinos afectados, pues es importante el problema que tienen, aunque, lamentablemente, quien lo ha generado, va a seguir gestionando este asunto con la credibilidad que, a la vista de los hechos, puede tener.

La propuesta del Grupo Popular se redacta el 11 de octubre. Y si el Sr. Fernández dice que gracias a él se debaten estas cosas aquí, le recuerda que su moción, como Gobierno, es posterior a la fecha de registro de la del Grupo Popular, que se llevó a cabo el día 13 de este mes

El Sr. Fernández ha dado a entender que sabía que en la Junta de Gobierno se había abordado este asunto y tomado esa decisión pero, le aclara, que ésta se celebró el jueves 14 de octubre por lo que, difícilmente, a la fecha de su propuesta, podía conocerlo y más aún cuando el Equipo de Gobierno les niega el acceso, a los miembros de la Oposición, a los asuntos que se van a debatir en ella, entregándoseles el acta de la correspondiente sesión el viernes que es cuando, en este caso también, conocen que se ha tratado el tema, por lo que no cuadran las fechas.

El Sr. Delegado ha hecho peligrosas comparaciones en cuanto a normativas y posturas mantenidas por los partidos políticos de los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla acusando de incoherencia al Partido Popular porque aprueba, o rechaza, cosas aquí y allí con votos distintos, pero ¿los miembros del Grupo Socialista son coherentes cuando en Málaga han votado en contra de lo que proponen en Sevilla?

Esta propuesta, continúa, no es reiterativa. Y, tras lo que se ha conocido en un debate anterior y oír al Sr. Fernández, es más pertinente aún presentarla y que se apruebe, debiendo ser apoyada por todos, si es que hay buena fe para resolver este asunto porque en ella se solicita que se comunique a todos los vecinos, y así lo refleja el apartado primero de la propuesta, de cada una de las zonas respectivas de los 17 aparcamientos afectadas, lo que está pasando pues, hasta ahora, no se ha hecho, al menos individualmente, como tampoco se ha dado respuesta a quienes han preguntado, ni se ha devuelto a los que, igualmente, lo han pedido, las fianzas depositadas para efectuar reserva de aparcamientos, con los intereses de demora correspondientes. Se ha dado a entender que hay vecinos que no tienen derecho a la devolución del dinero entregado, pero hay que tener cuidado con esa afirmación y dejar claro este asunto.

Insiste en que el Equipo de Gobierno debe apoyar esta propuesta y más aún, tras oír al Sr. Fernández que la empresa clasifica a los vecinos en dos grupos, los que solicitaron la reserva de plaza en tiempo y forma y los que la hicieron fuera de plazo por lo que se devolvería, o se ha devuelto ya, el dinero a los primeros y a los demás no, cuando todos tienen derecho a que se les reintegre si, en su día, lo entregaron y si existe alguna traba jurídica para no devolvérselo, esto se debe explicar.

Mantiene que se debe enviar, a todos los afectados, copia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno informándoseles de qué pasa y qué se ha decidido sobre el tema de la rescisión de los contratos, tema éste que no está muy claro porque en asambleas de vecinos de los parking afectados, a las que asistió, le dijeron que conocían, a través de la empresa, que Ferrovial había arreglado todo y que quería la solución. Ante ello el Sr. Fernández debería enviar por escrito una nota a los que tienen depositada fianza, y a los demás también, en la que se diga que no consta, en verdad, ninguna propuesta de dicha empresa sobre los aparcamientos de las zonas de El Valle y Rafael Salgado, (ignorando si, sobre los de Cueva de la Pileta se podría decir lo mismo) que son los tres problemas que hay encima de la mesa.

Hay que decirles a quienes pagaron su fianza que no se puede afrontar la construcción de los aparcamientos, porque se carece de suelo del que se creía disponer y que, al parecer, no se tiene por una serie de errores cometidos, que el Sr. Fernández ha confesado.

Es pertinente informar a los afectados y, aunque diga el Sr. Fernández que todos los días no se puede estar hablando de este asunto, por más que se publique en los medios de comunicación, dicho Delegado sabe de sobra lo que se ha de hacer cuando se dan noticias erróneas, es decir emitir, inmediatamente, una nota de prensa, hacer un esfuerzo y explicar a los medios de comunicación el contenido, si es necesario, de documentos que aclaren la situación, sin que ninguno de ellos, ante esto, pueda negarse a informar, dar veracidad al asunto y publicar la verdad, si está avalada por los informes y pruebas correspondientes.

Si el Sr. Fernández observa que se dan noticias contradictorias que pueden ilusionar indebidamente a los vecinos hay que decirles a estos, de la forma más oportuna e incluso individualmente que, al día de hoy, al Ayuntamiento no le consta ninguna noticia de Ferrovial, y más aún teniendo en cuenta que hay muchas personas a las que, este asunto, ha afectado en sus economías porque entregaron un dinero de fianza que, casi ninguno, ha recuperado aún.

Se hacen otras cosas, que se dan a conocer con claridad en los medios de comunicación, menos trascendentes que ésta, por lo que con mayor motivo hay que informar sobre este asunto.

Insiste en que es pertinente esta propuesta que, además, en su apartado tercero, alude a que se informe a todos los vecinos, de cada una de las zonas respectivas de aparcamientos si va a mantenerse la adjudicación, a la empresa Equipark, de la construcción y explotación de dichos aparcamientos o, en caso contrario, va a retirársele la concesión y va a efectuarse una encomienda de gestión a EMVISESA.

El Sr. Fernández ha aclarado que no está retirando las concesiones sino, al parecer, rescindiendo contratos, de lo que se debe informar a los vecinos, añadiendo que no se tienen contraofertas, ni se va a aceptar nada que venga de Equipark, porque se da por resuelto y, por tanto, se procurará que EMVISESA se haga cargo, debiéndose informar sobre el plazo para esto, así como de las complejidades jurídicas que puedan darse, cosas todas que los vecinos, si se les explica, serán capaces de entender, debiéndose buscar soluciones, incluso transitorias, para evitar que se queden unos solares agujereados, vallados, y nada más, sine die.

Reitera que su Grupo mantendrá esta propuesta que puede unirse a los restantes acuerdos, sobre el mismo tema, adoptados anteriormente y si el Sr. Fernández ha adoptado la decisión, a la que antes ha aludido, aunque su Grupo no participe de ella, ni tiene los datos sobre esta cuestión, la respeta pues, al parecer, el Sr. Delegado la

avala con los informes de los técnicos municipales competentes y con la aprobación en el órgano pertinente que es la Junta de Gobierno.

Su Grupo no se opone a esa otra propuesta sino que, insiste, lo que solicita es que se devuelvan las fianzas a quienes las depositaron y se continúen, si es posible, las obras, se obtengan los suelos, se solucionen los pleitos pendientes, y sea Emviesa la que construya los aparcamientos, o quien deba hacerlos.

Además de las devoluciones del dinero dado, a los vecinos afectados, si estos quieren volver a solicitar sus plazas deben poder hacerlo debiendo existir para ello un derecho de suscripción preferente volviendo pues a solicitarla.

No cree que al Equipo de Gobierno le importe que su Grupo inicie una labor de comunicación e información sobre la nueva situación de los aparcamientos en Sevilla, aclarando que todas esas conversaciones, que se supone que ha habido con las diferentes empresas, no constan en el Ayuntamiento, reiterando que es importante decir a los vecinos que se les va a devolver sus fianzas.

Se suele decir que los miembros del Partido Popular manipulan a la gente cuando salen a la calle y hablan con las personas, pero éstas son inteligentes, de ahí que si el Sr. Fernández piensa que el concejal en uso de la palabra puede manipular a quienes han pagado una fianza para obtener una plaza de garaje en estos parking, pero no acaban de tenerla porque no se han comenzado siquiera las obras, se les está insultando en su inteligencia pues saben lo que está pasando.

Lo afectados saben lo que quieren, de ahí que no crean a quienes les cuentan siempre lo mismo dejándoles hoy, por eso, claro que la posibilidad de la que se les ha hablado, en relación con este asunto, no existe, aunque si fuera cierta, tal como ha dicho el Sr. Delegado, sería bienvenida.

Lo bueno sería que esa ilusión que mantienen los interesados, en llegar a obtener sus plazas de garaje, que es lo que se les ha venido diciendo desde el pasado miércoles, fuese cierta, y se eliminara toda la operación jurídica que se ha iniciado, o se ha de iniciar, para arreglar esto, pero el Sr. Fernández insiste en que esto no es así y, por ello, se debe informar bien a todo el mundo, diciendo las cosas con claridad y afrontar las consecuencias. Es lógico que si se prometen 69 aparcamientos y se hacen 4; si se pone en marcha un lote de 19, y se hacen 2 y otros 2 que no son de ese lote, hay que asumir las consecuencias.

Esta propuesta ha marcado un claro camino a seguir y una meta que alcanzar, que es comunicar a los vecinos afectados lo que está ocurriendo con este asunto y, de

otro lado, asegurar las devoluciones de las fianzas, por lo que no existe motivo alguno para votarla en contra.

SR. FERNÁNDEZ: Aclara al Sr. Pérez, en relación con lo manifestado al principio de su intervención, que no cuestiona, en absoluto, el trabajo de ningún funcionario, sea de los cuerpos de policía, de habilitación nacional etc., que desarrolla sus actividades, jurídicas, contables o del tipo que sean, de forma ejemplar, en esta Corporación local o en cualquier otra.

Muchas veces cuando se habla, por la Oposición, de los cargos públicos, en este caso municipales, parece que se alude a personas que rodean al Equipo de Gobierno porque éste las ha colocado en los puestos que ocupan, a su antojo, pero la verdad es que se trata de personas cualificadas, muchas pertenecientes a Cuerpos de Habilitación Nacional, muy responsables en las funciones que desempeñan, pero en los informes que emiten que, muchas veces, no son favorables a la Oposición y, por eso, no le gustan y les ataca, aunque la Oposición no suele enfrentarse directamente a ellos, sino veladamente.

Esas personas, a las que acaba de referirse, que informan y actúan responsablemente, sobre muy diferentes asuntos, están comprometidos con la defensa de los intereses generales de la Corporación, en base al marco jurídico normativo, que es el que tiene que valer a todos aunque, reitera, muchas veces los informes que emiten no gusten a la Oposición.

Se suma a la defensa de los cuerpos policiales, y resto de los funcionarios, tanto del Estado como de la Administración Local que, sin duda, velan de forma abnegada por los intereses, en este caso, de esta Corporación.

En cuanto al tema de las fechas, al que ha aludido el Sr. Pérez, es algo que le aburre, debido a que se informó públicamente, y así consta en las correspondientes actas, siendo pues público, en la primera Junta de Gobierno celebrada tras las vacaciones de verano, el pasado 2 de septiembre, que la Delegación de Movilidad tenía la intención de rescindir esos contratos, los de las empresas que no habían cumplido con sus compromisos. Pero, no va a entrar a debatir más el tema de las fechas, pues eso no aporta nada a la solución de este problema, desde el punto de vista del interés general.

De otro lado, manifiesta que si la Ordenanza de Málaga fuese la que se hubiera presentado en Sevilla para su aprobación, también la hubiera votado en contra ya que, como ha explicado antes, no establece la diferenciación operativa, ni los procedimientos, ni exige a quien maneja la grúa que haga una denuncia voluntaria,

entre otras cosas con las que, tampoco, está de acuerdo. Es decir, ha explicado los motivos, suficientemente, de por qué no se apoyó esa norma por el Grupo socialista en aquel Ayuntamiento, y sí la que se ha presentado aquí porque es, sustantivamente, diferente, más garantista y cumple mejor sus funciones.

Si el Equipo de Gobierno de Sevilla hubiera dirigido el Ayuntamiento de Málaga no se le hubiera ocurrido presentar esa ordenanza, y en la Oposición hubiera votado en contra por no estar de acuerdo con esas cuestiones. Y ha quedado claro que la de Sevilla ha sido mejorada con las aportaciones del Grupo Popular, así como con las de otras organizaciones políticas y sindicales.

E. Sr. Pérez ha querido enredar un poco y por eso habla de que se proceda a la inmediata devolución de las cantidades recibidas a cuenta o en concepto de señal, reserva de plazas de aparcamientos, o cualquier otro, a todos los ciudadanos que tengan derecho a ello, aclarándole que en todo momento el Delegado de Movilidad se ha referido a las personas que pusieron dinero y nunca a quienes no lo aportaron.

En el quinto apartado de su propuesta aclara también que se recogen y defienden, igualmente, los intereses de las personas que entregaron, en su día, el dinero correspondiente, es decir que se comprometieron con el plan de aparcamientos, pero además se cita el concepto de adquisición preferente, para lo que se vaya a construir, en iguales condiciones que las que tenían antes, para esas personas.

Pregunta al Sr. Pérez si no le da suficiente garantía el contenido de la propuesta anteriormente aprobada, sin entender su necesidad de volver a abarcar este tema y hacer, de paso, un recuento de otros muchos temas que le interesaba repasar.

Debe saber el Sr. Pérez que, hasta que no se produzca una resolución del contrato, el suelo entregado para que se construyeran los aparcamientos, y se diera cumplimiento a la concesión, no está en posesión del Ayuntamiento, por lo tanto, hasta que no se resuelva, no habrá disponibilidad de éste, legalmente, porque no corresponde a la Corporación municipal.

Insiste en que lo primero es rescindir los contratos y, más aún, por la sencilla razón de que la empresa adjudicataria no ha llegado a ningún acuerdo con Ferrovial, ni con ningún otro grupo empresarial, preguntándose que si esto no se hace así, qué podría pasar, por ejemplo, con el solar de El Valle. Es decir, se puede dejar todo como está y esperar, o actuar, como se va a hacer, a pesar del desgaste que pueda suponer tomar la iniciativa institucional de recuperar ese suelo para, inmediatamente, volver a ponerlo en promoción lo que, sin duda, es mucho mejor para todos.

El Sr. Pérez, que pretende armar un poco de lío con este asunto, se ha explayado en su intervención, aunque menos que otras veces porque hoy no hay presente en la Sala vecinos afectados por este problema, pero la responsabilidad del Gobierno, y es una decisión bastante difícil de tomar, le ha llevado al Delegado de Movilidad a actuar de la forma en que lo ha hecho, siendo la primera vez que se adopta una decisión de este volumen en un ayuntamiento democrático, en Sevilla, lo que no se ha realizado sin pensarlo, sino que se adopta esta decisión desde el punto de vista del ejercicio de la responsabilidad que supone recuperar, lo antes posible, esos suelos de la Ciudad puestos a disposición de una empresa que, por incapacidades económicas y financieras, lo cual lamenta, no ha sido capaz de ejecutar las obras.

Pregunta, por otro lado, al Sr. Pérez, si de verdad cree que con una retroexcavadora y un simple camión se puede acabar de vaciar el aparcamiento de Bami.

Se está de acuerdo, y así lo han afirmado técnicos municipales competentes, que se puede certificar una paralización de las obras, y que tome la Administración la iniciativa de hacerlo, pues se ha apreciado la imposibilidad de que la obra se realice de forma razonable, aunque sea una difícilísima decisión rescindir el contrato a la empresa por incumplimiento, sabiendo que esto puede llevar al Ayuntamiento a una situación jurídica compleja.

Así, lo que ha hecho el Equipo de Gobierno es, en primer lugar, recuperar los espacios para continuar el compromiso adquirido con los vecinos y construirles sus aparcamientos y, además, garantizarle a todo el mundo, exigiendo a la empresa que es la que en la actualidad tiene depositada los fondos, que, a quienes le entregaron dinero, y así lo soliciten, se les devuelva, Y, por último, garantizarles también a las personas que, en su día presentaron su solicitud de reserva de plaza, en el día que se termine de construir el aparcamiento, tengan sus derechos intactos.

La propuesta del Grupo Popular está ya subsumida en la primera propuesta que ha hecho el Equipo de Gobierno, y además la que ha hecho su Delegación contiene un elemento mucho más importante, que al Sr. Pérez se le ha olvidado citar, y que se recoge en su cuarto apartado y es que se dice que se ha de iniciar la tramitación necesaria para impulsar la construcción de los aparcamientos en los terrenos que sean idóneos y estén a plena disposición anunciando que, casi con toda seguridad, a la próxima Junta de Gobierno, o en las siguientes a ésta, se llevará una propuesta con, al menos, seis iniciativas de construcción de nuevos aparcamientos en lugares que son idóneos para satisfacer las necesidades de los vecinos, que verán cómo sus ilusiones se van a ver cumplidas por la actuación de este Gobierno.

La propuesta que su Grupo ha aprobado, con anterioridad, es más completa que la del Grupo Popular, pues recoge todo lo que se plantea y, además, defiende los intereses de los vecinos.

Solo podría admitir que la propuesta del Equipo de Gobierno no es más completa que la del Grupo Popular en la forma de marcar el ritmo de comunicación con los vecinos, pues hay que dejar que eso sea soberanía de su Delegación, es decir del Gobierno de la Ciudad, que lo hará cómo, cuándo y con los medios que le parezca oportuno.

Es una garantía que, desde el primer momento, el Equipo de Gobierno esté trabajando este asunto y abordándolo en la Junta de Gobierno, aunque el Sr. Pérez saca a relucir el tema para que, de paso, le sirva como campaña de publicidad.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que el Gobierno ha votado que no se comunique a los vecinos estas situaciones, ni se les informe de cada una de estas zonas porque en la moción del Gobierno nada de eso había, a pesar de que ha observado grandes dosis de desinformación en los afectados, por parte del Delegado de Movilidad. Esto es algo a lo que el Sr. Alcalde debería poner freno, ya que tiene un compromiso con personas que le han entregado un dinero a cuenta, en una operación que lidera por ser el concedente, aunque haya puesto este asunto en manos de una empresa, permitiendo que a ésta se le entregue dinero privado. Esto no es lo mismo que el hecho de un

particular que quiera hacer un aparcamiento y llegar a un acuerdo privado con otros señores.

Aquí hay una Administración de por medio, y la gente entrega su dinero a la persona o entidad de quien se fía. En este caso, lo ha hecho sabiendo que el Ayuntamiento está detrás de esta operación y, por ello, el Alcalde tiene un deber especial de información con estas personas a las que hay que explicarles qué va a pasar a partir de ahora.

Mucha gente no se está creyendo lo que va a esperar, ahora, de los aparcamientos, es decir, lo que está anunciando el Sr. Fernández, puesto ¿qué credibilidad puede tener este Delegado cuando lleva, desde el año 2004, con un Plan Director de 69 aparcamientos, con una gestión de la que hablan los números, que son inapelables, en cuanto a velocidad, plazos, ejecución, presupuesto etc.?

El Sr. Moriña ha dicho, en una intervención anterior, que el Grupo Popular le tomaba por tonto, pero esa calificación sólo se había dicho en este Pleno, por un Capitular, respecto de los votantes del Partido Popular. Alguien dijo que “ya había que ser tonto para votar al Partido Popular”, aunque este Partido es el más votado, mientras que sus concejales, nunca han llamado tonto a ninguno de los votantes del Partido Socialista.

Hoy, continúa, se siente satisfecho porque se han clarificado muchas cosas. El debate está encima de la mesa y la Ciudad sabe a qué atenerse con los aparcamientos del Sr. Fernández.

Por otro lado, manifiesta desconocer a qué se estaba refiriendo el citado Delegado cuando hablaba del respeto a los habilitados del Ayuntamiento y a los informes que realizan, pues considera que, en Democracia, se puede discrepar de los informes. Pero, en todo caso, no cree que el Sr. Fernández estuviera desautorizando al habilitado nacional de Málaga, que ha firmado que el informe es favorable a lo que se ha puesto en marcha en esa Ciudad, y que, casualmente, fue Secretario del Ayuntamiento de Sevilla. Y como no cree que el Sr. Fernández cuestione eso con las afirmaciones que ha hecho sobre Málaga, no debe presumir que lo haga tampoco el Grupo Popular en Sevilla, que respeta a los habilitados nacionales.

En relación con la moción anterior, reitera que condena los hechos violentos sucedidos durante el transcurso de la huelga general, pero sin referirse, con ello, a la Policía Nacional, ni a ningún otro Cuerpo o Fuerza de Seguridad del Estado, porque entiende que estarían expedientados, democráticamente, quienes se hubieran excedido en el ejercicio de sus funciones. Es duro que unos gobernantes democráticos

cuestionen a dichos Cuerpos y Fuerzas, aunque, por otro lado, quieran que esos mismos vayan al Distrito Sur, cuanto antes, con su Comisaría.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, desde hace meses, se viene observando en la trama más transversal, profunda y extendida de corrupción, que existe en el País, declaraciones de dirigentes del Partido Popular, de tal manera que, cuando le va mal al Partido, no tan solo cuestionan y critican a la Policía judicial, sino también a los propios policías, así como a los jueces y fiscales, lo que es sonrojante.

Cada vez que la Policía judicial ha emitido alguna opinión respecto de toda la trama de corrupción, en Valencia o Madrid, la Derecha ha contestado tachándola de lacaya del Gobierno. Asimismo ha hablado mal de los fiscales y del ministerio fiscal. Sin embargo, el Sr. Pérez se escandaliza aquí de que el Grupo de Izquierda Unida tenga una crítica hacia algunos policías y piensa que eso entra en colisión con que este Grupo reclame la comisaría de policía en el Polígono Sur. Sólo en una mente desarticulada puede haber la imagen de esa contradicción porque ¿quién puede afirmar que en todos los cuerpos, grupos, clubes deportivos, cofradías etc., están todos sus miembros exentos de cualquier caso de no cumplimiento de la ley? Por tanto el criticar la acción de unos policías no significa que se esté en contra de la Policía en su función constitucional.

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Manifiesta: Que la explicación del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida ha sido suficientemente clara y añade que es verdad que, muchas veces, lo que le interesa al Sr. Pérez es el “ancho del embudo”

Aclara que el Grupo Socialista ha votado no al plan de comunicación que el Grupo Popular quiere que se haga a través del Gobierno. Y sobre este tema de la comunicación ha hablado en su primera intervención el Delegado en uso de la palabra, quien reitera, por otro lado, los motivos por los que vota no a las propuestas del Grupo Popular, que ya están recogidas, y mejor desarrolladas, en un punto anterior.

Es importante dejar claro que el Ayuntamiento no está en posesión de los fondos depositados por los particulares como consecuencia de la reserva de plaza, ya que, en ningún momento se han hecho ingresos de esas cantidades en las cuentas del Ayuntamiento. Lo que se hace es instar a la empresa a que, de forma inmediata, proceda a la devolución a aquellas personas que quieran ejercer el derecho a recuperar sus fondos, que es lo que se ha aprobado en ese punto anterior.

Los procedimientos jurídicos tienen, a veces, dificultades, aunque unos más que otros. Este caso hay que intentar resolverlo, y no por solventarle el problema a ninguna empresa, sino por solucionárselo a los vecinos. Por tanto, no se facilitará

información, ni al Portavoz del Grupo Popular, ni a los vecinos, que no esté debidamente entregada por el conducto reglamentario en esta Corporación, para poder darle credibilidad y veracidad. Y ello porque uno de los grandes problemas con el que se encuentran quienes se dedican a la gestión y a la administración es, en muchas ocasiones, entregar su palabra a informaciones que no genera; palabra que compromete a quien la dice. Y como las obras no han empezado por las dificultades económicas que la propia Empresa ha tenido para poder ejecutarlas, la responsabilidad del Ayuntamiento es exigirle la rescisión del contrato, de forma voluntaria, o en la que proceda, para que esta Administración recupere su propiedad. Y eso es lo que se va a hacer.

Si llega alguna otra propuesta de algún grupo constructor solvente, y con garantías reales, que se cifrarán en coordinación y consonancia con los servicios jurídicos, administrativos y económicos del Ayuntamiento, se trabajará en esa dirección. No en beneficio de la empresa, sino del vecino que es quien merece que se le solucione su problema.

El Gobierno es suficientemente riguroso y responsable como para tomar la decisión drástica de retirar una concesión y buscar alternativas para que, mientras eso se realiza, se puedan ir ejecutando los aparcamientos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico y el Grupo Municipal Popular, se formulan dos mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar la participación del Ayuntamiento en la convocatoria de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” para el año 2010.

Por Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación de 17 de septiembre de 2010 se crea la distinción “Ciudad de la Ciencia ya la Innovación”, se establecen sus bases y se realiza la convocatoria del año 2010.

La finalidad es reconocer a los Ayuntamientos, que han apostado por la realización de proyectos de innovación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad conforme Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría

de Estado de Cooperación Territorial, realizando inversiones que apoyan la sostenibilidad económica y la mejora de las infraestructuras tecnológicas. Las Ciudades que consigan la distinción se integrarán en la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación que potenciará la colaboración entre ellas, y obtendrán los beneficios obtenidos en el art. 4 de la Orden reguladora.

El Ayuntamiento de Sevilla ha apostado decididamente por la realización de proyectos innovadores en los distintos ámbitos de la competencia municipal, desde hace varios años, intensificándose en éstos últimos meses, y se considera merecedor de la distinción.

En virtud de las competencias atribuidas y visto el informe emitido por la Jefe del Servicio de Informática, el Teniente de Alcalde que suscribe propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Participar en la convocatoria de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” del año 2010 creada por Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación de 17 de septiembre de 2010 presentando la candidatura del Ayuntamiento de Sevilla en el plazo establecido al efecto.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Innovación y Agrupación de Interés Económico para realizar las actuaciones necesarias para la ejecución del anterior acuerdo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

B.- Autorizar la novación del préstamo promotor para la financiación del Parque de Arte Sacro y afines.

El Parque Empresarial de Arte Sacro y Afines de Sevilla constituye un nuevo espacio productivo para una actividad singular y de creciente importancia económica para la ciudad de Sevilla. Además, supone una respuesta concreta a las demandas planteadas por el Sector del Arte Sacro sevillano y representa una gran oportunidad para impulsar el proceso de modernización garantizando a los talleres mejores condiciones de producción y entorno con las que desarrollar su actividad en el futuro.

Por la Excm. Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2005, se acordó, entre otros, declarar este Proyecto de Interés Público y Social, a los efectos previstos en el art. 75.1b de la Ley 7/2002, de ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho acuerdo fue ratificado por el Excmo. Pleno Municipal celebrado el día 17 de marzo de 2005.

Posteriormente, la Excm. Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, acordó autorizar la cesión gratuita a SEVILLA GLOBAL S.A.M. de la parcela M-6, calificada de Industrial Mixto, incluida en el ámbito del PERI-PM-201 "Cross-San Jerónimo", para la ubicación en la misma del referido Parque, suscribiéndose Convenio regulador de dicha cesión, fechado el día 10 de febrero de 2006.

Para la construcción del mencionado complejo empresarial, se formalizó una operación de crédito, con la aprobación del Consejo de Administración de la Caja San Fernando, de un "Préstamo Promotor Renta y Venta Libre" a la mencionada Entidad Municipal. Las condiciones definitivas del mencionado préstamo promotor fueron aprobadas por el Consejo de Administración de SEVILLA GLOBAL S.A.M. en sesión celebrada con fecha 9 de junio de 2006, existiendo informe del Interventor General emitido al efecto. Dicha operación fue elevada a Escritura Pública con fecha 22 de diciembre de 2006, ante el Notario de Sevilla D. Pedro Antonio Romero Candau, Número 6.499 de su Protocolo.

Ante el vencimiento de dicho préstamo, el 22 de junio de 2009, se procedió a la Novación del mismo siendo aprobada por el Consejo de Administración de SEVILLA GLOBAL S.A.M. en sesión celebrada el 3 de julio de 2009. El préstamo fue renovado con un periodo de carencia con finalización el 22 de diciembre de 2010 y un plazo de amortización de 240 meses. Dicha operación fue formalizada mediante Escritura Pública ante el Notario de Sevilla, D. Pedro Antonio Romero Candau, con fecha 17 de julio de 2009, Número de Protocolo 2.724.

Dada la actual coyuntura económica de crisis que está afectando a todos los sectores de actividad y de forma muy acusada al sector de la producción de la

artesanía sacra, en Sesión del Consejo de Administración celebrada el 8 de octubre de 2010, y en base a la proposición elevada por parte de su Director Gerente, el Consejo de Administración de SEVILLA GLOBAL S.A.M., aprobó una propuesta de Novación del mencionado préstamo promotor con el siguiente contenido: Por un lado, la ampliación del periodo de carencia durante dos años más hasta el 22 de diciembre de 2012 con revisiones de intereses semestrales. Esta ampliación facilitaría más las condiciones de comercialización para futuros artesanos ya que les permitiría poder subrogarse al 80% del préstamo hipotecario hasta finales de 2012. Y por otro, el ajuste del importe disponible de dicho préstamo, según el límite establecido por la entidad financiera CAJASOL basado en la tasación de final de obra realizada en julio de 2010, cuantía que asciende a **13.732.670,44€ (trece millones, setecientos treinta y dos mil, seiscientos setenta euros, con cuarenta y cuatro céntimos)**. Las prescripciones del préstamo detalladas de forma concreta según propuesta realizada por la Oficina de CAJASOL que lleva la operación, se encuentran de pendientes de aprobación en el Comité de Inversiones de esta Entidad, fechado para el día jueves 21 de octubre de 2010, para su posterior ratificación en su Consejo de Administración del mismo mes.

Asimismo, y con fecha de 8 de octubre de 2010, el Interventor General del Ayuntamiento de Sevilla, emitió informe preceptivo conforme, en el que se considera viable la operación proyectada por SEVILLA GLOBAL S.A.M.

En virtud del artículo 123 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su actual texto en vigor tras la reforma sufrida por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, del artículo 54 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/ 2001, de 12 de diciembre de 2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la operación de préstamo que se proyecta concertar por parte de SEVILLA GLOBAL, S.L., precisa previa autorización del Pleno de la Corporación.

A tenor de lo anterior, vistos los antecedentes, obrantes en el expediente, el Delegado de Economía y Empleo propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar la operación proyectada por SEVILLA GLOBAL, S.A.M., de novación del Préstamo Promotor para la financiación del Parque de Arte Sacro y Afines con la entidad financiera CAJASOL, consistente en la ampliación del periodo de carencia del mismo hasta el 22 de diciembre de 2012, con revisiones de

intereses semestrales; así como el ajuste del importe disponible de dicho préstamo en base a la tasación final de obra realizada por la mencionada entidad financiera en julio de 2010, cuya cuantía asciende a **13.732.670,77 € (trece millones, setecientos treinta y dos mil, seiscientos setenta euros, con cuarenta y cuatro céntimos)**.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

C.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, por importe de 1.609,38€ (1.387,4€ + 221,98€ 16% de IVA), por los trabajos de impresión de un vinilo adhesivado y montado en transportador; impresión de una lona vinílica de 1,5x3

metros y tres revelados fotográficos mate adhesivados a Kappakix de 3,67 m2, 1,4m2 y 10,98m2, con texto e imágenes publicitarias, de la exposición “Horizontes de Sucesos” organizada del 25 de Mayo al 13 de Junio de 2010, en el Centro Cívico Las Sirenas, y realizados a través de la empresa PRINTSPEED S.L. (CIF: B-91650549).

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 1.609,38€ (1.387,4€ + 221,98€ 16% de IVA) a la partida presupuestaria nº 11801.33702.22602 del ejercicio 2010 del Presupuesto Municipal.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

D.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, por importe de 1.030,38 € a favor de la empresa ENTREARTE DECO S.L. (CIF.:B-91472704), con motivo de los servicios prestados de enmarcado de 45 fotografías para la exposición “Horizontes de Sucesos” realizada del 25 de Mayo al 13 de Junio de 2010, en el Centro Cívico Las Sirenas.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 1.030,38€ (888,26€ + 142,12€ 16% de IVA), a la partida presupuestaria nº 11801.33702.22699 del ejercicio 2010 del Presupuesto Municipal.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

E.- Garantizar el acceso de diversos trabajadores a una plaza indefinida en la empresa TUSSAM.

En el mes de febrero de 2007 se convocó por parte de la dirección de la empresa TUSSAM una convocatoria con el fin de cubrir las necesidades de contratación, transitorias o indefinidas, para la categoría de Conductor-Perceptor que pudieran producirse entre la fecha de la convocatoria, 15 de febrero de 2007 y el 31 de diciembre de 2009. Dicha convocatoria se realiza mediante concurso-oposición en turno restringido entre los trabajadores de la empresa con al menos un año de antigüedad en la misma, y en turno libre, conforme al convenio colectivo vigente en aquel momento.

Como consecuencia de ello se establecía en las bases la creación de una lista de espera con un máximo de 200 aspirantes los cuales irían cubriendo las necesidades indefinidas que se fueran produciendo manteniendo el orden de esa lista.

Un año más tarde se vuelve a producir una convocatoria de concurso oposición en turno restringido al objeto de constituir una lista de espera integrada por 50 aspirantes durante el período comprendido entre febrero de 2008 y diciembre de 2009 que venía a unificar la convocatoria en turno restringido para el personal con un año de antigüedad y la convocatoria en turno libre, conforme al convenio colectivo vigente en ese momento.

En la negociación colectiva del año 2009 se acordó entre los firmantes del convenio constituir una bolsa de empleo con los integrantes de ambas listas que no estuviesen ya contratados por la empresa con carácter indefinido. A esa lista de espera se le reconoció una duración hasta el 31 de diciembre de 2012 y se definió con una composición de 130 personas, de las cuales, según la información proporcionada por la dirección de TUSSAM, al día de hoy, 39 están trabajando, de

los cuales 13 lo hacen mediante contratación de interinidad y 26 lo hacen por contratos de relevo.

A diferencia de cómo venía siendo habitual, las contrataciones llevadas a cabo en 2010 han diferido considerablemente al no haberse recurrido como otros años a la bolsa de la lista de espera sino que, según las consideraciones de la dirección de la empresa, dada la precariedad financiera de la misma, se han ajustado los servicios sin acudir en las mismas proporciones que en años anteriores a estos trabajadores en situación de espera.

Ello ha traído como consecuencia una enorme inquietud para este colectivo que considera que sus expectativas se están viendo frustradas dado que, a pesar de pertenecer a la lista de espera, no son llamados ni en la cantidad ni a los ritmos que ellos esperaban.

De la misma manera este Pleno debe velar expresamente porque no se resienta la calidad de la prestación por considerar al transporte como un servicio esencial para la comunidad sevillana. Los tiempos de espera en las marquesinas por parte de los usuarios son un parámetro que hay que cuidar expresamente, así como las frecuencias de paso de los autobuses y la presencia del autobús en aquellos barrios en los que resulta imprescindible, tanto en términos de oferta adecuada a la demanda como en el adecuado equilibrio que de eso se deriva en los puestos de trabajo de conductores-perceptores.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Grupos Políticos que conforman el Gobierno Municipal (PSOE-IU) proponen al Pleno Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Garantizar la vinculación con TUSSAM, de todos y cada uno de los miembros de las citadas convocatorias, hasta el acceso de los mismos a una plaza indefinida en esa empresa, como venía registrado en las bases de sus respectivas convocatorias, antes de que finalice el año 2016.

2.- Para facilitar dicho acceso la dirección de la empresa TUSSAM acordará, con los representantes de los trabajadores, un programa de sustituciones a través de los miembros de este colectivo de eventuales para las plazas que vayan quedando vacantes entre el personal, ya sean indefinidas o temporales, fijándose con claridad los motivos y mantenimiento como base el criterio de adjudicación del mejor

contrato al mejor posicionamiento en las citadas listas (convocatorias de 200 y 50 respectivamente).

3.- Instar a la dirección de la Empresa TUSSAM a que no retire de la lista de espera a quienes puedan encontrarse trabajando en otra empresa en el momento de ser llamados.

4.- TUSSAM deberá garantizar en todo momento la máxima calidad en la prestación del servicio municipal de transporte urbano, para lo cual deberá dotarse de una plantilla de trabajadores y trabajadoras, fijos y temporales, suficiente para que sea prestado a satisfacción de la ciudadanía.

5.- En cualquier caso ratificar todos estos puntos en la Negociación Colectiva sin que esto sea fruto de renegociación, siempre y cuando estén de acuerdo con los términos los representantes de los trabajadores.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que la moción pretende abordar la situación en que se encuentra un grupo de trabajadores que es como, un “limbo temporal”, cargado de incertidumbre, que es necesario despejar. Una situación producida a raíz de dos convocatorias para la selección de conductores, con la intención de constituir una bolsa de trabajo para la sustitución del personal fijo de la empresa.

Esa bolsa había generado unas expectativas que quedaron truncadas como consecuencia de un cambio de ritmo en las contrataciones, a instancia de un duro ajuste organizativo. Esta moción viene a concretar una indefinición que imposibilitaba a estas casi 100 familias a hacer los mínimos proyectos vitales, al tiempo que reafirma la apuesta del gobierno local, aunque la iniciativa fuera de Izquierda Unida, con el compromiso de la calidad del servicio, verdadero eje estratégico que debe ser la apuesta, para un servicio esencial en la Ciudad.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que esta propuesta que presenta el Equipo de Gobierno aborda la situación en la que quedan los trabajadores y trabajadoras que aprobaron un concurso-oposición para entrar a trabajar en la empresa TUSSAM, de cuyo resultado se creó una lista de espera, ordenada según se conformó la nota obtenida en la selección, de la que se iba llamando a estas personas para la sustitución de bajas, jubilaciones u otras.

El ritmo de acceso se hizo demasiado lento llegando incluso a estar prácticamente detenido. En la actualidad hay 130 personas, de las que 39 están trabajando (13 con contratos de interinidad y 26 con contratos de relevo). Los 91 puestos restantes están en situación de espera.

Se produce, pues, una indefinición en cuanto a las expectativas de trabajo de estas personas que viene, con esta moción, a proporcionarles una referencia en cuanto a las opciones temporales con las que podrán contar.

La lista que se configura tendrá un carácter de bolsa de empleo a la que la empresa TUSSAM deberá acudir para la contratación de personal, tanto en contratación temporal, como indefinida, buscando la fijeza en el empleo, dada la pirámide de edad de los trabajadores fijos y las jubilaciones que pueden preverse para los próximos años.

Se resuelve, definitivamente, por la presente moción, la interlocución de este colectivo de trabajadores eventuales puesto que las cuatro organizaciones sindicales con representación en TUSSAM han suscrito un documento que es idéntico al que recoge la moción, despejando el vacío legal y asumiendo la representación de los trabajadores, voluntad expresada en este texto.

Quiere reconocer aquí, en nombre de su Grupo, el papel que han jugado, tanto las organizaciones sindicales de TUSSAM como el colectivo de esta lista que están luchando, legítimamente, por conseguir un puesto de trabajo en unos momentos de especiales dificultades, tanto en el escenario general que motiva esta crisis del sistema capitalista, como en el escenario concreto de TUSSAM que se ve abocada a apretar sus cuentas por la situación financiera en la que se encuentra.

No obstante, para su Grupo, para el Gobierno Local, es en el apartado cuarto de la propuesta de acuerdo donde reside la pieza fundamental de esta moción. La calidad del servicio es la que debe justificar la dotación de la plantilla y no que sea la plantilla la que condicione a la prestación del servicio. Una buena flota, que tenga un buen diseño en su mapa de líneas, que proporcione una frecuencia acorde con la demanda real de los barrios, que dé confianza a los ciudadanos y ciudadanas usuarios

del autobús, permitirá la contratación de una plantilla suficiente en la que puedan caber todos los ocupantes de esta lista de espera, y muchos más.

Es necesario situar al autobús en el lugar que se merece en esta Ciudad. “Su excelencia el autobús”, como ha escrito en un reciente artículo, debe contar con el respeto y la soberanía que le permita ser la pieza más privilegiada de las calzadas sevillanas.

La mejora de la velocidad comercial es un objetivo irrenunciable porque la financiación de la Empresa se ve favorecida por cada kilómetro que mejore esta ratio fundamental. Para ello, las iniciativas que conduzcan a aumentar el número de kilómetros de carriles bus, las prioridades semafóricas, la doble canceladora, la grúa municipal al servicio del autobús, la coordinación de los servicios públicos de Policía local, Lipasam, Obras, etc., serán herramientas indispensables para conseguir una mejora en la calidad del servicio a la ciudadanía, objetivo último de esta empresa señora del transporte urbano colectivo en la Ciudad.

Estos acuerdos, de aprobarse, van a aportar una referencia en el horizonte temporal de estos trabajadores. Van a dotar a la empresa de un “yacimiento” de empleo al que acudir en caso de necesidad sin tener que proceder con nuevas convocatorias. Da orientación a la negociación colectiva en materia de selección de personal y serena un frente, el del tamaño de la plantilla, que permitirá abordar el inmediato futuro de TUSSAM desde una mejor perspectiva.

Y con ello ganarán el gobierno, la empresa, los trabajadores y sus sindicatos, pero, sobre todo, ganará la Ciudad y la ciudadanía por su apuesta firme para apoyar a su empresa de autobuses en la que tiene depositado el encargo de la movilidad colectiva, eje estratégico en el modelo de ciudad sostenible, igualitaria, y territorialmente cohesionada.

SR. FLORES BERENGUER: Manifiesta: Que este asunto no es urgente, sino “sangrante” y añade que le parece increíble que quien tenga que defender la propuesta sea el Sr. Rodrigo Torrijos, y no el Presidente del Consejo de Administración de TUSSAM, el Sr. Fernández.

Además, si el gobierno local lo conforman los grupos municipales de Partido Socialista e Izquierda Unida, y en la Comisión Ejecutiva de TUSSAM está el Sr. Salido, Jefe de Gabinete de IU y persona de la máxima confianza del Sr. Rodrigo Torrijos, y también el Sr. Fernández como Presidente ¿por qué no ejecutan esa decisión? Y si a los integrantes del Partido Popular se les denomina filibusteros por traer propuestas, a juicio de quienes así les califican, supuestamente, engañosas para

los ciudadanos, ¿cómo se debería denominar a los que han traído esta propuesta relativa a trabajadores desesperados que no tienen paro cuando, como equipo de gobierno tienen que propiciar que estén trabajando ya?

No entiende cómo se puede proponer el gobierno a sí mismo, obligarse a colocar a los conductores que están en el paro. ¿Qué se les quiere decir a los trabajadores, asistentes al Pleno, con esto?, ¿que al Sr. Fernández hay que echarlo del Consejo de Administración de TUSSAM?

Esta propuesta ha sido traída al Pleno con poca sensibilidad hacia los trabajadores y para que el Partido Popular votara contrariamente, pero se ha equivocado quien lo ha hecho, porque el mes pasado, el Grupo Popular trajo unas preguntas en los mismos términos que los que ahora se presentan y el Sr. Fernández dijo no a todas las preguntas, alegando la situación de crisis de la empresa y que no se podía contratar a nadie, ni a corto, ni a medio plazo.

Por otra parte, en el Pleno del mes de julio se aprobó una modificación presupuestaria por la que se produjo una disminución en los gastos de personal de 1.647.843 euros, por lo que hay que preguntarse ¿cómo se pretende contratar a los trabajadores en cuestión, si disminuyen los gastos de personal? Mas aún, cuando, actualmente, no hay dinero ni para pagarles a los que están trabajando, pues la deuda que se tiene con ellos está en torno al millón de euros, una media de novecientos euros por trabajador.

Además, ¿cómo puede decir el Equipo de Gobierno que se contrate a nuevo personal cuando, ayer, se despidió a otro trabajador más?

El punto primero de la moción dice una cosa y otra distinta el acuerdo que ha sido entregado por el Presidente del Consejo de Administración, hace una semana, en el seno del mismo, según el cual “No es cierto que hayan conseguido una plaza en TUSSAM mediante oposición. Las bases dejan muy claro que sólo pasaban a integrar una lista de espera que expiraba en 2009, prorrogada, después, en 2012 y destinadas a atender las necesidades que pudiera determinar la Empresa”. Y continúa “en definitiva, hay un conjunto de factores que contribuyen a la determinación de la plantilla ideal que lleva a que en estos momentos no haya necesidades adicionales, ni se prevén a corto, ni a medio plazo”. ¿Se puede hablar, por tanto, de calidad del servicio, si el Presidente afirma que, con lo que hay actualmente, es suficiente?, ¿dónde falta mano de obra?

Otro de los puntos del acuerdo ya está aprobado por el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa que dice que “los integrantes de la actual bolsa de

empleo no pierden el derecho a formar parte de la misma, porque acepten otra oferta de trabajo ajena a TUSSAM”.

El acuerdo de TUSSAM dice también que “tanto el Vicepresidente de la Compañía, D. Juan Ramón Troncoso, como el anterior Vicepresidente, D. Guillermo Gutiérrez, han mantenido reuniones con los integrantes de la bolsa, o sus portavoces, acompañados del Director-Gerente, y les han trasladado, reiteradamente, el mismo mensaje: Las previsiones actuales de la Empresa no contemplan nuevas contrataciones en este Ejercicio. Las previsiones para el próximo año, se concretarán cuando se apruebe el presupuesto para el año 2011, y no habrá inconvenientes en dárselas a conocer, cuando estén definidas, aunque las estimaciones al día de la fecha (hace una semana), son de no tener nuevas necesidades”. Es decir, la Empresa está perfectamente, según el Sr. Fernández, cubierta con la plantilla actual, el servicio es de extrema calidad y al final “la empresa no tendrá inconveniente, en tratar, en la próxima negociación colectiva, la posible prórroga de la vigencia de las listas, en condiciones razonables”. Por todo ello, ¿a quién pretende engañar el Gobierno?

Con esta propuesta, continúa, se ha querido “meterle un gol al Partido Popular y pegarle una patada al balón hacia arriba”, para que este Partido, a partir de la celebración de las próximas elecciones, resuelva la situación. Pero que no le quepa la menor duda, tanto al gobierno, como a los trabajadores, que la resolverá, con total garantía.

En definitiva, que los trabajadores opinen lo que estimen conveniente, a la vista de los hechos.

Reitera que el Equipo de Gobierno no debe esperar a aprobar esta propuesta, sino que debe ejecutarla. Y a este respecto, pregunta ¿por qué no se cubren las plazas vacantes?, ¿es que el equipo directivo no vale y está tomando decisiones en el sentido de que el transporte sea de baja calidad y que no se contrata a nadie? ¿ése es el equipo directivo que tiene el Sr. Fernández, o la decisión la toma este Delegado? ¿qué es lo que no funciona, el equipo directivo o las decisiones políticas que se han tomado?.

Lo único que pide, es que si se aprueba la propuesta, en la próxima Comisión ejecutiva de TUSSAM se comience a dar de alta a los trabajadores de la bolsa, de forma inmediata, y que, en próximo Pleno, se diga cuántos trabajadores se han jubilado durante este mes, cuántos se han dado de baja, cuántos están en invalidez, cuántos han pasado a otra actividad... Y que, de ese total, se diga a cuántos se han contratado. Entonces, el Gobierno Local comenzará a tener el crédito perdido por el acuerdo entregado en el pasado Consejo de Administración.

Insiste en que las propuestas deben dejar de hacerse porque es la Comisión Ejecutiva la que tiene que actuar ya que tiene el poder para hacerlo.

Esta propuesta supone una representación, porque Sr. Rodrigo Torrijos, y su compañero, el Sr. Salido, han consentido durante todos estos años lo que les está pasando a los trabajadores. Cuatro años de engaños y mentiras, y como los trabajadores están protestando en la puerta del Ayuntamiento, con esta propuesta se les quiere hacer desistir de su actitud, aunque sin garantizarles su puesto de trabajo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que por una vez está de acuerdo con el Sr. Flores Berenguer en que los trabajadores huyen de las manipulaciones, y espera que así sea porque, el Partido Popular, que habla en su programa de la iniciativa privada y plantea la reducción del sector público, ¿afirmará que defenderá a este sector, en Sevilla?, ¿defenderá el carácter público de las empresas?

Se está hablando aquí de algo muy importante de lo que el Sr. Flores Berenguer quiere apropiarse, aunque espera que los trabajadores no caigan en ello, a pesar de que cada uno hace lo que cree más conveniente. La Democracia es así, y a Izquierda Unida no le preocupa que los trabajadores estén en la puerta de la calle, pues los miembros de esta Fuerza, también son hijos del conflicto social.

Considera que en este País la gente se mueve poco, y mal, en este aspecto. La preocupación de sus compañeros de Grupo es la desmovilización social, porque si hubiera movilización y la gente adoptase claramente la pedagogía por la que, efectivamente, no se debe apoyar a aquéllos cuyas políticas lesionan sus propios intereses, el Grupo de Izquierda Unida no tendría cuatro concejales, sino cuarenta.

Ésta es una moción pedida por los trabajadores y elaborada con la ideas de estos. Se ha expuesto con toda naturalidad para convencer a unos y a otros de que, desde la justicia social, hay que pelear por eso. No entiende los recelos del Sr. Flores Berenguer por haber traído la propuesta, habla como si le molestara, por lo que le pregunta si es que no está de acuerdo en que se garantice la vinculación con TUSSAM, de todos y cada uno de los miembros de la citada convocatoria, o con que, para facilitar dicho acceso, la dirección de la empresa acuerde con los representantes de los trabajadores, un programa de sustituciones. Asimismo le pregunta si está de acuerdo con que TUSSAM no retire de la lista de espera a los que ya estaban trabajando con anterioridad a esta moción.

TUSSAM deberá garantizar, en todo momento, la máxima calidad en la prestación del servicio y habrá que ver cómo lo hace. Parece que los factores que

interfieren en conseguir esa calidad, le llevan a regodearse al Concejal del Partido Popular que ha intervenido en este asunto, el cual ofrece, sistemáticamente, lo que dice su Portavoz: “cuando lleguemos al gobierno, lo solucionaremos”.

Por tanto, desde la diversidad, la coincidencia, la discrepancia, o desde la consideración que los trabajadores entiendan, no se debe permitir que lo que se anuncia hoy aquí se establezca, más allá, en la defensa paradójica y contradictoria de lo que es la política de la Derecha, que no es la empresa pública.

Desconoce si se podrá mejorar la condición de los trabajadores de TUSSAM o garantizar sus derechos, pero no les debe caber la menor duda, que se va a intentar, desde la honestidad y la coherencia.

SR. FERNÁNDEZ: Manifiesta: Que lo realizado por el Sr. Flores Berenguer en el Pleno, puede darle votos y un sitio en su Partido, además de consolidarlo en las listas y en el escalafón orgánico, pero no le da dignidad. Es indigno jugar con la miseria de las gentes para ganar votos, con la desesperación, con el llanto y quejido de los trabajadores que intentan defender su puesto de trabajo. Hoy, el Sr. Flores Berenguer ha intentado hacer un acto de populismo que no le corresponde a un representante público y político.

Muchas de las cuestiones aprobadas hoy, aquí, ya se habían hablado con los representantes del colectivo de trabajadores, como la propuesta de prorrogar la bolsa hasta el año 2012, cuando se extinguía en 2009 y el compromiso de seguir prorrogándola hasta que los trabajadores consoliden sus derechos de acceso a la empresa.

También se planteó que cualquier persona que pudiera encontrar un puesto de trabajo en cualquier otro sitio, no se le eliminaba de la bolsa y así podría volver a la Empresa.

Son cuestiones dichas de palabra que, ahora, se van a refrendar por escrito, porque la palabra del Gobierno es un compromiso.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. FLORES BERENGUER: Manifiesta: Que su exposición ha sido clara en referencia a los contenidos de los documentos, no inventándose nada. Sin embargo, los representantes del Gobierno que han intervenido, en vez de desmentir lo expuesto por el concejal en uso de la palabra, se han dedicado a descalificarle, sin responder a los trabajadores en el sentido de si hay dinero, o no, para pagarles.

Tampoco han dicho si en la próxima Comisión Ejecutiva van a empezar a contratar a los trabajadores eventuales.

En estos momentos, desconoce si el millón de euros que se les debe a los trabajadores se va a comenzar a abonar. Tampoco ha escuchado nada acerca de las cuestiones planteadas, sólo ataques a su persona.

Añade que respeta a los trabajadores, con los que ha hablado en multitud de ocasiones, y a los que, desde el Grupo Popular, se les ha prestado la ayuda que le han solicitado, en la medida de lo posible, aunque, desde el primer momento, se les ha dicho que este Grupo no iba a tener una solución inmediata cuando gobernara a partir del año 2011 y que no entrarían de golpe los 130 trabajadores. No obstante, sí se ha comprometido, a que todas las bajas que se produjesen en la Empresa, por jubilaciones o invalidez, iban a ser cubiertas por esos trabajadores.

Pregunta, por otro lado, al Sr. Rodrigo Torrijos, si la lista se pierde, o no, porque se vote aquí, o porque lo decidan el Sr. Fernández, el Sr. Troncoso y el Sr. Salido en la Comisión Ejecutiva. Asimismo quiere saber quiénes deciden las contrataciones, si son los que han votado, aquí, por unanimidad, o si es decisión de la Comisión Ejecutiva.

Continúa preguntando al Portavoz de Izquierda Unida, así como al Delegado de Movilidad, sobre el número de demandas interpuestas por TUSSAM, contra piquetes y huelgas de conductores de la Empresa. Además, ¿quién da la orden, estos días, a la Policía Nacional para que se les pida el carnet de identidad a trabajadores y miembros de sindicatos, de TUSSAM, que están pitando en la puerta del Ayuntamiento.

Recuerda que no ha sido el Partido Popular, sino Izquierda Unida quien ha despedido a los trabajadores de Sevilla Global, con la consiguiente condena judicial para que sean reintegrados, por ser despidos políticos que discriminan a trabajadores.

Lo que está claro es que cuando el Partido Popular gobernó, dejó la Empresa libre de pérdidas de ejercicios anteriores; había estabilidad laboral, y con los

sindicatos, y funcionaba la Empresa, que tenía más de 90 millones de viajeros, mientras que, ahora, ha perdido más de 8 millones. Además, prácticamente, son las mismas líneas de entonces, pues nada se ha mejorado, y, encima, pretende el Gobierno que la culpa de que estos trabajadores no trabajen recaiga en el Partido Popular.

La culpa es del Presidente del Consejo de Administración, del Sr. Troncoso y del Sr. Salido, que son los que forman la Comisión Ejecutiva y toman las decisiones en la Empresa.

Manifiesta que, prudentemente, pidió a los trabajadores que la propuesta fuese presentada por el Sr. Rodrigo Torrijos porque si la hubiese presentado el Partido Popular se hubiese votado en contra de ella. El resultado ha sido que se ha presentado y se ha apoyado por unanimidad. A este respecto, recuerda la actitud del Gobierno municipal ante las preguntas realizadas en el Pleno ordinario del mes pasado, sobre este mismo asunto.

Esta moción nunca ha debido presentarse como una urgencia, porque su carácter ha sido más que eso, ya que eran malas maneras las que se han estado utilizando con estos trabajadores a los que, desde el principio, hace cuatro años, se les prometió que iban a ser indefinidos. Pero el Gobierno no ha sido capaz de cumplir su promesa, trasladando la solución al año 2016, ya que saben los grupos políticos que lo conforman que no van a gobernar a partir del 22 de mayo del próximo año.

El Partido Popular hará un esfuerzo enorme para llegar al año 2016, y espera que estos trabajadores estén trabajando y no pase como con el Gobierno actual que les ha cerrado las puertas, no les ha vuelto a contratar y, encima, les ha llamado mafiosos que sólo saben hacer ruido en la puerta.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, si alguien está pidiendo el carnet a los trabajadores por manifestarse en la puerta, no cuenta con la aquiescencia de los miembros de Izquierda Unida.

Y si el Sr. Flores plantea que las marquesinas se están deteriorando y la empresa no puede denunciarlo, ¿se puede interpretar que comparte la violencia?, es decir, se puede deteriorar mobiliario público y ¿el Sr. Flores se escandaliza porque, ante ello, se acuda al Juzgado? Porque ¿alguien le ha escuchado al Portavoz de Izquierda Unida decir que ese deterioro sea consecuencia de los trabajadores? ¿Está pidiendo el Sr. Flores que no se acuda a los jueces cuando la violencia produce

deterioro público, va contra la convivencia, genera miedo, inseguridad etc.? Parece que sólo es punible la “violencia de clase”, en una huelga general.

Por otro lado, y ante la alusión a los despidos de Sevilla Global, pregunta al Sr. Flores si no le vale la presunción de inocencia, añadiendo que habrá que esperar al final, como en otros muchos casos.

El fondo de la cuestión, continúa, es que, en este marco de crisis económica y dificultades, que afecta también a TUSAM, se está intentando garantizar, junto con los trabajadores, lo que se puede, en base a la acumulación de fuerzas existente. Pero el Sr. Flores Berenguer les ha dicho a los trabajadores que, cuando llegue el Partido Popular al Gobierno, no les garantiza el puesto de trabajo, aunque lo va a intentar, que es lo mismo que está haciendo este Gobierno.

En la política hay que tener gallardía para manifestar siempre la verdad, por lo que no se puede decir a los trabajadores eventuales que se les garantiza su puesto de trabajo y, después, compartir que hay que abaratar el despido.

No se puede decir a los trabajadores de Mercasevilla que se está a favor del ERE y, después, denunciar aquí que es ilegal. Tampoco se les puede decir que se está contra el aumento del canon y las tasas de los mayoristas, que son los que garantizan la pervivencia del funcionamiento de la empresa y, al mismo tiempo, que se está con los trabajadores. Con este populismo, lo único que se quiere es lo uno y lo contrario.

La falta de ideología y la despolitización de esta sociedad civil, unidas a la manipulación de algunos medios de comunicación, van a conseguir que los trabajadores voten al Partido Popular.

El Sr. Zoido debe decir a los ciudadanos y ciudadanas de donde va a sacar el dinero de todas las ofertas que está realizando por la Ciudad, para resolver, lo que dicho Portavoz llama “El cambio tranquilo”. Porque el Primer Teniente de Alcalde no duerme buscando recursos para atender todas las demandas de los sevillanos, y no los encuentra.

Por tanto, le parece una falta de respeto y un fraude electoral, y político, decirle a la gente que está parada, a la que sufre las consecuencias de la crisis, que “se tiene la solución y que cuando gobierne se le va a dar”. Eso es, sencillamente, inhumano.

Para finalizar hace un llamamiento para que cada uno haga lo que quiera, que tenga la inteligencia para saber quiénes son sus aliados y sus adversarios.

Por su parte, espera, desde la libertad, conseguir acumular fuerzas para poder resolver los problemas de la gente más sencilla.

SR. FERNÁNDEZ: Manifiesta: Que los fondos del Partido Popular, para las ofertas que hace, procederán de la privatización de TUSSAM y LIPASAM, así como de las empresas de servicio público.

Por otro lado, en cuanto a TUSSAM, propone que se analice cuál ha sido el incremento de la plantilla desde el año 1999 hasta el día de hoy, así como la jornada laboral, el incremento salarial y las mejoras de las condiciones laborales, porque puede ser que cuadren, ahí, los déficits, o, como mínimo, una parte muy importante de ellos.

Y ésta es la apuesta del Gobierno. Una apuesta por una flota renovada, unas instalaciones correctas, una jornada laboral de 35 horas y unas retribuciones apropiadas al servicio que los trabajadores prestan a la ciudadanía. Hay que reconocer que estas mejoras han sido realizadas por el actual Alcalde y su Equipo de Gobierno.

El compromiso de que la titularidad de TUSSAM sea pública al 100%, está definido y comprometido expresamente, pues en los últimos tiempos se ha trabajado en la construcción de carriles-bus. Nunca antes se habían construido tantos, reconociendo que hacen falta más. Curiosamente, sólo se han construido cuando ha habido un alcalde socialista. La apuesta decidida para que se priorice el transporte público sobre el privado, es una apuesta de modelo de ciudad que es combatido por el Partido Popular, buscando otra clientela que le pueda dar votos.

Y el último proyecto que se ha puesto en funcionamiento, y ya está siendo operativo, gracias a los fondos del Estado de los planes de inversión extraordinaria, ha sido el de las prioridades semafóricas.

Esta apuesta decidida por el transporte público es la que ha venido ejecutando este Gobierno, en los últimos tiempos, así como las mejoras laborales y salariales de los trabajadores de la Empresa. También está intentando resolver los problemas de las personas que están en la bolsa de empleo, porque participaron en un proceso selectivo para engrosar, precisamente, esa bolsa. Si la Empresa se hubiese encontrado en una situación normal, como tradicionalmente ha venido siendo la de TUSSAM, muy probablemente, ya hubieran accedido a un puesto fijo, como es el deseo de este Gobierno, pero la situación económica no lo ha permitido.

Le recuerda al Sr. Flores Berenguer que es miembro del Consejo de Administración y nunca ha llevado este tema al seno del mismo, lo que pone de relieve su poca preocupación por estos trabajadores. Hace poco se celebró un Consejo y pudo ser el momento de haberlo expuesto. Por tanto, se demuestra que ha hecho demagogia en este Pleno.

¿No cree el Sr. Flores Berenguer que, si considera que lo merecían, podía haber reprobado a los miembros de la Comisión Ejecutiva, en una primera instancia, en el Consejo de Administración, sin renunciar a hacerlo, también, en el Pleno? Podía, pero no lo hizo porque en ese ámbito no hay personas, ni electorado con los que tenía que quedar bien, aunque fuera jugando con sus miserias y problemas. Pero ésa no es una forma digna de hacer política.

Hoy se ha dado un paso muy importante porque el documento aprobado es una parte muy destacada del compromiso, voluntad y predisposición del Gobierno, de ir incorporando a las personas, sin que perdieran sus derechos, a la bolsa de trabajo, ni siquiera cuando abandonaran esta bolsa por el acceso a otras actividades.

Esta postura debe de tener un reflejo que lo soporte económicamente. Por eso se pregunta sobre la postura del Partido Popular cuando venga una modificación presupuestaria para este tema.

El Grupo Popular hace una política indigna porque juega con las miserias de las personas, al contrario de lo que hace el Gobierno que trabaja, desde un punto de vista responsable, por un transporte público de calidad y en defensa de los trabajadores de TUSSAM. También de los usuarios que necesitan un transporte público como el que ofrece esta Empresa.

Y cuando habla del transporte público como un transporte de calidad, se refiere a lo que dicen las encuestas que, de forma periódica, se realizan con los ciudadanos y usuarios, que califican el funcionamiento del autobús de excelente. Estos son los parámetros en los que se mueve el Gobierno local.

Finaliza manifestando que, ante las dificultades económicas o laborales dentro de la Empresa, el Partido Popular no va a derrotar al Delegado en uso de la palabra, por muy demagógica que sea la intervención del Sr. Flores Berenguer.

F.- Modificar el proyecto de la obra del carril-bici en la C/ Amor de la Barriada de Santa Aurelia.

Actualmente, en el marco del Plan que el Gobierno Municipal desarrolla para la ampliación de la red de carriles bici, se están ejecutando obras en la calle Amor, a la altura del Instituto de Enseñanza Secundaria Santa Aurelia. Estas obras suponen, con otras que actualmente se ejecutan, la culminación de una verdadera revolución en el campo de la movilidad de la ciudad de Sevilla.

Como consecuencia de las obras están siendo afectadas plazas de aparcamientos en la barriada de Santa Aurelia, de modo que las mismas se perderán si no se realiza una modificación en el trazado del carril. Los vecinos son firmemente partidarios del carril bici, pero consideran que el mismo es compatible con las plazas de aparcamiento existentes. Por ello, de manera reiterada han solicitado un trazado alternativo.

Por todo lo expuesto, el Grupo de las y los Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

UNICO: Modificar el proyecto de la obra de ejecución del carril bici en la calle Amor. Y en consecuencia las obras que actualmente se ejecutan, en el sentido de que se respete la totalidad de aparcamientos en superficie existentes en la actualidad del Barrio de Santa Aurelia, de acuerdo con los criterios técnicos que se establezcan. Haciendo compatibles los citados aparcamientos con la construcción del carril bici en la acera existente, bien segregando los dos espacios o haciendo uno de uso compartido.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Expone: Que en Sevilla se viene haciendo, desde hace tiempo, una apuesta decidida por el cambio de ciudad, en la que se ha tenido en cuenta el carril-bici, proyecto que, en su inicio, se tomó como una “ocurrencia para emplear el dinero”, pero que ha llevado a la construcción de un buen

número de kilómetros de este tipo de infraestructura y a su uso por multitud de personas, lo que ha justificado dicha construcción.

La importancia de este carril radicaba en que fuera un carril continuo y que conectara los barrios de la Ciudad uniéndolos a itinerarios principales y secundarios, poniendo en valor esa infraestructura y dando seguridad y comodidad a las personas que pudieran utilizarlo. Un carril que no sólo es importante para las personas usuarias de la bicicleta, sino que también está siendo una infraestructura liberadora para muchas personas con capacidad disminuida que, con su silla de ruedas, pueden circular de forma ininterrumpida, sin barreras arquitectónicas.

Y en esa conectividad de los distintos carriles-bici hay uno que afecta a un pequeño tramo que pretende conectar el final del carril del margen derecho de la calle Amor, con el carril de la Avda. de Andalucía. Una pequeña distancia que, en la coherencia del proyecto que se ha venido haciendo, se ha establecido con un diseño que unía estos dos carriles de forma común, ofreciendo no sólo la seguridad y la comodidad aludidas, sino haciendo también un ensanche de acera en un lugar donde había un espacio que podría quedar muerto.

Pero se hace en un lugar donde el nivel de afección al tráfico es importante y también a los aparcamientos públicos en superficie. Cuando se han empezado las obras, con el respaldo del Delegado de Movilidad, por la coherencia de la construcción del carril-bici, los vecinos han planteado la posibilidad de que se haga compatible dicha construcción con el mantenimiento del espacio acerado que existe en las inmediaciones y el respeto al máximo número de plazas de aparcamiento que satisface las necesidades de la zona. De ahí, la propuesta que se presenta.

SR. LUQUE: Expone: Que su Grupo está totalmente de acuerdo con el fondo de la propuesta, no obstante formula la siguiente enmienda de adición, al inicio del texto del acuerdo y, de ser aceptada, retiraría la moción que, por urgencia, va a presentar el Grupo Popular, consensuada con los vecinos:

“Que se produzca la paralización provisional de las obras para poder así modificar el proyecto de la obra de ejecución...”

La enmienda plantea la paralización provisional de estas obras para que se pueda modificar este proyecto. Y ello porque los vecinos temen, por las palabras del Vicegerente de la Gerencia de Urbanismo, que sigan realizándose en el sentido en el que estaban proyectadas, con lo que se perderían 50 aparcamientos en superficie.

Entiende que la modificación del proyecto tiene que venir precedida de la paralización de la obra, de lo contrario, se estaría trabajando sin proyecto, con las posibles consecuencias que esto pudiera tener, tanto para los vecinos, como para el alumbrado público, el alcantarillado etc.

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: No acepta la enmienda, porque no se puede parar una obra de estas características por las consecuencias irreversibles que ello pudiera ocasionar. La paralización podría suponer, entre otras cosas, que el propio contratista procediera al despido de los trabajadores, produciendo una merma en la situación laboral de estos y también en cuanto a la maquinaria.

Por ello, la propuesta, tal y como la explicó a los vecinos, era de un trabajo de baja intensidad que permita que, en el menor plazo de tiempo posible, se pueda rediseñar, cumpliendo los objetivos planteados, bien un carril-bici y una acera segregada, o una zona de espacio compartido, pues es de poco tránsito, tanto de bicicletas, como de peatones y, por tanto, eso se podría asumir, manteniendo el número de plazas de aparcamiento.

Lo que sí hay que demandar es que se acelere la nueva modificación para que no se produzca pérdida de puestos de trabajo, ni de maquinaria, y para que resulte lo menos gravoso posible.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que ayer estuvo en una reunión con el Vicegerente de Urbanismo para la búsqueda de una alternativa que no tan sólo garantice los 14 aparcamientos que se pierden, sino que, incluso, haya alguno más.

Se está buscando una salida para que el carril-bici que se va a hacer no tenga una pérdida para los vecinos en materia de aparcamientos. Saben estos que se está trabajando para preparar un aparcamiento a 42 metros de donde se está haciendo el carril-bici. La solución, continúa, se encontrará como se ha encontrado en otras zonas.

Por otro lado, hace constar que es la primera vez que un Grupo del Gobierno trae una propuesta, por urgencia, que no ha sido consensuada con la otra parte del Gobierno, pero sí conciliada con el Partido Popular, siendo sorprendente que, ante la firmeza del Gobierno frente a las presiones que tuvo que soportar tanto en Triana, como en el Centro Histórico o en otras zonas de la Ciudad, de la noche a la mañana, un Delegado tome la decisión de traer una propuesta sin consultarla con los representantes del Grupo municipal de Izquierda Unida, a pesar de la reunión de los dos grupos del Gobierno, previa a la celebración del Pleno.

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Replica a lo manifestado por el Sr. Rodrigo Torrijos, por un lado, que no se trata de una propuesta de un Delegado, sino del Grupo Socialista y, por otro, que este Grupo es firme, de tal manera que, si los vecinos hubiesen dicho que no querían el carril-bici, no hubiera traído esta propuesta, porque existe el compromiso del Grupo Socialista con un modelo de ciudad, que conlleva la construcción de unas infraestructuras como las del carril-bici, que son alternativas reales a la movilidad en la Ciudad y a la liberación de muchas personas que no tienen posibilidad de conectar entre un sitio y otro, si no fuera a través de este tipo de infraestructura.

En esta propuesta se solicita la compatibilización de los dos asuntos que recoge y que fueron los que plantearon los vecinos, sin cuestionar el modelo de ciudad.

Los técnicos propondrán un proyecto alternativo que sea capaz de, manteniendo el modelo de ciudad, y con la firmeza del Gobierno, buscar un trazado distinto que satisfaga las dos necesidades. Lo que se ha hecho en otros sitios, con situaciones similares, fruto del diálogo y la predisposición.

Sin cuestionar, por tanto, el modelo de ciudad, se puede atender esa reivindicación compatibilizándola con ese modelo que este Equipo de Gobierno viene defendiendo desde hace mucho tiempo. Y en ese compromiso es en el que el Partido Socialista trae esta propuesta para conseguir ese doble objetivo, en este caso: mantener el modelo de ciudad, las infraestructuras y la construcción del carril-bici y también las plazas de aparcamiento.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstiene la Sra. Galán Cabezón.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. LUQUE: Manifiesta: Que no entiende que la obra no se paralice provisionalmente, ante una modificación del proyecto, pues esto debe hacerse, y añade que se ha perdido una serie de aparcamientos porque ya se han puesto bordillos, desconociéndose si se van, o no, a recuperar que es lo que están pidiendo los vecinos.

La obra continúa y si el Partido Popular ha apoyado la propuesta es porque, estando de acuerdo con el carril-bici en la zona, quiere que el proyecto se modifique ya que esas 50 plazas de aparcamiento no se pueden perder. Considera que hay soluciones, pero debe paralizarse, de manera provisional, el proyecto.

El Vicegerente de Urbanismo debe ponerse de acuerdo con el Delegado porque si el primero decía que no se modificaba el proyecto, el segundo afirmaba lo contrario.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que las modificaciones que se han ido planteando en la estructuración de las vías ciclistas en la Ciudad se han hecho de acuerdo con los vecinos, en general, pero donde no ha habido tal acuerdo, ha existido una oposición a los carriles-bici.

En estos cuatro ó cinco días en los que se está hablando de este asunto, el Sr. Fernández se ha mostrado nervioso, por lo que se pregunta si los vecinos tienen solicitado, desde hace tiempo, un aparcamiento y, también, si están aparcando donde no está permitido legalmente hacerlo.

Se va a intentar que los vecinos de Santa Aurelia tengan más aparcamientos y su carril-bici. Para ello se están buscando alternativas.

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Manifiesta sentirse tranquilo y que lo que siente es una realidad, la de continuar con un proyecto de modelo de ciudad y la de buscar alternativas, para atender las peticiones vecinales, compatibles con ese modelo. Y no de una forma excepcional, con estos vecinos de este barrio, sino porque se ha hecho con todos los vecinos de la Ciudad.

Reitera el compromiso por el que se trae esta propuesta, al que ha hecho mención anteriormente, y añade que si, además, se puede encontrar un espacio con un nivel de aparcamiento que pueda descomprimir la situación del existente en la zona, bienvenido será, pero siempre manteniendo el status quo urbanístico de la misma que permitía el estacionamiento de un número importante de vehículos.

G.- Propuesta del Grupo Popular para que se realice con la Junta de Andalucía, un convenio de rehabilitación de las viviendas de la Barriada de Santa Teresa. – RECHAZADA LA URGENCIA -

Los vecinos del Barrio de Santa Teresa vienen manifestando desde hace años al Ayuntamiento de Sevilla y a la Junta de Andalucía su preocupación por el mal estado que presentan muchas de sus viviendas.

Las “Casitas Bajas de Amate”, que es como se conoce popularmente al Barrio de Santa Teresa, se integra por 448 viviendas de protección oficial, de las que aproximadamente la mitad necesitan importantes obras de reparación. De hecho, al menos en siete viviendas se han caído ya los techos.

El Barrio fue construido en 1954 por el Instituto Nacional de la Vivienda, al que le sucedió en 1980 el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y, posteriormente, en 1983, las viviendas fueron cedidas a la Junta de Andalucía.

Según señalan los representantes de la A.VV. Santa Teresa – Amate, hace unos ocho años, técnicos de la Junta de Andalucía inspeccionaron el estado de las viviendas y les indicaron verbalmente que un buen número de ellas se encontraban en muy mal estado y necesitaban ser apuntaladas.

Sin embargo, unos meses después, la Junta de Andalucía, en lugar de rehabilitar las viviendas, comenzó a vendérselas a sus inquilinos a muy bajo precio - entre 300 y 2.000 € aproximadamente-. Algunas de las viviendas afectadas se vendieron incluso en 2009 por la administración autonómica, a pesar del estado deplorable en que se encontraban. Actualmente, permanece en torno a un 10 % en régimen de alquiler.

Desde el 28 de febrero de 2010 comenzaron a caerse varios techos y a apreciarse ostensiblemente grandes daños y humedades, de tal manera que la situación se ha hecho insostenible en muchas casas. Algunas de las viviendas fueron apuntaladas por la Gerencia de Urbanismo y varios vecinos tuvieron que ser realojados temporalmente en hostales.

A raíz de estos hechos y, a petición de los vecinos, acudió al Barrio el Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla, Juan Ignacio Zoido, conociendo in situ la problemática y decidiendo, en consenso con los vecinos, la adopción de varias iniciativas, como fueron: dirigirse a la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta y al Delegado de Presidencia y Urbanismo del

Ayuntamiento de Sevilla para reclamarles una solución a los problemas de las viviendas, presentar una Pregunta oral en el Parlamento de Andalucía el 5 de mayo de 2010 y presentar una Proposición No de Ley en el Parlamento de Andalucía el 15 de junio de 2010.

Desde entonces, a pesar del tiempo transcurrido y del compromiso manifestado en el Parlamento por parte de la Junta de Andalucía de actuar en elementos comunes, en viviendas que son propiedad de la Junta y en viviendas que no lo son, la única actuación que han percibido los vecinos ha sido la realización de algunas inspecciones.

Con fecha de 7 de septiembre de 2010, la A. VV. Santa Teresa– Amate, ha dirigido un escrito a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) en el que se señala que “la presente misiva es con el fin de obtener noticias de cuándo van ustedes a rehabilitar las viviendas que la Delegación de Transporte y Viviendas les comunicó hace unos meses que eran de su propiedad y estaban, debido a las últimas lluvias del invierno pasado en muy malas condiciones de habitabilidad, pues estando cerca la próxima estación invernal estas casitas bajas de Amate no aguantarán debido a las malas condiciones en que se encuentran.”

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Elaborar, a la mayor brevedad posible y de común acuerdo con la Junta de Andalucía, un Convenio que regule la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía para la rehabilitación de las viviendas de la Barriada de Santa Teresa que se encuentren en mal estado.

SEGUNDO: Dicho Convenio incluirá la creación de una Comisión de seguimiento entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la A. VV. Santa Teresa - Amate para fijar un calendario y programación de actuaciones con la correspondiente dotación presupuestaria.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. LUQUE: Expone: Que ésta propuesta viene por la vía de urgencia para que 448 familias del Cerro Amate, inquilinos de la Junta de Andalucía, puedan afrontar el

invierno sin miedo a que el techo de sus casas se les caiga encima. De hecho, los techos se han derrumbado en siete de las “casitas bajas de Santa Teresa”.

Si se ven los puntales en las viviendas y se oye a los vecinos hablar de los momentos que han vivido, se comprenderá que lo que se pide para estas familias es urgente y justo. Hay familias que han tenido que ser realojadas en hostales, mientras la Gerencia de Urbanismo apuntalaba sus casas, donde permanecen, aunque no se han arreglado.

No es ésta la primera vez que los vecinos piden ayuda, pues lo han hecho en otras ocasiones, tanto a la Junta de Andalucía, como al Ayuntamiento, anunciándoseles una posible ayuda de 12.000 euros por parte del Gobierno, para 200 familias, pero con esta cantidad sólo se puede hacer un parcheo en los techos y no un arreglo de todos los daños estructurales de las viviendas.

El barrio fue construido por el Instituto Nacional de la Vivienda y, posteriormente, pasó a titularidad de la Junta de Andalucía. Y unas viviendas que iban a ser provisionales, finalmente, se convirtieron en definitivas, siendo hiriente que los técnicos de esta Administración, que visitaron las casas, dijeran que la mitad de ellas tienen daños estructurales y necesitaban ser apuntaladas, y que la Junta de Andalucía, en lugar de rehabilitarlas, las vendiera en este estado a sus inquilinos.

Hoy, la mayoría de ellas está vendida y un 10% sigue en alquiler de la citada Administración.

Añade que ha ido a visitar a los vecinos, junto con el Portavoz del Grupo Popular quien se ha dirigido a la Consejera de Obras Públicas y ha presentado una pregunta oral en el Pleno del Parlamento de Andalucía, así como una proposición no de ley en este Parlamento, pero los vecinos no tienen noticia alguna al respecto. Nadie les garantiza el arreglo de sus viviendas.

Por ello es urgente asumir compromisos y adoptar una solución para estos vecinos de las casitas bajas de Santa Teresa

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Bueno Navarro, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Mir del Castillo, Moriña Macías, Galán Cabezón y García Martínez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

H.- Propuesta del Grupo Popular para que se paralice, provisionalmente, las obras del tramo de carril-bici en la C/ Amor, en la Barriada de Santa Aurelia. – RECHAZADA LA URGENCIA -

Los vecinos del entorno de la calle Amor en su tramo más próximo a la Avenida de Andalucía, en la Barriada de Santa Aurelia, nos han transmitido su profundo malestar por las consecuencias perjudiciales que está provocando la construcción de un tramo de carril-bici a lo largo de dicha calle.

Esta construcción, que no ha sido consensuada con los vecinos afectados, ha ocasionado la pérdida de unas 50 plazas de aparcamiento en superficie en la calle Amor, lo cual viene a agravar el grave problema de falta de plazas de aparcamiento que padece toda la zona de Santa Aurelia.

A este respecto, hemos podido comprobar junto con los vecinos que el tamaño del acerado aledaño a los aparcamientos afectados, de unos 3,40 metros de anchura, permite la compatibilidad del uso de dicho acerado como vía peatonal y carril-bici.

Se da la circunstancia, además, de que dicho tramo de carril-bici, en la ubicación en la que se pretende construir actualmente, ocasiona que los autobuses que acceden a la calle Amor, procedentes de la Avenida de Andalucía, no cuenten con la anchura suficiente y tengan que penetrar en el carril contrario, con el riesgo que ello conlleva para el tráfico.

La indignación de los vecinos les ha llevado en los últimos días a concentrarse en el punto de las obras para manifestar públicamente su rechazo a la construcción del tramo del carril-bici en cuestión; lo que ha provocado que el Sr. Delegado de Movilidad y del Distrito Cerro-Amate, D. Francisco Fernández Sánchez, se comprometiera a hacer las gestiones necesarias para intentar paralizar provisionalmente las obras y dar una solución a este problema.

Sin embargo, a pesar del compromiso del Sr. Delegado, las obras de construcción siguen su curso.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Que se produzca inmediatamente la paralización provisional de las obras de construcción del tramo de carril-bici que se está ejecutando en la calle Amor, en la Barriada de Santa Aurelia, y se estudie la posibilidad de compartir el espacio de acerado con el carril-bici, al objeto de que no se eliminen plazas de aparcamiento en superficie.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. LUQUE: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo. Añade que hay que paralizar las obras para que se pueda modificar este trazado y espera que este asunto se soluciones cuanto antes.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Bueno Navarro, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Luque Moreno, Pérez Guerrero y Sánchez Estrella.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Mir del Castillo, Moraña Macías, Galán Cabezón y García Martínez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, relativa a la deuda pendiente y pagos del I Plan de Barrios.

El Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la siguiente:

PREGUNTA

- ¿Se encuentran totalmente pagadas las obras incluidas en el Primer Plan de Barrios?. ¿Qué deuda se encuentra pendiente de reconocimiento de crédito por modificados de proyectos, liquidaciones de contratos y otras ejecuciones de obras sin previo crédito presupuestario del Primer Plan de Barrios, hayan sido o no contabilizadas por la Intervención General?.

SR. REY: Responde: Que el intento por ajustar al máximo las obras de cada uno de los MUR del Plan de Barrios I, a requerimientos finales, en algunos casos, de los vecinos, aconsejaron, en ese momento, efectuar adaptaciones en alguno de los proyectos técnicos de obras iniciales de dicho Plan.

Esta circunstancia, junto con las reuniones que los Técnicos de la Gerencia de Urbanismo vienen manteniendo con algunas empresas constructoras y las direcciones de obras correspondientes, han dilatado, en algunos casos, el proceso administrativo de pago a los proveedores señalados.

Ante la cuestión que plantea el Partido Popular, los Técnicos de la Gerencia indican la existencia de cantidades pendientes de pago vinculadas con proyectos modificados y revisiones de precios aún por concretar, definitivamente. Por ello, ha ordenado la cuantificación exacta final de estas cantidades para proceder, lo más rápidamente posible, a su pago.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Grupo Popular, sobre la deuda pendiente de reconocimiento de crédito, con diversas empresas?

El Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la siguiente:

PREGUNTA

- ¿Qué deuda se encuentra pendiente de reconocimiento de crédito, en concepto de conservación de infraestructuras, con las empresas MARTÍN CASILLAS,

SANDO, IMESAPI y ACISA, por falta de crédito presupuestario en la partida 210.00, haya sido o no contabilizada por la Intervención General?.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Responde: Que el gasto no financiero por obligaciones vencidas, pendiente de reconocimiento al final del Ejercicio 2009, según los datos puestos de manifiesto por la liquidación, es el que sigue:

En IMESAPI, S.A., 2.657.811,44 euros; en Aeronaval, Construcciones e Instalaciones S.A, 2.316.042,66; en Construcciones Sando, 1.472.196,07 y en Martín Casillas, 996.809,39.

Los datos se corresponden con gastos realizados por obras y adquisiciones de bienes y servicios, que no pudieron aplicarse al presupuesto del Ejercicio, siendo procedente dicha aplicación. El mencionado importe se imputará al Presupuesto, previa tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, por este Pleno, según dispone la normativa vigente.

No puede determinarse el importe correspondiente a 2010, ya que el área está trabajando en que los devengos producidos en este Ejercicio, así como los determinados anteriormente tengan su correspondiente reflejo presupuestario, siendo únicamente aquéllos que queden pendientes, a 31 de diciembre, los que se pondrán en conocimiento de la Intervención a los efectos de proceder de acuerdo con lo previsto por la normativa contable.

Sin perjuicio de lo anterior, de tener noticias de cuantos devengos reclamen las empresas de referencia, sean del ejercicio 2009, o anteriores, el Delegado en uso de la palabra se compromete a su estudio riguroso y, en tanto se considere procedentes, se les dará el mismo tratamiento descrito en el párrafo anterior.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excma. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO
GARCÍA-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

CRISTINA GALÁN CABEZÓN

ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER

